

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Depósito Legal M.1-1958

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 24 24 84

Ejemplar: 1,50 pesetas. Atrasado: 3,00 pesetas. Suscripción: Año, 300 pesetas

Año XXIII

Sábado 10 de mayo de 1958

Núm. 112

SUMARIO

I. Disposiciones generales

	<u>PAGINA</u>		<u>PAGINA</u>
MINISTERIO DE HACIENDA		MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
Impuesto industrial.—Orden por la que se amplía la relación de actividades de evaluación nacional a efectos de la cuota por beneficios del mismo	* 857	Cuerpo Médico-escolar del Estado.—Orden por la que se modifican los artículos 14 y 16 del Reglamento orgánico del mismo	* 858
MINISTERIO DE LA GOBERNACION		Curso preuniversitario.—Corrección de erratas de la Orden de 24 de marzo de 1958, que regulaba las pruebas de madurez del mismo	* 858
Corporaciones locales.—Orden por la que se aclara el número segundo de la de 11 de noviembre de 1957 sobre defensa judicial de las Corporaciones pobres ...	* 857	Profesorado de Enseñanza Media.—Corrección de erratas de la Orden de 27 de marzo de 1958 por la que se fijaba el horario de trabajo del mismo de los Institutos nacionales de Enseñanza Media	* 859
Circular por la que se complementa la de 27 de febrero último sobre apoderamientos y designación de Agentes representantes para la percepción de recursos pertenecientes a las mismas	* 857	MINISTERIO DE TRABAJO	
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS		Reglamentaciones de Trabajo.—Orden por la que se modifican los artículos que se señalan de la de Espectáculos Taurinos	* 859
Organización.—Orden por la que se dispone que la Jefatura Superior de Servicios de Dirección General de Obras Hidráulicas tenga a su cargo cuatro Negociados	* 858	MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO	
Transportes terrestres.—Orden por la que se derogan los apartados 4.º, 5.º y 6.º de la Orden ministerial de 29 de julio de 1957	* 858	Juntas de Información y Turismo y Educación Popular.—Orden por la que se regula la representación sindical en el seno de las mismas	* 860

II. Autoridades y Personal

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		Orden por la que se dispone la del personal que se relaciona en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles	4181
Ascensos.—Orden por la que se dispone el de don Rafael Rodríguez Martínez	4181	Clasificaciones.—Orden por la que se declara aspirantes a ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles y clasifica al Brigada de Ingenieros don Bernabé Soto Bermejo y al Sargento de Caballería don Amador Figuerola Nozal	4182
Resolución por la que se disponen de escala en el Cuerpo Nacional de Ingenieros Geógrafos y el reingreso de un excedente en la vacante producida por pase a superior categoría de don Ricardo Ríos Balaguer	4181	Destinos.—Orden por la que se adjudican en Empresas privadas a personal de la Agrupación Temporal Militar	4182
Otra por la que se disponen de escala en el Cuerpo Nacional de Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro	4181	Jubilaciones.—Orden por la que se dispone la de don Francisco Jiménez Palomino	4182
Bajas.—Orden por la que queda sin efecto la de 16 de octubre de 1956, que disponía la de don Francisco Goterriz Miró en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles	4181		

	PAGINA		PAGINA
Situaciones. —Orden por la que se concede la de «Reemplazo voluntario» en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles al personal que se relaciona	4182	MINISTERIO DE LA GOBERNACION	
MINISTERIO DE JUSTICIA		Nombramientos. —Resolución por la que se transcriben nombramientos interinos de Secretarios e Interventores de Fondos de Administración Local	4184
Excedencias. —Orden por la que se concede la voluntaria al Agente Judicial tercero don Justo Fernández Martínez	4183	Retiros. —Resolución por la que se dispone el pase a la situación indicada, a petición propia, del personal del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico que se cita	4184
Jubilaciones. —Orden por la que se dispone la del Registrador de la Propiedad de Barcelona número 5, don Luis Noguera Turón	4183	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
Nombramientos. —Orden por la que se resuelve el concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 18 de los corrientes para la provisión, por traslado, de las plazas de Secretarios y Vicesecretario vacantes en las Audiencias que se mencionan	4183	Escalafones. —Orden por la que se dispone la publicación del de Profesoras y Profesores adjuntos de Escuelas del Magisterio, unificado	4184
Otra por la que se dispone el de don José Navarro González para la plaza de Vicesecretario de la Audiencia provincial de Bilbao	4183	Jubilaciones. —Resolución por la que se dispone la de doña Luisa García Rocasolano	4185
Reingresos. —Orden por la que se autoriza el de don Francisco Fornells Semell en el Cuerpo de Oficiales Habilitados de la Justicia Municipal	4183	Recursos. —Orden por la que se resuelven los de reposición interpuestos por don Antonio Alvarez Linera y otros	4185
MINISTERIO DE HACIENDA		Reingresos. —Resolución por la que se dispone el de la Auxiliar de Administración de segunda clase del Cuerpo Auxiliar del Departamento doña Josefa Hurtado Calabuig	4185
Destinos. —Orden por la que se destina a los Inspectores Técnicos de Timbre del Estado nombrados por Orden ministerial de 5 de mayo de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 8)	4184	MINISTERIO DEL AIRE	
		Nombramientos. —Decreto por el que se dispone el del General de División del Ejército del Aire don Félix Sedano Arca para el cargo de Segundo Jefe del Alto Estado Mayor	4185
		Otro por el que se dispone el del General de División del Ejército del Aire don Antonio Sanz García-Veas para el cargo de Jefe de la Zona Aérea del Norte de Marruecos	4185

III. Otras resoluciones administrativas

MINISTERIO DE JUSTICIA		Exención. —Orden por la que se declara la del Impuesto de Timbre a favor de la Congregación de Religiosas del Santo Angel de la Guarda, de Carabanchel Alto (Madrid), subordinando la exención al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 173 del Reglamento del Impuesto	4188
Titulos nobiliarios. —Orden por la que se manda expedir Carta de Sucesión en el título de Marqués de Paterna del Campo a favor de don José María Martínez Sánchez-Arjona	4186	MINISTERIO DE LA GOBERNACION	
Otra por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título de Conde de la Quintería a favor de don José Pérez de Vargas y del Río	4186	Sentencias. —Orden por la que se dispone el cumplimiento de la que se cita, dictada por el Tribunal Supremo	4188
Otra por la que se autoriza el uso en España del título pontificio de Marqués de Casa López	4186	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	
Otra por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título de Vizconde de Amaya a favor de don Antonio Orellana y Núñez	4186	Obras. —Resolución por la que se adjudican las de «Terminación del Canal de las Bárdenas, entre los perfiles 133 al 354 del trozo III» a «Entrecanales y Távara, Sociedad Anónima»	4189
MINISTERIO DEL EJERCITO		MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
Libertad condicional. —Orden por la que se conceden los beneficios de la misma a los corrigendos que se citan	4186	Declaración de interés social. —Orden por la que se declaran como tales las obras de construcción de un Colegio de Enseñanza Primaria y Media en Ubeda (Jaén)	4189
Sentencias. —Orden por la que se dispone el cumplimiento de la que se cita, dictada por el Tribunal Supremo	4186	Otra por la que se declaran como tales las de construcción de un nuevo edificio de Enseñanza Primaria en Cercedilla (Madrid), que se denominará «María Asunta» (RR. Escolapias)	4189
MINISTERIO DE HACIENDA		Otra por la que se declaran como tales las obras de construcción de un edificio para «Residencia Universitaria y Colegio de Enseñanza Primaria» en Santiago de Compostela (La Coruña)	4190
Convenios. —Orden por la que se acepta, a efectos de ulterior tramitación, la solicitud de Convenio por el Impuesto del Timbre, formulada por el Sindicato Nacional Textil (Grupo Nacional de Fabricantes de Medias y Sección Fabricantes de Calcetines)	4187	Otra por la que se desestima la solicitud para la declaración de interés social de las obras de ampliación y reforma del Colegio «Santa María», de Portugalete (Vizcaya)	4190
Otra por la que se acepta, a efectos de su ulterior tramitación, la solicitud de Convenio del Impuesto del Timbre, formulada por el Sindicato Nacional de la Pesca, Grupo Nacional de Fabricantes de Conservas	4187	Distribución de créditos. —Orden por la que se distribuye el destinado a jornales entre los Centros que se indican	4190
Otra por la que se acepta, a efectos de su ulterior tramitación, la solicitud de convenio formulada por el Impuesto de Timbre del Sindicato Nacional del Seguro, Grupo VIII (Sociedades de Capitalización)	4187		

PAGINA		PAGINA
	MINISTERIO DE TRABAJO	
4191	Orden por la que se distribuye el consignado para enseñanzas profesionales, sociales, etc. de las Escuelas de Facultativos de Minas	
4191	Otra por la que se distribuye el consignado para gastos de sostenimiento, material, etc., entre las Escuelas Técnicas de Peritos Industriales	
4191	Subvenciones.—Orden por la que se dispone el abono de la segunda mitad de la que, en principio, fué concedida al Ayuntamiento de Hinojos (Huelva) para construir dos Escuelas graduadas (ocho secciones) en dicha localidad	
4192	Otra por la que se dispone el abono de la segunda mitad de la que, en principio, fué concedida al Ayuntamiento de Hinojos (Huelva) para construir ocho viviendas en dicha localidad	
4192	Otra por la que se dispone el abono de la segunda mitad de la que, en principio, fué concedida al Ayuntamiento de Alcalá de Chivert (Castellón) para construir una Escuela y una vivienda en Cap y Corp y Escuelas en Alcocebre	
	MINISTERIO DEL AIRE	
4193	Sentencias.—Ordenes por las que se dispone el cumplimiento de las que se citan, dictadas por el Tribunal Supremo	4193
	MINISTERIO DE COMERCIO	
4193	Sentencias.—Orden por la que se dispone el cumplimiento de la que se cita, dictada por el Tribunal Supremo	4193

IV. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE JUSTICIA

4194	Auxiliar Mecanógrafo del Tribunal Tutelar de Menores de Orense.—Anuncio por el que se convoca oposición para cubrir una vacante
4194	Secretarios de Juzgados de Primera Instancia.—Anuncio por el que se convoca a los señores opositores a las oposiciones restringidas entre Secretarios de de la Administración de Justicia
4195	Secretarios de Sala del Tribunal Supremo.—Resolución por la que se convoca concurso de promoción para proveer una plaza en la Sala Cuarta y otra en la Sala Tercera

MINISTERIO DE MARINA

4195	Agrupación de Montadores Especialistas.—Orden por la que se convoca a los opositores admitidos a los exámenes de ingreso de la Agrupación
------	--

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

4195	Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos y Ayudantes y Sobrestantes de Obras Públicas.—Resolución por la que se anuncian vacantes a proveer en los Servicios de Obras Públicas
------	---

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

	Catedráticos del Conservatorio de Música.—Orden por la que se abre nuevo plazo para la admisión de
--	--

4196	solicitudes para tomar parte en el concurso-oposición a la cátedra de «Armonía» del de Madrid
4196	Catedráticos de Universidad.—Anuncio por el que se rectifica la convocatoria de 14 de febrero de 1958, referente a las oposiciones a las cátedras de «Derecho internacional público y privado» de las Facultades de Derecho de las de Granada y Murcia
4196	Maestros de Taller de Escuelas de Artes y Oficios.—Orden por la que se proroga, durante un mes la actuación del Tribunal del concurso-oposición a las plazas de «Cerámica» de la de Jaén y de «Cerámica y Esmaltes» de la de Teruel
4196	Médicos internos.—Anuncio por el que se convoca a los señores opositores a plazas de Médicos internos pensionados de la Universidad de Zaragoza, y se señala fecha, hora y lugar para el comienzo del primer ejercicio
4196	Profesores adjuntos de Universidad.—Anuncio por el que se convoca al opositor admitido al concurso-oposición a una plaza de «Geografía y Etnología» de la Facultad de Filosofía y Letras de la de Granada
4197	Profesoras de Escuelas del Magisterio.—Orden por la que se acepta la renuncia del cargo de Vocal propietaria del Tribunal de oposiciones a plazas de Pedagogía a doña María Asunción González Blanco Gutiérrez
4197	Anuncio por el que se convoca a los opositores a plazas de Pedagogía para hacer su presentación y primer ejercicio en el lugar, día y hora que se citan

V Otros anuncios y convocatorias oficiales

MINISTERIO DE HACIENDA

4197	Delegaciones.—Barcelona, Alicante, Almería, Pontevedra y Valencia
------	--

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

4198	Dirección General de Correos y Telecomunicación.—Anunciando la subasta de vestuario que se cita
------	--

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

4199	Jefaturas de Obras Públicas.—Toledo
4200	Confederaciones Hidrográficas.—Ebro
4200	Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

4200	Subsecretaría.—Edicto por el que se concede audiencia pública en expediente relativo a la Fundación «Patronato Hogar Escuela de San Bult»
4200	Otro por el que se concede audiencia pública en expediente relativo a la Fundación «Escuela Hospital de Quiroga»
4200	Universidad de Granada.—Secretaría General
4200	Universidad de Zaragoza.—Facultad de Ciencias
4201	Escuelas de Magisterio.—«Santa Teresa de Jesús» (Pontevedra)

MINISTERIO DE INDUSTRIA

4201	Delegaciones.—Madrid
------	-----------------------------

	PAGINA		PAGINA
Distritos Mineros.— Baleares, Guipúzcoa, Huelva, Jaén, León	4201	MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO	
Juntas Provinciales de Electrificación.— Albacete ...	4202	Orden por la que se convocan exámenes para habilitar en el ejercicio de la profesión libre de Guías-Intérpretes provinciales de Turismo en La Coruña.	4203
MINISTERIO DE AGRICULTURA		MINISTERIO DE LA VIVIENDA	
Servicio Nacional del Trigo.—Salamanca	4202	Delegaciones Provinciales.—Madrid	4204
MINISTERIO DE COMERCIO		SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO	
Dirección General de Política Comercial y Arancelaria.—Transcribiendo instancia extractada de don José Carratalá Rubio, en nombre y representación de José Carratalá e Hijos, S. L., de Torrente (Valencia), carretera Picaña, 4/12, en solicitud de que se le conceda la admisión temporal de estaño fino en lingotes para su transformación y utilización como soldadura para la confección de envases de hojalata para la fabricación de conservas vegetales con destino a la exportación	4202	Organización Sindical.—Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura, Obra Sindical «Formación Profesional y Servicio de Transportes	4205
		ADMINISTRACION LOCAL	
		Diputaciones.—Alicante	4207
		Ayuntamientos.—Barcelona, Córdoba, Jaén, San Sebastián, Sevilla, Abarán, Calasparra (Murcia), Cieza y Hontoria del Pinar	4208
VI.—Administración de Justicia			4213
VII.—Anuncios particulares			4215

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 7 de mayo de 1958 por la que se amplía la relación de actividades de evaluación nacional a efectos de la cuota por beneficios del Impuesto industrial.

Ilmo. Sr.: Por la disposición transitoria sexta de la Orden de 9 de febrero del presente año se determinaron las actividades industriales y comerciales que serían evaluadas globalmente con ámbito nacional, a efecto del señalamiento de las oportunas bases de gravamen en los Impuestos Industrial y sobre Sociedades.

A partir de la publicación de dicha Orden han sido numerosas las peticiones de Organismos y contribuyentes solicitando su ampliación a otras actividades de aquella naturaleza.

Aun cuando los motivos expuestos en diversos casos son altamente razonables y merecedores de nueva consideración para ejercicios sucesivos, no se estima prudente para el de 1957 hacer más excepción que la referente a la actividad minera de hulla y antracita, solicitada por la Vicesecretaría Nacional de Ordenación Económica y justificada con argumentos técnicos y estadísticos de indiscutible consistencia.

En virtud de lo expuesto,

Este Ministerio se ha servido disponer:

Primero.—A la relación de actividades industriales y comerciales contenida en la disposición transitoria sexta de la Orden ministerial de 9 de febrero pasado, cuyo régimen de evaluación global se estableció con ámbito nacional, se adicionará la siguiente:

Minas de hulla y de antracita.

Segundo.—Se declaran anuladas las actuaciones verificadas respecto a dicha actividad para su evaluación en régimen provincial o local. Sin embargo, se considerarán válidas las renuncias al régimen de evaluación global que los contribuyentes hubiesen formulado con anterioridad a la publicación de la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de mayo de 1958.

NAVARRO

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos sobre la Renta.

* * *

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 24 de abril de 1958 por la que se aclara el número segundo de la de 11 de noviembre de 1957, sobre defensa judicial de las Corporaciones pobres.

Ilmo. Sr.: La Orden de este Ministerio de 11 de noviembre de 1957 encomienda al Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones locales la defensa judicial de las Corporaciones pobres, y amparados en tal disposición han sido ya muchos los Ayuntamientos que han solicitado la aplicación de tal beneficio.

Pero así como cuando se trata de asuntos de índole civil —carácter que tienen la mayor parte de los hasta ahora planteados—, foral o penal no ofrecen duda alguna las normas establecidas en aquella Orden para la efectividad de la defensa, por el indicado Servicio Nacional, no ocurre igual tratándose

de acciones ante la jurisdicción contencioso-administrativa, pues a algunas Corporaciones les ha ofrecido duda de si en estos casos deben recabar la defensa del mentado Servicio o del Abogado del Estado de la respectiva provincia, toda vez que el artículo 35 de la Ley de aquella jurisdicción atribuye a los Abogados del Estado la representación y defensa de las Entidades y Corporaciones o Instituciones públicas a que se refiere el artículo primero de la misma Ley en los casos no expresamente exceptuados por aquel precepto.

Y a fin de aclarar convenientemente la aparente pugna de competencias que la citada disposición ministerial pudiera suscitar, vengo en resolver lo siguiente:

1.º El número segundo de la Orden de este Ministerio de 11 de noviembre de 1957 debe entenderse que deja a salvo en todo caso las facultades de defensa y representación de las Corporaciones locales atribuidas a los Abogados del Estado por el artículo 35 de la Ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, salvo cuando aquéllas litiguen entre sí o contra la Administración del Estado o con otras Corporaciones o Instituciones públicas.

2.º Igualmente queda a salvo en todo caso la facultad de las Corporaciones locales para designar Letrados que asuman, en su caso, su defensa y representación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de abril de 1958.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Administración Local, Jefe Superior del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones locales.

* * *

CIRCULAR del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones locales por la que se complementa la de 27 de febrero último sobre apoderamientos y designación de Agentes representantes para la percepción de recursos pertenecientes a las mismas.

Excmos. Sres.: La norma 14 de la Circular de este Servicio Nacional de 27 de febrero de 1958 sobre apoderamientos y designación de Agentes representantes para la percepción de recursos pertenecientes a las Corporaciones locales, dispone que todos los Ayuntamientos procederán, si no lo tuvieren establecido, a concertar el Servicio de Tesorería, previo informe del Interventor o Secretario-Interventor con una Entidad bancaria, que será la autorizada para la recepción de los abonos que realicen los apoderados, y considerando conveniente, para mayor facilidad de las Corporaciones, incluir a la Caja Postal de Ahorros y a las Cajas de Ahorros Benéficas entre las entidades que puedan prestar dichos servicios, vengo en resolver que la norma 14 de la citada Circular de este Servicio Nacional quede aclarada en el sentido de que el Servicio de Tesorería de las Corporaciones locales pueda ser concertado también con las Cajas de Ahorro Benéficas y con la Caja Postal de Ahorros establecidas en la localidad o provincia de que se trate.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento, así como el de las Corporaciones, Organismos, autoridades y funcionarios interesados, debiendo disponer la inmediata inserción de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, un ejemplar del cual será remitido al Servicio Central de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones locales.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 21 de abril de 1958.—El Director general, José Luis Moris.

Excmos. Sres. Gobernadores civiles de todas las provincias.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

ORDEN de 8 de marzo de 1958 por la que se dispone que la Jefatura Superior de Servicios de la Dirección General de Obras Hidráulicas tenga a su cargo cuatro Negociados.

Ilmo. Sr.: Creada por Orden ministerial de 16 de abril de 1957 la Jefatura Superior de Servicios de la Dirección General de Obras Públicas, en el año escaso que lleva de funcionamiento se ha hecho patente la importancia de la misma, así como de la amplitud de sus cometidos, y con el fin de que los trabajos a su cargo se desenvuelvan en forma ordenada y orgánica se hace necesario la creación de cuatro Negociados entre los que se distribuirán los mismos, así como los estudios e informes a cargo de la Secretaría de Comisión de Planes Hidráulicos, que quedaría adscrita a dicha Jefatura de Servicios, con lo que se compensaría en parte la creación de los referidos cuatro Negociados.

Este Ministerio, de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Obras Hidráulicas, ha tenido a bien disponer que la Jefatura Superior de los Servicios de la misma tenga a su cargo cuatro Negociados denominados, 1.º, 2.º, 3.º y 4.º, entre los que se distribuirán tanto los trabajos que asignó a dicha Jefatura Superior la Orden de creación como los que venían estando a cargo de la Secretaría de Comisión de Planes Hidráulicos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de marzo de 1958.—P. D., A. Planas.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

• • •

ORDEN de 15 de abril de 1958 por la que se derogan los apartados 4.º, 5.º y 6.º de la Orden ministerial de 29 de julio de 1957.

Ilmo. Sr.: Publicada la Orden ministerial de 29 de junio de 1957 por la que se dictaban normas para la aplicación de las cuotas que por canon de coincidencia habían sido fijadas en la Orden ministerial de 30 de junio de 1956, una vez derogada la norma segunda del artículo segundo de la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, para los vehículos de viajeros provistos de autorización para servicios discrecionales de ferias y mercados, el Sindicato Nacional de Transportes y Comunicaciones se ha dirigido a este Ministerio en súplica de que, a los efectos de la percepción del canon de coincidencia, y teniendo en cuenta que los servicios de que se trata generalmente se desenvuelven en precario, dada la índole del transporte que realizan, fuesen considerados a tales efectos como servicios regulares de viajeros.

Este Ministerio, considerando atendibles las razones expuestas por el Sindicato Nacional de Transportes y Comunicaciones, ha dispuesto lo siguiente:

1.º Quedan derogados los apartados 4.º, 5.º y 6.º de la Orden ministerial de 29 de julio de 1957.

2.º Todos los servicios de ferias y mercados que circulen por itinerarios previamente determinados, aun cuando estén autorizados con carácter discrecional, se considerarán comprendidos en el artículo primero de la Orden ministerial de 31 de julio de 1953 como si de un servicio regular se tratase, única y exclusivamente a efectos de la percepción del canon de coincidencia.

3.º Cuando se trate de vehículos mixtos, el canon correspondiente a la carga máxima autorizada para el transporte de mercancías, deduciendo de la misma 30 kilos por cada uno de los viajeros, será abonado con independencia del que corresponda percibir por éstos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de abril de 1958.

VIGON

Ilmo. Sr. Director general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera,

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 3 de mayo de 1958 por la que se modifican los artículos 14 y 16 del Reglamento orgánico del Cuerpo Médico-escolar del Estado.

Ilmo. Sr.: El Decreto de 5 de junio de 1933 y la Orden ministerial de 20 de diciembre de 1934, aprobando el Reglamento orgánico del Cuerpo Médico-escolar del Estado, se refirieron a la Inspección Médico-escolar de Madrid, única existente, si bien declaró en la última de las disposiciones que su organización serviría de modelo para los servicios provinciales que fuesen creándose. Ello dió lugar a que al establecerse estos servicios tuvieran que ser reformados por Orden ministerial de 14 de agosto de 1956 algunos artículos de la Orden ministerial de 1934, ya que no habiéndose llevado a efecto el plan de establecimiento de varias categorías, se imponía el Escalafón único de Inspectores Médicos Escolares e Inspectores Médicos Auxiliares y otro para Especialistas, adaptándose a la realidad, en espíritu de equidad y justicia, el sistema de provisión de vacantes.

La experiencia, sin embargo ha probado que mientras en las vacantes de plazas de Inspectores Médicos Escolares el sistema de concurso sigue siempre como previo al de oposición, las resultas del mismo han de anunciarse a oposición, si se producen en plazas de Inspectores Médicos Auxiliares, lo que impide al personal con este último título concursar a ellas, sin que éste sea el espíritu del Decreto, que sólo contempló el supuesto de la plantilla de Madrid, en la que, naturalmente, era innecesario el previo concurso en la categoría inferior, que ningún beneficio podía proporcionar. Parece justo establecer, en consecuencia, para estas vacantes de entrada, aunque se produzcan por resultas, un régimen atorno de provisión que concilie los intereses del personal del Cuerpo y el de los que aspiren a ingresar en él en los propios servicios centrales.

En su virtud, este Ministerio ha resuelto:

Los artículos 14 y 16 del Reglamento de 18 de diciembre de 1934 aprobado por Orden ministerial de 20 de dicho mes y año, quedarán redactados en la forma siguiente:

Artículo 14. Las vacantes de Inspectores Médicos Escolares, de Auxiliares, de Médicos Especialistas, Sanitarias y restante personal, se anunciarán a concurso de traslado en un plazo máximo de tres meses, entre el personal del mismo Escalafón. Las vacantes que entre el mismo personal se produzcan por resultas volverán a anunciarse en el mismo turno y sólo las desiertas pasarán a concurso-oposición.

Las vacantes de Inspectores Médicos Auxiliares y Auxiliares de Especialistas se anunciarán alternativamente en concurso o en concurso-oposición teniendo en cuenta la forma de su última provisión.

Artículo 16. Las plazas de nueva creación se anunciarán a concurso de traslado previamente.

Las convocatorias de oposiciones habrán de hacerse en un plazo máximo de un año, a contar desde la fecha de la vacante que corresponda a ese turno.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de mayo de 1958

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

• • •

CORRECCION de erratas de la Orden de 24 de marzo de 1958, que regulaba las pruebas de madurez del Curso preuniversitario.

Habiéndose observado errores materiales de transcripción en la Orden ministerial de 24 de marzo de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 24 de abril) por la que se regulaban las pruebas de madurez del Curso Preuniversitario procede la rectificación en los extremos que se detallan:

Sección IV.—Tribunales.—En el núm. 14, párrafo único quinta línea, dice: «del ejercicio de la de Ciencias». Debe decir: «de los ejercicios de la de Ciencias».

Sección VII.—Realización de las pruebas.—En el núm. 27, dice: «Pruebas de Letras». Debe decir: «Prueba de Letras»

Sección VIII.—Calificación.—En el núm. 34, apartado c), dice: «puntuación y calificación». Debe decir: «puntuación y de la calificación».

En el núm. 36, apartado 4, primera línea, dice: «o en libro». Debe decir: «o en el libro».

Normas transitorias y adicionales.—Dice: «núm. 28». Debe decir: «núm. 38»

* * *

CORRECCION de erratas de la Orden de 27 de marzo de 1958, por la que se fijaba el horario de trabajo del Profesorado de los Institutos nacionales de Enseñanza Media.

Habiéndose observado error material de transcripción en la Orden ministerial de 27 de marzo de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 24 de abril) por la que se fijaba el horario de trabajo del Profesorado de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media, procede la rectificación en la norma adicional.—Segunda, que dice «enseñanza» y debe decir «enseñanzas».

* * *

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 30 de abril de 1958 por la que se modifican los artículos que se señalan de la Reglamentación Nacional de Trabajo para Espectáculos Taurinos.

Ilmo. Sr.: Por Ordenes de 26 de octubre de 1956, acordadas en Consejo de Ministros, se modificaron los cuadros de salarios de todas las Reglamentaciones de Trabajo vigentes, con la excepción de los que figuran en la del Espectáculo Taurino, aprobada por Orden de 17 de junio de 1943, en atención a las especiales circunstancias de los profesionales de dicho espectáculo, que hacía de difícil aplicación el módulo acordado para el reajuste de salarios.

Superadas estas circunstancias, se estima llegado el momento de modificar las tablas de remuneraciones de los profesionales del Espectáculo Taurino, elevándolas en la proporción necesaria, satisfaciendo en lo posible las legítimas aspiraciones de los subalternos, sin alterar notablemente las condiciones económicas en que desarrollan su actividad los profesionales más modestos.

En su virtud,

Este Ministerio ha acordado:

Primero.—Se modifican los artículos 26, 39, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 48 de la Reglamentación Nacional de Trabajo para el Espectáculo Taurino, aprobada por Orden de 17 de junio de 1943, que quedarán redactados en la forma que a continuación se expresa:

«Artículo 26. Puntilleros.—1) Podrá actuar como tal en cada cuadrilla uno de los Banderilleros que la integran, sin percibir ningún plus por este concepto

2) Cuando así no ocurra actuará un Auxiliar, que tendrá como única misión la de apuntillar las reses; en las plazas donde haya más de uno en la actualidad se establecerá un riguroso turno de rotación, iniciado y seguido por orden de antigüedad, y su retribución será abonada por los espadas a quienes sirvan. Si éstos no utilizasen sus servicios percibirá en concepto de indemnización, por su presencia en la plaza donde se celebre el espectáculo, la cantidad de 50 pesetas.

Art. 39 Sobresalientes.—En corridas de toros, 5.000 pesetas. En novilladas picadas, 3.000 pesetas.

En novilladas sin Picadores, 1.000 pesetas.

En novilladas sin Picadores, de menos de seis novillos, 750 pesetas.

En actuación de rejoneadores: Dos reses, 1.500 pesetas. Idem id., una res rejoneada, 1.000 pesetas

Art. 41. Subalternos de Matadores de toros.—Retribución mínima por actuación:

1) Grupo especial.—Dos Picadores y dos Banderilleros fijos, cada uno 4.000 pesetas; un Banderillero fijo, a 3.000 pesetas.

2) Grupo primero.—Dos Picadores y dos Banderilleros fijos, cada uno a 3.500 pesetas; un Banderillero fijo, a 2.750 pesetas.

3) Grupo segundo.—Un Picador y dos Banderilleros fijos, a 2.000 pesetas cada uno; un Picador y un Banderillero libre, cada uno a 2.000 pesetas.

4) Grupo tercero.—Un Picador y un Banderillero fijo, cada uno 1.500 pesetas; un Picador y un Banderillero libres, cada uno 1.500 pesetas.

Art. 42. Subalternos de Matadores de novillos.—Retribución mínima por su actuación:

1) Grupo primero.—Un Picador y dos Banderilleros fijos, cada uno 1.750 pesetas; un Picador y un Banderillero libres, 1.500 pesetas.

2) Grupo segundo.—Un Picador y un Banderillero fijos, cada uno a 1.200 pesetas; un Picador y un Banderillero libres, cada uno a 1.100 pesetas; un Banderillero libre, a 750 pesetas.

3) Grupo tercero.—a) En novilladas picadas: Dos Picadores y dos Banderilleros libres, cada uno a 800 pesetas; un Banderillero libre, a 700 pesetas.

b) En novilladas sin picar: Tres Banderilleros libres, a 650 pesetas.

Artículo 43.—Retribución de los Subalternos y Mozos de estoque fuera de España peninsular.—Cuando los Subalternos que residen habitualmente en España salgan contratados por un Matador español con domicilio normal en nuestro país, para torear fuera de nuestro territorio o en plazas no continentales, los honorarios base se regularán en la forma siguiente:

Portugal y Francia, 20 por 100 sobre los honorarios. Marruecos, Argelia, Baleares, Canarias, Ceuta y Melilla, 25 por 100 de aumento.

América: Matadores del Grupo especial, 200 por 100; Matadores del Grupo primero, 125 por 100; Matadores de los restantes grupos, Novilleros y Rejoneadores, el 100 por 100.

Art. 44.—Subalternos de Rejoneadores.—Retribución mínima por actuación:

a) En corridas de dos reses rejoneadas:

Grupo primero.—Dos Auxiliares fijos, cada uno a 2.000 pesetas; un Auxiliar libre, a 1.750 pesetas.

Grupo segundo.—Un Auxiliar fijo, a 1.250 pesetas; dos Auxiliares libres, cada uno a 1.250 pesetas.

Grupo tercero.—Tres Auxiliares libres, cada uno a 1.000 ptas.

b) En corridas de una sola res rejoneada: En tales casos el personal subalterno percibirá el 75 por 100 de la retribución antes indicada.

Art. 45. Reservas.—En corridas de toros, cada uno a 650 pesetas. En corridas de novillos, cada uno a 550 pesetas.

Art. 46. Subalternos aspirantes.—Banderilleros aspirantes con Espada novel, remuneración libre, según convenio entre los contratantes. Banderilleros aspirantes con Espada profesional, igual remuneración que los profesionales.

Picadores aspirantes, como meros agregados, retribución libre, según mutuo acuerdo.

Art. 47. Puntilleros.—En corridas de toros, cada Espada con quien actúe le abonará 250 pesetas. En novilladas, ídem id, 150 pesetas.

Art. 48. Mozos de estoque.—a) Con Matadores de toros: Grupo especial, 1.700 pesetas; Grupo primero, 1.500 pesetas; Grupo segundo, 1.100 pesetas; Grupo tercero, 1.000 pesetas.

b) Con Novilleros: Grupo primero, 1.000 pesetas; Grupo segundo, 750 pesetas. Grupo tercero: En novilladas picadas, 600 pesetas; en novilladas sin picar, 300 pesetas.

c) Sobresalientes: En corridas de toros, 600 pesetas; en corridas de novillos, 300 pesetas.

d) En corridas rejoneadas: Grupo primero, 750 pesetas; Grupo segundo, 600 pesetas, y Grupo tercero, 300 pesetas.

e) Con Espadas aspirantes, 150 pesetas.

Segundo.—En las anteriores retribuciones figura incluido, para mayor facilidad en el cálculo, el Plus Familiar, equivalente al 10 por 100 del importe de la propia retribución.

Tercero.—Lo dispuesto en la presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1958.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Director general de Trabajo.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 18 de abril de 1958 por la que se regula la representación sindical en el seno de las Juntas Provinciales de Información, Turismo y Educación Popular.

Ilmos. Sres.: La Ley del 27 de diciembre de 1956, en su artículo tercero, creó las Juntas Provinciales y Locales de Información, Turismo y Educación Popular, integrando y fundiendo en ellas las antiguas Juntas de Turismo y los Patronatos de Información y Educación Popular, compuestos según Decretos del 25 de febrero de 1941 y 25 de abril de 1953, las primeras, y Orden acordada en Consejo de Ministros del 3 de marzo de 1956, estos últimos.

Los Decretos antes citados establecían que entre los componentes de las Juntas existiera un representante de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., así como adecuada representación de Centros y Asociaciones directamente relacionados con el turismo, que había de designar el Ministro del Ramo.

En ciertos casos, la representación de F. E. T. y de las J. O. N. S. podía recaer en un miembro de la Organización Sindical; pero, no obstante, la Ley que reorganizó las Juntas vino a disponer que en ellas existiese un representante de la Delegación Provincial de Sindicatos, el cual puede ser que pertenezca a cualquiera de los centros sindicales que tengan relación con la Información, el Turismo o la Educación Popular, como los del Papel, Prensa y Artes Gráficas, los Transportes y Comunicaciones, el Espectáculo o la Hostelería y similares, o bien represente a Organización Sindical con otro carácter, por lo que parece conveniente especificar la forma en que deben designarse las representaciones de F. E. T. y de las J. O. N. S. y de las Delegaciones Provinciales de Sindicatos

en las Juntas Provinciales y Locales de Información, Turismo y Educación Popular, con el fin de que en ellas se hallen siempre miembros que hagan presentes los intereses de las actividades más directamente afectadas por su función.

En su virtud, he tenido a bien disponer:

1.º Cuando entre los Vocales de la Juntas Provinciales de Información, Turismo y Educación Popular que hayan de representar a Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. o a la Delegación Provincial de Sindicatos, no existan personas vinculadas por sus cargos a los organismos sindicales que encuadren a las actividades más directamente relacionadas con la misión que les está encomendada, se propondrá el nombramiento de uno o más representantes de dichos organismos sindicales.

2.º Atendiendo a lo que se dispone en el número anterior, se procurará que en todo caso exista en la Comisión Plenaria de Turismo de las citadas Juntas un representante del Sindicato Provincial de Hostelería y similares.

3.º Para la designación de las representaciones que se señalan en los números anteriores, los Jefes o Jerarquías de los correspondientes organismos sindicales formularán propuesta que presentarán al Gobernador civil-Presidente de las Juntas, para que con su informe la eleve al Ministro de Información y Turismo.

4.º Igual criterio que el señalado para las Juntas Provinciales se seguirá para la composición de las Juntas Insulares y Locales en las islas y poblaciones en que se constituyan.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 18 de abril de 1958.

ARIAS SALGADO

Ilmos. Sres. Subsecretario y Directores generales del Departamento.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 1 de mayo de 1958 por la que se dispone el ascenso de don Rafael Rodríguez Martínez.

En ocasión de vacante, en turno de rigurosa antigüedad, con efectos administrativos de 25 de marzo último, se dispone el ascenso a Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo General Administrativo de Africa española del actual de tercera don Rafael Rodríguez Martínez.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 1 de mayo de 1958.—P. D., Ruiz Benitez de Lugo.

Sr. Oficial Mayor de esta Presidencia.—Sr. ...

RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral por la que se disponen ascensos de escala en el Cuerpo Nacional de Ingenieros Geógrafos y el reingreso de un excedente en la vacante producida por pase a superior categoría de don Ricardo Ríos Balaguer.

Vacante en el Cuerpo Nacional de Ingenieros Geógrafos una plaza de Ingeniero Jefe de tercera clase, Jefe de Administración civil de primera, producida por pase a superior categoría de don Ricardo Ríos Balaguer, con fecha 20 de abril del corriente año.

Esta Dirección General, de conformidad con la propuesta de esa Sección y de acuerdo con lo que determinan las disposiciones reglamentarias vigentes, ha tenido a bien disponer los siguientes ascensos de escala en el referido Cuerpo:

A Ingeniero Jefe de tercera clase, Jefe de Administración civil de primera, con el sueldo anual de 30.960 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al mismo, don Alfredo Vegas Pérez, que se encontraba estacionado en la categoría inferior cumpliendo las condiciones que determinaba el artículo 81 del Reglamento y que se colocará en el Escalafón con el número 1 de la expresada categoría, delante de don Antonio García de Arangoa, que era el que lo ocupaba en la actualidad.

En la vacante que se produce en la siguiente categoría de Ingeniero primero, Jefe de Administración civil de primera clase, con el sueldo anual de 28.800 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al mismo, se concede el reingreso a don Luis Castellano Barrenechea, número uno en la actualidad de los excedentes voluntarios que en la expresada categoría y clase lo tienen solicitado.

Los anteriores ascensos se entenderán conferidos con antigüedad de 20 de abril del año en curso.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1958.—El Director general, Vicente Puyal.

Sr. Ingeniero Jefe de la Sección Séptima (Personal).

RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral por la que se disponen ascensos de escala en el Cuerpo Nacional de Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro.

Vacante en el Cuerpo Nacional de Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro una plaza de Topógrafo Ayudante Mayor, Jefe de Administración civil de primera clase, con ascenso, por pase a superior categoría de don Vicente Pérez Porro, con fecha 9 del corriente mes de abril.

Esta Dirección General, de conformidad con lo que determinan las disposiciones vigentes reglamentarias, ha tenido a

bien disponer los siguientes ascensos de escala en el referido Cuerpo:

A Topógrafo Ayudante Mayor, Jefe de Administración civil de primera clase, con ascenso, con el sueldo anual de 31.680 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al mismo, don Adolfo Martín Beloso, don Timoteo San Millán Martín, don Gabriel Torres Gost (excedentes voluntarios que deberán continuar en dicha situación) y don José Luis Ferrando Gautier, que por encontrarse en activo es quien cubre la vacante.

A Topógrafo Ayudante Mayor, Jefe de Administración civil de primera clase, con el sueldo anual de 28.800 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al mismo, don Gabriel Cloquell Serra.

A Topógrafo Ayudante Mayor, Jefe de Administración civil de segunda clase, con el sueldo anual de 27.000 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al mismo, don José Cayón Pérez.

A Topógrafo Ayudante Principal, Jefe de Administración civil de tercera clase, con el sueldo anual de 25.200 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al mismo, don Francisco Iniesta López (excedente voluntario que deberá continuar en dicha situación) y don Gonzalo Rius Ferrer, que por encontrarse en activo es quien cubre la vacante.

A Topógrafo Ayudante Principal, Jefe de Negociado de primera clase, con el sueldo anual de 20.520 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al mismo, don Gonzalo Rius Manaut.

Los anteriores ascensos se entenderán conferidos con antigüedad de 9 de abril del año en curso.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1958.—El Director general, Vicente Puyal.

Sr. Ingeniero Jefe de la Sección Séptima (Personal).

* * *

ORDEN de 6 de mayo de 1958 por la que queda sin efecto la de 16 de octubre de 1956 que daba de baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles al Capitán de Complemento de Artillería don Francisco Goterriz Miro.

Excmos. Sres.: Queda sin efecto la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 16 octubre 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 294), en cuanto afecta al Capitán de Complemento de Artillería don Francisco Goterriz Miro, que causaba baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, dado que por Orden del Ministerio del Ejército de 28 abril 1958 («D. O.» núm. 97) se ha anulado la de fecha 8 octubre 1956 («D. O.» núm. 229), por la que pasaba dicho Oficial a la situación de retirado.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 6 de mayo de 1958.—P. D., Serafín Sánchez Fuentes.

Excmos. Sres. Ministros ...

* * *

ORDEN de 6 de mayo de 1958 por la que causa baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, el personal que se relaciona.

Excmos. Sres.: Causan baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, por los motivos que se indican, el Oficial y Suboficiales que a continuación se relacionan: Capitán de Infantería don Andrés Morcillo López, Ayuntamiento de Hospitalet de Llobregat (Barcelona).—Retirado en 29-4-58.

Sargento de Infantería don Jesús Martínez de la Rosa.—

«Reemplazo Voluntario» en Caracas (Venezuela).—Retirado en 24 de abril de 1958.

Sargento de Infantería don Vicente Zabalza Arregui.—«Reemplazo Voluntario» en Pamplona (Navarra).—Retirado en 9 de febrero de 1958.

Al personal relacionado anteriormente, que proceda de la situación de «Colocado», deberá hacerse nuevo señalamiento de haberes en relación a su destino civil, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley de 30 de marzo de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 91).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 6 de mayo de 1958.—P. D., Serafín Sánchez Fuentasanta.

Excmos. Sres. Ministros...

* * *

ORDEN de 29 de abril de 1958 por la que se declaran aspirantes a ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles y se clasifica al Brigada de Ingenieros, don Bernabé Soto Bermejo y al Sargento de Caballería, don Amador Figueroa Nozal.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en la Ley de 24 de los corrientes (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 99) y Orden de esta Presidencia del día 25 del mes actual (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 101), se declara aspirante a ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, como comprendidos en el apartado a) del artículo primero de la citada Orden, al Brigada de Ingenieros don Bernabé Soto Bermejo, con destino en la Agrupación de Transmisiones número 6, y al Sargento de Caballería don Amador Figueroa Nozal, destinado en la Dirección General de Reclutamiento y Personal, quedando clasificados para solicitar destinos de la categoría que tenían asignada antes de causar baja como aspirantes por Orden de 14 de octubre de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 262).

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 29 de abril de 1958.—P. D., Serafín Sánchez Fuentasanta.

Excmo. Sr. Ministro del Ejército.

* * *

ORDEN de 6 de mayo de 1958 por la que se adjudican destinos en Empresas privadas a personal de la Agrupación Temporal Militar.

Excmos. Sres.: De conformidad con lo preceptuado en la Ley de 15 de julio de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 199), esta Presidencia del Gobierno dispone:

Artículo 1.º Por haberlo solicitado de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles las Entidades respectivas pasan a la situación de «Colocado» que especifica el apartado a) del artículo 17 de la referida Ley, el personal que a continuación se relaciona, con el cargo y en la Empresa que para cada uno se indica:

Escribiente primero del Cuerpo de Suboficiales de la Armada don Enrique Coll Arnalot, con destino en el Alto Estado Mayor, con el cargo de Representante Visitador en la Empresa Ibero-Química, S. A., con domicilio social en Madrid, calle General Pardiñas, núm. 10. Fija su residencia en Madrid. Este destino queda clasificado como de tercera clase.

Sargento de Infantería don Aurelio López Cajiao, con destino en el Batallón de Cañones Contra Carros número LVI, con el cargo de Auxiliar Administrativo en la Empresa Naviera y de Maderas propiedad de don Ramón Ponllá Fernández, con domicilio social en La Coruña, Muelle Calvo Sotelo. Fija su residencia en La Coruña. Este destino queda clasificado como de segunda clase.

Sargento de Complemento de Ingenieros don Antonio Prieto Salz, en situación de «Reemplazo Voluntario» en el Gobierno Militar de Mallorca, con el cargo de Vigilante nocturno en la Empresa Taxis Marey, propiedad de don Eladio González Serrano, con domicilio social en Palma de Mallorca,

calle Pons y Gallarza, núm. 141. Fija su residencia en Palma de Mallorca. Este destino queda clasificado como de tercera clase.

Art. 2.º Los relacionados anteriormente que se encuentran en la escala activa y que por la presente Orden adquieren un destino civil, ingresan en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, debiendo causar baja en su Escala profesional y alta en la de Complemento, cuando así lo disponga el Ministerio Castrense respectivo.

Art. 3.º Para el envío de las bajas de haberes y credencial del destino obtenido, tanto por los Organismos militares afectados como por las Empresas por lo que respecta a la última, se dará cumplimiento a la Orden de esta Presidencia de 17 de marzo de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 88).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 6 de mayo de 1958.—P. D., Serafín Sánchez Fuentasanta.

Excmos. Sres. Ministros ...

* * *

ORDEN de 29 de abril de 1958 por el que se jubila a don Francisco Jiménez Palomino.

Ilmo. Sr.: Habiendo cumplido el día 8 del corriente mes de abril la edad reglamentaria de jubilación el Topógrafo Ayudante Superior de Geografía y Catastro, Jefe Superior de Administración Civil don Francisco Jiménez Palomino

Esta Presidencia, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General y en virtud de lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1934, en el vigente Reglamento de Clases Pasivas y en el Decreto de 15 de junio de 1939, ha tenido a bien declararle jubilado en dicha fecha con el haber que por clasificación le corresponda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de abril de 1958.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

* * *

ORDEN de 6 de mayo de 1958 por la que se concede la situación de «Reemplazo voluntario» en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles al personal que se relaciona.

Excmos. Sres.: De conformidad con lo ordenado en la Ley de 15 de julio de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 199), esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto pasen a la situación de «Reemplazo Voluntario» que señala el apartado c) del artículo 17 de la citada Ley los Suboficiales que a continuación se mencionan:

Brigada de Infantería don José Vaicárcel Seijas. Regimiento de Infantería Canarias número 50.—Fija su residencia en Jádil (Ceuta).

Brigada de Intendencia don Moises Cameno Palacios. Almacén Central de Intendencia.—Fija su residencia en Madrid.

Sargento de Infantería don Manuel Buñá Barros Regimiento de Infantería Zaragoza núm. 12.—Fija su residencia en Calo, Ayuntamiento de Teo (La Coruña).

Sargento de Infantería don Valentín Martín García. Regimiento de Infantería Toledo núm. 35.—Fija su residencia en Zamora.

Sargento de Infantería don Gaudencio Herrero Fernández. Regimiento de Infantería Wad-Ras núm. 55.—Fija su residencia en Moslares de la Vega (Palencia).

Sargento de Caballería don Alvaro Jarauta Allaga. Regimiento Dragones Castillejos núm. 10.—Fija su residencia en Murchante (Navarra).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 6 de mayo de 1958.—P. D., Serafín Sánchez Fuentasanta.

Excmos. Sres. Ministros ...

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 30 de abril de 1958 por la que se concede la excedencia voluntaria al Agente Judicial tercero don Justo Fernández Martínez.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Justo Fernández Martínez, Agente Judicial tercero con destino en la Audiencia Provincial de Ciudad Real, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 46 del Decreto Orgánico del Cuerpo de Agentes Judiciales de la Administración de Justicia, de 14 de abril de 1956,

Este Ministerio ha tenido a bien declarar al interesado en situación de excedencia voluntaria en el expresado cargo por tiempo no inferior a un año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1958.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

• • •

ORDEN de 1 de mayo de 1958 por la que se jubila a don Luis Noguera Turón.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 291 de la Ley Hipotecaria y el Decreto de 22 de abril de 1931,

Este Ministerio ha acordado jubilar con el haber que por clasificación le corresponda por tener cumplidos los setenta años de edad, a don Luis Noguera Turón, Registrador de la Propiedad de Barcelona núm. 5 que tiene categoría personal de primera clase y el número 14 en el Escalafón del Cuerpo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de mayo de 1958.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

• • •

ORDEN de 30 de abril de 1958 por la que se resuelve el concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 18 de los corrientes para la provisión por traslado de las plazas de Secretarios y Vicesecretario vacantes en las Audiencias que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes instruidos para la provisión de las plazas de Secretarios y Vicesecretario vacantes en las Audiencias que se mencionan, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Reglamento de 14 de mayo de 1956, orgánico del Cuerpo de Secretarios de la Administración de Justicia, acuerda nombrar para desempeñarlas a los concursantes que a continuación se relacionan, por ser los que reuniendo las condiciones legales ostentan derecho preferente para servirlos:

Nombre y apellidos	Cargo que sirven	Plaza para que se les nombra
Don Manuel de Navasqües y de Pablos.	Secretario de la Audiencia Provincial de Soria	Secretario de la Sección Segunda del Tribunal Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Barcelona.
Don Rodolfo Vera Alcázar	Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Sevilla	Secretario de Gobierno de la Audiencia Territorial de Cáceres.
Don José Vilchez Montalvo	Secretario de Gobierno de la Audiencia Territorial de Valencia	Secretario de Gobierno de la Audiencia Territorial de Sevilla.
Don Juan Valor Pons	Secretario de la Audiencia Provincial de Bilbao	Secretario de la Audiencia Provincial de Teruel.

Se declara desierto el concurso por lo que se refiere a la plaza de Vicesecretario de la Audiencia Provincial de Bilbao, para la cual no acudieron solicitantes, disponiendo que se proceda a la provisión de la misma en la forma establecida en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1958.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

• • •

ORDEN de 5 de mayo de 1958 por la que se nombra Vicesecretario de la Audiencia provincial de Bilbao a don José Navarro González.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el último párrafo del artículo 24, en relación con la disposición transitoria segunda del Reglamento de 14 de mayo de 1956, Orgánico del Cuerpo, este Ministerio ha tenido a bien nombrar para la plaza de Vicesecretario de la Audiencia provincial de Bilbao como Secretario de la Administración de Justicia de la sexta categoría, en la Rama de Tribunales con el haber anual de 31.800 pesetas y las gratificaciones que legalmente le correspondan, en vacante económica producida por promoción de don Antonio Vitoria Galiana, a don José Navarro González, funcionario del Cuerpo Técnico-administrativo de los Tribunales, Letrado que figura como único pendiente de ingreso en el Secretariado, en la relación aprobada por Orden de 29 de septiembre de 1948 y reúne las condiciones legales exigidas. Por atenciones del servicio y con arreglo a lo previsto en el párrafo tercero del

artículo 19 de la Ley de 22 de diciembre de 1953, el referido funcionario deberá tomar posesión del cargo para el que se le designe dentro de los quince días siguientes al de la publicación de este nombramiento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de mayo de 1958.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

• • •

ORDEN de 29 de abril de 1958 por la que se autoriza a don Francisco Fornells Semeli el reingreso al servicio activo en el Cuerpo de Oficiales Habilitados de la Justicia Municipal.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Francisco Fornells Semeli, Oficial Habilitado de la Justicia Municipal de tercera categoría, en situación de excedencia voluntaria,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Decreto orgánico del personal Auxiliar y Subalterno de la Justicia Municipal de 27 de abril de 1956, ha acordado autorizar el reingreso de dicho funcionario al servicio activo en la vacante que le ha sido reservada en su categoría, debiendo el interesado para obtener destino tomar parte en los concursos de traslado que se anuncien o solicitar directamente alguna de las plazas declaradas desiertas en los mismos

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de abril de 1958.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 8 de mayo de 1958 por la que se destina a los Inspectores Técnicos de Timbre del Estado nombrados por Orden ministerial de 5 de mayo de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 8).

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha acordado destinar a las provincias que a continuación se detallan a los Inspectores Técnicos de Timbre del Estado, nombrados, previa oposición, por Orden ministerial de 5 del actual, con la categoría de Jefes de Negociado de tercera clase y sueldo anual de quince mil setecientos veinte pesetas, los cuales deberán posesionarse del cargo que se les confiere dentro del plazo reglamentario.

Número obtenido en la oposición:

1. D. José Luis de Juan Peñalosa, Delegación de Hacienda en Lérida.
2. D. José Luis Moreno Torres, Delegación de Hacienda en Albacete.
3. D. Francisco Fernández Flores, Delegación de Hacienda en Cáceres.
4. D. Félix de Luis Díaz-Monasterio Guren, Delegación de Hacienda en Santa Cruz de Tenerife (Canarias).
5. D. Pablo de la Nuez de la Torre, Delegación de Hacienda en Palencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de mayo de 1958.—P. D., A Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Tributos Especiales.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se transcriben nombramientos interinos de Secretarios e Interventores de Fondos de Administración Local.

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 202 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952, y cumplidos los trámites que establece la Orden de 26 de octubre de 1951

Esta Dirección General ha acordado efectuar los nombramientos interinos que se relacionan a continuación:

Secretaría de segunda categoría:

Churriana de la Vega (Granada).—Don Luis Pérez Alvarez.

Secretarías de tercera categoría.

Martorellas (Barcelona).—Don Luis García Vicente de Vera.
 Oropesa (Castellón).—Don Miguel Civera Gil.
 Canencia de la Sierra (Madrid).—Don Santos Hornelo Hernández

Moralzarzal (Madrid).—Don Antonio Ballo Remón.

Intervenciones de Fondos:

Montijo (Badajoz).—Don Francisco Lorenzo Fraguas
 Villafranca del Panadés (Barcelona).—Don José Sellares Pons.

Los Gobernadores Civiles dispondrán la inserción de estos nombramientos en el «Boletín Oficial» de las respectivas provincias para conocimiento de los nombrados y Corporaciones interesadas.

De acuerdo con lo preceptuado en el párrafo séptimo de la mencionada Orden, se advierte a los interesados la obligación de tomar posesión de la plaza adjudicada dentro de los ocho días siguientes a la publicación de su nombramiento en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, si ésta se hallare en la misma provincia de su residencia, o en el plazo de quince días en el caso contrario.

Asimismo se recuerda la prohibición de solicitar nuevas interinidades durante los seis meses siguientes a la publicación de los nombramientos.

Las Corporaciones remitirán a esta Dirección General copia literal del acta de toma de posesión dentro del plazo de los ocho días siguientes a aquél en que se haya efectuado.

Madrid, 30 de abril de 1958—El Director general José Luis Moris.

• • •

RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone el pase a la situación de retrado, a petición propia, del personal del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico que se cita.

Excmo. Sr.: Con arreglo al artículo 55 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado, de 22 de octubre de 1926, y el 180 del Reglamento para su aplicación.

Esta Dirección General en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 17 de la Ley de 26 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado a petición propia, de los Sargentos del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico don Segundo Soaz Taboada y don Elov Rodríguez Fernández, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años

Madrid, 26 de abril de 1958—El Director general, Carlos Arias.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada y de Tráfico.

• • •

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 18 de abril de 1958 por la que se dispone la publicación del Escalafón de Profesoras y Profesores adjuntos de Escuelas del Magisterio, unificado.

Ilmo. Sr.: Para el debido cumplimiento de lo determinado en el artículo 16 de la Ley de 26 de diciembre de 1957, Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que por esa Dirección General se proceda a publicar en el «Boletín Oficial» del Departamento el Escalafón de Profesoras y Profesores adjuntos de Escuelas del Magisterio, unificado en la forma determinada en el citado artículo 16 de la mencionada Ley de 26 de diciembre.

2.º Para conocimiento de los interesados y efectos legales, se anuncie en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO la fecha con la que en el «Boletín Oficial del Ministerio de Educación Nacional» se inserte el referido Escalafón.

3.º Conceder un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del de la publicación del mencionado anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para que los interesados puedan formular las reclamaciones que estimen procedentes, acompañando a su petición los justificantes de su pretendido derecho.

4.º En lo sucesivo, el ingreso en el mencionado Escalafón será indistintamente para Profesoras y Profesores observándose para su colocación en el mismo los preceptos señalados en el Real Decreto de 11 de agosto de 1918. A los ejercicios de oposición que se convoquen para ingreso en el Profesorado adjunto de Escuelas del Magisterio podrán acudir aspirantes de ambos sexos actuando ante el mismo Tribunal el cual, al finalizar los ejercicios de oposición, formará lista única con los opositores y opositoras aprobados y con arreglo a ella serán colocados en el Escalafón, de acuerdo con lo dispuesto en el referido Decreto de 11 de agosto de 1918

—Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de abril de 1958

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se jubila a doña Luisa García Rocasolano.

Por cumplirse en 1 de octubre de 1958 la edad reglamentaria para la jubilación forzosa de doña Luisa García Rocasolano. Inspectora de Enseñanza Primaria con destino actualmente en la provincia de Murcia número 10 del Escalafón de Inspectores de Enseñanza Primaria publicado por Orden de 2 de enero de 1958 («Boletín Oficial» del Ministerio de 20 de febrero).

Esta Dirección General, de conformidad con lo establecido por las Leyes de 27 de julio de 1918, 22 de octubre de 1926 y 24 de junio de 1940, y en uso de las atenciones que le confiere el Decreto-ley de 26 de julio de 1957, ha dispuesto declarar jubilada forzosa, por edad a doña Luisa García Rocasolano, Inspectora de Enseñanza Primaria de la provincia de Murcia con la pensión que reglamentariamente le pueda corresponder.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 9 de abril de 1958.—El Director general, J. Tena.

Sr. Jefe de Inspección e Incidencias del Magisterio.

• • •

ORDEN de 25 de marzo de 1958 por la que se resuelven los recursos de reposición interpuestos por don Antonio Alvarez Linera y otros.

Ilmo. Sr.: Vistos los recursos de reposición interpuestos por don Antonio Alvarez Linera y otros Catedráticos numerarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media contra la Orden ministerial de 31 de enero de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 13 de febrero);

Resultando que por Ley de 26 de diciembre de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 28) se aprobaron las nuevas plantillas del Cuerpo de Catedráticos numerarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, fijándose a los de la primera categoría un haber anual de cuarenta y dos mil doscientas pesetas;

Resultando que por Orden ministerial de 31 de enero de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 13 de febrero), dictada en ejecución de la Ley antes citada, se ascendió a la primera categoría del Cuerpo de Catedráticos numerarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media a varios de ellos que allí se relacionan, indicándose que percibirían un haber anual de cuarenta mil doscientas pesetas;

Resultando que contra esta Orden ministerial han interpuesto recurso de reposición los siguientes interesados: Don tonio Alvarez Linera, don Juan Aznar Ponte, don Enrique Bantora Sánchez, don Angel Blázquez Jiménez, don Bartolomé Bosch Sansó, don Agustín Bravo Riesco, don Manuel Cardenal Tracheta, don Luis Crespi Jaume, don Gerardo Diego Cendoya, don Aduar-do García Rodeja, doña María Luisa García-Dorado Salrullo, don Antonio García Fresca Tolosana, don Severino Goig Bortella, don Manuel López Hernández, don Victoriano Lucas de la Cruz, don Antonio Marín Sáenz de Viguera, don Bienvenido Martín García, don José María Felipe Martínez Jiménez, don Jaime Mir Segu, don Antonio Palma Chaguaceda, don Francisco Pérez Lozano, don Jesús Rebollar Rodríguez don Angel Revilla Marcos, don Angel Sáenz Melon, don Francisco Santos Coco, don Juan Tamayo Rubio, don José Ferrero Sánchez y don Francisco Vergés Soler. Todos ellos alegan que en la Orden ministerial impugnada se ha padecido un error, al hacerse figurar un haber anual de cuarenta mil doscientas pesetas, en lugar de cuarenta y dos mil doscientas pesetas, que es lo que señala la Ley de 26 de diciembre de 1957 y la de Presupuestos de la misma fecha;

Vistas las disposiciones citadas anteriormente y las demás de pertinente aplicación;

Considerando que en los presentes recursos se plantea una misma cuestión, amparada en idéntico título, por lo que es procedente acumularlos a efectos de su resolución;

Considerando que del examen de la Ley de Presupuestos y de la plantilla del Cuerpo de Catedráticos numerarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, tal como aparecen publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de los días 27 y 28 de diciembre de 1957, resulta que el haber anual fijado

a los Catedráticos numerarios de la primera categoría de, Cuerpo es de cuarenta y dos mil quinientas pesetas, sin que luego haya aparecido rectificación alguna en forma de esa cifra, por lo cual deben estimarse los presentes recursos.

Este Ministerio ha resuelto estimar los presentes recursos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de marzo de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento

• • •

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se concede el reintegro en el servicio, procedente de excedencia voluntaria, a doña Josefa Hurtado Calabuig, Auxiliar de Administración de segunda clase del Cuerpo Auxiliar del Departamento.

Vista la instancia suscrita por doña Josefa Hurtado Calabuig, Auxiliar de Administración de segunda clase del Cuerpo Auxiliar del Departamento, en situación de excedencia voluntaria, en la que solicita su reintegro en el servicio activo.

Esta Subsecretaria ha tenido a bien acceder a lo solicitado y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley de 15 de julio de 1954 y la Orden de la Presidencia del Gobierno de 28 de diciembre del mismo año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 3 de enero siguiente), nombrar a doña Josefa Hurtado Calabuig Auxiliar de Administración de segunda clase, en turno de reintegro, con el sueldo anual de 11.160 pesetas, debiendo prestar sus servicios en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Barcelona.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de abril de 1958.—El Subsecretario, J. Maldonado.

Sr. Oficial Mayor del Departamento.

• • •

MINISTERIO DEL AIRE

DECRETO de 9 de mayo de 1958 por el que se nombra segundo Jefe del Alto Estado Mayor al General de División del Ejército del Aire don Félix Sedano Arce, cesando como Jefe de la Región Aérea Atlántica.

Nombro Segundo Jefe del Alto Estado Mayor al General de División del Ejército del Aire don Félix Sedano Arce, cesando como Jefe de la Región Aérea Atlántica.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,

JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECOA

• • •

DECRETO de 9 de mayo de 1958 por el que se nombra Jefe de la Zona Aérea del Norte de Marruecos al General de División del Ejército del Aire don Antonio Sanz García-Veas, cesando como Jefe de la Región Aérea Pirenaica.

Nombro Jefe de la Zona Aérea del Norte de Marruecos al General de División del Aire don Antonio Sanz García-Veas, cesando como Jefe de la Región Aérea Pirenaica.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,

JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECOA

III. OTRAS RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 28 de abril de 1958 por la que se manda expedir Carta de Sucesión en el título de Marqués de Paterna del Campo, a favor de don José María Martínez Sánchez-Arjona.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida Carta de Sucesión en el título de Marqués de Paterna del Campo a favor de don José María Martínez Sánchez-Arjona, por fallecimiento de su madre, doña Isabel Sánchez-Arjona y Vargas de Zúñiga.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 28 de abril de 1958

ITURMENDI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

• • •

ORDEN de 28 de abril de 1958 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título de Conde de la Quintería, a favor de don José Pérez de Vargas y del Río.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado y de acuerdo con el parecer de la Diputación de la Grandeza de España Sección y Subsecretaría de este Departamento y Comisión Permanente del Consejo de Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título de Conde de la Quintería, a favor de don José Pérez de Vargas y del Río, por fallecimiento de su tío don Rafael Pérez de Vargas y Quero

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 28 de abril de 1958

ITURMENDI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

• • •

ORDEN de 28 de abril de 1958 por la que se autoriza el uso en España del título pontificio de Marqués de Casa López.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en la Real Orden de 26 de octubre de 1922, este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien conceder autorización a don Andrés de Cendra y Frígola para que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos y conservando el carácter de su procedencia, pueda usar en España el título pontificio de Marqués de Casa López, con que ha sido agraciado por S. S. Pío XII.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 28 de abril de 1958.

ITURMENDI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

• • •

ORDEN de 28 de abril de 1958 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título de Vizconde de Amaya, a favor de don Antonio Orellana y Núñez.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, y de acuerdo con el parecer de la

Diputación de la Grandeza de España, Sección y Subsecretaría de este Departamento y Comisión Permanente del Consejo de Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título de Vizconde de Amaya, a favor de don Antonio Orellana y Núñez, por fallecimiento de su padre, don Antonio Orellana y Pérez Aloe.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 28 de abril de 1958.

ITURMENDI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

• • •

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 11 de abril de 1958 por la que se conceden los beneficios de libertad condicional a los corrigendos que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 246 y 1.001 del Código de Justicia Militar y previo acuerdo del Consejo de Ministros, se conceden los beneficios de libertad condicional, por el tiempo de condena que les queda por cumplir, a los corrigendos de la Penitenciaría Militar de La Mola (Mahón), Tomás Orive Piote, Angel Soto Estévez, Juan Viedma Carrasco, José Luis Pozo Orihuela, Adrián Blanco Gil, José Luis Díaz Santiago, Santiago Millán Barrios y Conancio Ferrer Fresno; y el de la Fortaleza Militar del Hacho (Ceuta), Antonio Jiménez Mancera.

Madrid, 11 de abril de 1958.

BARROSO

• • •

ORDEN de 29 de abril de 1958 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita, dictada por el Tribunal Supremo.

Imo. Sr.: En los recursos contencioso-administrativos acumulados seguidos en única instancia ante la Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo entre doña Angeles Huidobro Prado y doña Angela, don Carlos y doña Carolina Zapatero Huidobro, representados por el Procurador don Bienvenido Moreno Rodríguez, y don Rufino Canales Sánchez y doña Antonia Torras Pérez, representados por el también Procurador don Francisco Monteserín López, como demandantes, y la Administración General del Estado, representada por el Ministerio Fiscal, sobre resolución del Ministerio del Ejército de 25 de abril de 1951, relativa al justiprecio de terrenos expropiados en el término municipal de Getafe, se ha dictado con fecha 14 de febrero de 1958 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando en parte los recursos acumulados promovidos por las representaciones legales de doña Angeles Huidobro y doña Angela, don Carlos y doña Carolina Zapatero como herederos de don Dionisio Zapatero Huidobro, y por don Rufino Canales y doña Antonia Torras contra la Orden del Ministerio del Ejército de 25 de abril de 1951, sobre valoración de los terrenos litigiosos, y revocando la referida Orden ministerial, debemos declarar y declaramos que el justiprecio—incluido valor de afección—de las fincas expropiadas, de que son titulares dominicales los nombrados herederos y los señores Canales y Torras, es, respectivamente, de cuarenta y cuatro mil doscientas sesenta pesetas con setenta y cinco céntimos y cincuenta y ocho mil setecientas setenta pesetas con quince céntimos.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, habida cuenta de lo dispuesto en los artículos 105 y 108 de la Ley de 27 de diciembre de 1956,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia en la forma y límites que permitan los presupuestos y determinan las disposiciones vigentes relativas al pago de las obligaciones y deudas del Estado, publicándolo el aludido fallo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de abril de 1958.—P. D., Manuel Carrasco.

Ilmo. Sr. Director general de Fortificaciones y Obras.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 23 de abril de 1958 por la que se acepta a efectos de ulterior tramitación la solicitud de Convenio por el Impuesto de Timbre formulada por el Sindicato Nacional Textil (Grupo Nacional de Fabricantes de Medias y Sección Fabricantes de Calcetines).

Ilmo. Sr.: El Grupo Nacional de Fabricantes de Medias y la Sección de Fabricantes de Calcetines del Sindicato Nacional Textil, solicita, en los términos previstos en la Ley de 26 de diciembre de 1957 y Ordenes de 10 y 26 de febrero del año en curso, el establecimiento del régimen de convenio para el pago del Impuesto del Timbre, correspondiente a diversos hechos impondibles que afectan a sus componentes y que en la solicitud se detallan.

Y en uso de la facultad discrecional que dichas disposiciones le atribuyen, este Ministerio ha acordado:

1.º Que se acepte, a efectos de ulterior tramitación por el Ministerio de Hacienda, la solicitud formulada por el Sindicato Nacional Textil (Grupo Nacional de Fabricantes de Medias y Sección de Fabricantes de Calcetines) para el establecimiento del régimen de convenio en la exacción del Impuesto de Timbre que grava los productos envasados de su fabricación (medias y calcetines, cualquiera que sea la fibra empleada).

2.º Los contribuyentes que disientan del acuerdo de acogerse al régimen especial de este convenio, adoptado por su agrupación con fecha 25 de febrero último, formularán su opción por el régimen ordinario de tributación mediante escrito dirigido al Director general de Tributos Especiales y que presentarán ante el Delegado de Hacienda de la provincia de su domicilio en los cinco días siguientes al de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

3.º La elaboración de las condiciones a que ha de sujetarse este convenio se realizará por una Comisión mixta integrada por don Federico Marijón Grifoll don Francisco Sanlehi Comerma, don Acisclo Miguel Soler y don Manuel Alabezú Romani, como Vocales propietarios; don Federico Sanfeliú Nogués, don Francisco Ballbé Giménez, don Manuel Martí Guañabens y don Jaime Rocabert Prats, como representantes de la Agrupación, y don Joaquín de Montes Jovellar, don José Llaris Sangenis, don Ricardo Fraile Bielsa y don Pedro González Gutiérrez Quijano, como Vocales propietarios, y don Gonzalo Sánchez Arjona, don Emilio Damá Moro, don Antonio Briones Ledesma y don Carlos Villanueva Lázaro, como Vocales suplentes, funcionarios del Ministerio de Hacienda; presidida por el Subdirector general de la Dirección General de Tributos Especiales.

4.º La Comisión mixta antes citada se reunirá en la Dirección General de Tributos Especiales a los diez días del siguiente a la publicación de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Dentro de los veinticinco días siguientes a su constitución el Presidente de la Comisión mixta elevará a la Dirección General de Tributos Especiales la propuesta de convenio que contendrá, necesariamente, las circunstancias exigidas por el artículo 33 de la Ley de 26 de diciembre de 1957, y en especial la estimación conforme o separada de la cuota global que para cada uno de los hechos impondibles comprendidos en la propuesta diesen los representantes de la Administración y los de los contribuyentes.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de abril de 1958.

NAVARRO

Ilmo. Sr. Director general de Tributos Especiales.

ORDEN de 23 de abril de 1958 por la que se acepta a efectos de su ulterior tramitación la solicitud de Convenio del Impuesto del Timbre, formulada por el Sindicato Nacional de la Pesca, Grupo Nacional de Fabricantes de Conservas.

Ilmo Sr.: El Grupo Nacional de Fabricantes de Conservas, encuadrado en el Sindicato Nacional de la Pesca, solicita, en los términos previstos en la Ley de 26 de diciembre de 1957 y Ordenes de 10 y 26 de febrero del año en curso, el establecimiento del régimen de convenio para el pago del Impuesto de Timbre correspondiente a diversos hechos impondibles que afectan a sus componentes y que en la solicitud se detallan.

Y en uso de la facultad discrecional que dichas disposiciones le atribuyen, este Ministerio ha acordado:

1.º Que se acepte, a efectos de su ulterior tramitación por el Ministerio de Hacienda, la solicitud formulada por el Sindicato Nacional de la Pesca, Grupo Nacional de Fabricantes de Conservas, para el establecimiento del régimen de convenio en la exacción del Impuesto de Timbre que grava determinados hechos impondibles que afectan a los fabricantes encuadrados en dicho grupo nacional.

2.º Los contribuyentes que disientan del acuerdo de acogerse al régimen especial de este convenio, adoptado por su Agrupación con fecha 13 de marzo último, formularán su opción por el régimen ordinario de tributación mediante escrito dirigido al Director general de Tributos Especiales, que presentarán ante el Delegado de Hacienda de la provincia de su domicilio en los cinco días siguientes al de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

3.º La elaboración de las condiciones a que ha de sujetarse este convenio se realizará por una Comisión mixta integrada por don Leopoldo Pita Orduña, don Guillermo Alonso Meéndez, don Alfonso Albó Ortega y don Justo Ojeda Pérez, como Vocales propietarios, y don Roberto Córdoba Piñón, don Manuel Lago Bastos, don Cándido Herrero Foix y don Diego Martín Caballero, como Vocales suplentes, representantes de la Agrupación, y don Luis Ortiz Gómez, don Leopoldo Alvarez González, don Santiago Sosa Alguacil Carrasco y don Fernando Alonso Amat, Vocales propietarios; don José Ramón Luege Sánchez, don Manuel Trujillo Jiménez, don Manuel Dorrego de Córdoba y don Manuel Aguilar Hardisson, como Vocales suplentes, funcionarios del Ministerio de Hacienda; presidida por el Subdirector general de la Dirección General de Tributos Especiales.

4.º La Comisión mixta, al elaborar las condiciones a que ha de sujetarse este convenio, podrá excluir de él aquellos hechos impondibles que, aunque incluidos en la solicitud, no son idóneos para esta forma de exacción, y establecer un plazo previo de pago en metálico en aquellos otros en que así se juzgue conveniente para una más exacta determinación de las bases sobre las que ha de aplicarse el convenio.

5.º La Comisión mixta antes citada se reunirá en la Dirección General de Tributos Especiales a los diez días del siguiente a la publicación de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Dentro de los veinticinco días siguientes a su constitución el Presidente de la Comisión elevará al Director general de Tributos Especiales la propuesta de convenio que contendrá, necesariamente, las circunstancias exigidas por el artículo 33 de la Ley de 26 de diciembre de 1957, y en especial la estimación conforme o separada de la cuota global que para cada uno de los hechos impondibles comprendidos en la propuesta dieren los representantes de la Administración y los de los contribuyentes.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de abril de 1958

NAVARRO

Ilmo. Sr. Director general de Tributos Especiales.

ORDEN de 23 de abril de 1958 por la que se acepta a efectos de su ulterior tramitación la solicitud de convenio formulada por el Impuesto de Timbre del Sindicato Nacional del Seguro, Grupo VIII (Sociedades de Capitalización).

Ilmo. Sr.: El Grupo VIII del Sindicato Nacional del Seguro (Sociedades de Capitalización), solicita, en los términos previstos en la Ley de 26 de diciembre de 1957 y Ordenes de 10 y

26 de febrero del año en curso, el establecimiento del régimen de convenio para el pago del Impuesto del Timbre correspondiente a diversos hechos imponible que afectan a sus componentes y que en la solicitud se detallan.

Y en uso de la facultad discrecional que dichas disposiciones le atribuyen, este Ministerio ha acordado:

1.º Que se acepte, a efectos de su ulterior tramitación por el Ministerio de Hacienda, a solicitud formulada por el Sindicato Nacional del Seguro, Grupo VIII (Sociedades de Capitalización), para el establecimiento del régimen de convenio en la exacción del Impuesto de Timbre que grava determinados hechos imponible que afectan a dichas Empresas.

2.º Los contribuyentes que disientan del acuerdo de acogerse al régimen especial de convenio, adoptado por su Agrupación con fecha 13 de marzo último, formularán su opción por el régimen ordinario de tributación mediante escrito dirigido al Director general de Tributos Especiales y que presentarán ante el Delegado de Hacienda de la provincia de su domicilio en los cinco días siguientes al de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

3.º Las elaboraciones de las condiciones a que ha de sujetarse el convenio se realizará por una Comisión mixta integrada por don Jesús Serra Santamás don José Luis Ximénez de Embún, don Arturo Gil de Santibáñez y don Carlos Martín de Vidales, como Vocales propietarios; don Luis Monzó Lasala, don Olegario Campos, don Sebastián Enseñat y don Antonio Pérez Hinojosa, Vocales suplentes, como representantes de la Agrupación, y don Gonzalo Sánchez-Arjona, don Joaquín del Pozo Parada, don Manuel Trujillo Jiménez y don Santiago Sosa Alguacil-Carrasco, Vocales propietarios; don Vicente Torres López, don Antonio Díez Martínez don Pedro García-Durán Parages y don Narciso Amorós Rica, como Vocales suplentes, funcionarios del Ministerio de Hacienda; presidida por el Subdirector general de la Dirección General de Tributos Especiales.

4.º La Comisión mixta al elaborar las condiciones a que ha de sujetarse este convenio, podrá excluir de él aquellos hechos imponible que, aunque incluidos en la solicitud, no son idóneos para esta forma de exacción, y establecer un plazo previo de pago en metálico en aquellos otros en que se juzgue conveniente para una más exacta determinación de las bases sobre las que ha de aplicarse el convenio.

5.º La Comisión mixta antes citada se reunirá en la Dirección General de Tributos Especiales a los diez días del siguiente a la publicación de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Dentro de los veinticinco días siguientes a su constitución el Presidente de la Comisión mixta elevará al Director general de Tributos Especiales la propuesta de convenio que contendrá, necesariamente, las circunstancias exigidas por el artículo 33 de la Ley de 26 de diciembre de 1957, y en especial la estimación conforme o separada de la cuota global que para cada uno de los hechos imponible comprendidos en la propuesta dieren los representantes de la Administración y los de los contribuyentes.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de abril de 1958.

NAVARRO

Ilmo. Sr. Director general de Tributos Especiales.

ORDEN de 25 de abril de 1958 por la que se declara la exención del Impuesto de Timbre a favor de la Congregación de Religiosas del Santo Angel de la Guarda, de Carabanchel Alto (Madrid), subordinando la exención al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 173 del Reglamento del Impuesto.

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por esa Dirección General de Tributos Especiales por sor Benedicta González, en su condición de Administradora general para toda España de la Congregación de Religiosas del Santo Angel de la Guarda, domiciliada en esta capital, calle del General Tabanera, 33 (Carabanchel Alto), en solicitud de que se le reconozca a la citada Congregación la exención del Impuesto de Timbre, en atención a los fines que cumple; y teniendo en cuenta que conforme a lo dispuesto en los artículos segundo y cuarto del Real Decreto de 14 de marzo de 1899, dicha Institución fué declarada como de beneficencia particular mixta por Orden ministerial

de 5 de enero de 1946, y según lo preceptuado en el número cuarto del artículo 172 del vigente Reglamento del Timbre «las entidades que se dediquen exclusivamente a la beneficencia se hallan exentas del impuesto, previa declaración de la exención por el Ministerio de Hacienda».

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de la Dirección General de Tributos Especiales, se ha servido disponer:

Primero.—Se declara comprendida en el número cuarto del artículo 89 de la vigente Ley del Timbre e igualmente en el mismo número del 172 del Reglamento para su aplicación, de 22 de junio de 1956, a efectos de exención del Impuesto de Timbre, la Congregación de Religiosas del Santo Angel de la Guarda, de Carabanchel Alto (Madrid), en las condiciones establecidas en los artículos 90 y 173 de la Ley y Reglamento del Timbre, respectivamente.

Segundo.—La exención que se concede alcanza, exclusivamente, al reintegro de aquellos documentos que se produzcan en la realización de sus actividades estrictamente de beneficencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de abril de 1958.—P. D. A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Tributos Especiales.

• • •

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 21 de marzo de 1958 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita dictada por el Tribunal Supremo.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 6.444, interpuesto por don Julio Amago y doce más, contra Orden de este Ministerio de 11 de marzo de 1955 por la que se decretó la inclusión en el Registro público de solares e inmuebles de edificación forzosa a la finca número 56 del paseo de las Delicias, de esta capital, se ha dictado con fecha 20 de enero de 1958, por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando la excepción alegada, debemos declarar y declaramos no haber lugar al recurso entablado por don Julio Amago Fernández, don Manuel Estruch Suárez, don Victoriano Teruel Gil, don Julio Vázquez Fernández, don Mariano Harto Lucas, doña Agustina Sánchez Manzano, doña Matilde Cuesta Mayordomo, doña Esperanza Parez Núñez, doña Benita Gil Carrillo, don Jesús Harcía Martínez, don Tomás García Moreno, don Alejandro del Codo Miguel y don Dimas Román Rodríguez, contra la Orden del Ministerio de la Gobernación de once de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, que confirmó la inclusión en el Registro de solares de Madrid de la finca situada en el paseo de las Delicias, número cincuenta y seis, acordada por el Ayuntamiento en treinta de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro; quedando válidos y subsistentes por ministerio de la Ley tanto la Orden recurrida como el referido acuerdo municipal y absuelta la Administración demandada.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Alejandro Gallo.—Ignacio de Lecea.—José Arias.—Ramiro F. de la Mora.—Pedro M.ª Marroquín.—Rubricados.»

En su virtud.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de marzo de 1958.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se adjudican las obras de «Terminación del Canal de las Bardenas, entre los perfiles 133 al 354 del trozo III» a «Entrecanales y Távora, S. A.»

Habiéndose padecido error en la inserción de la citada Resolución, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 111, correspondiente al día 9 de mayo de 1958, página 4148, se reproduce debidamente rectificadada.

Este Ministerio ha resuelto:

Adjudicar el concurso de las obras de «Terminación del Canal de las Bardenas, entre los perfiles 133 al 354 del trozo III», a «Entrecanales y Távora, S. A.», en la cantidad de 61.299.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 41.857.680,78 pesetas con alza de 19.541.319,22 pesetas sobre el presupuesto que sirvió de base a la licitación, que representa el 46,6851456 por ciento y con las condiciones que rigieron en aquél, habiendo de considerarse aumentada la anualidad correspondiente al año 1959 en la cantidad de 19.542.000 pesetas.

Lo que de Orden ministerial de esta fecha comunico a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de abril de 1958.—El Director general, F. Briones.

Sr. Ordenador Central de Pagos.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 7 de marzo de 1958 sobre declaración de interés social de las obras de construcción de un Colegio de Enseñanza Primaria y Media en Ubeda (Jaén).

Ilmos. Sres.: Visto el expediente incoado por el reverendo Padre José María Doblado del Pino, Sacerdote Inspector de la provincia Salesiana de Santo Domingo Savio, de la Pía Sociedad Salesiana, con residencia en el Colegio María Auxiliadora, de Córdoba, en solicitud de que sean declaradas de interés social las obras de construcción de un Colegio de Enseñanza Primaria y Media en la ciudad de Ubeda (Jaén), para ser regido por la Pía Sociedad Salesiana; y

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 21 de febrero del corriente año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 6 de marzo del corriente año,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Se declara de interés social a todos los efectos, y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de 15 de julio de 1954 y en el Decreto de 25 de marzo de 1955, las obras de construcción de un Colegio de Enseñanza Primaria y Media en la ciudad de Ubeda (Jaén).

2.º En su consecuencia, el referido Centro se compromete:

A) A cumplir las orientaciones de perfeccionamiento técnico pedagógico que se señalen por el Ministerio de Educación para los Centros en régimen de Patronato o para los de carácter experimental.

B) A que su organización pedagógica interior, a juicio de la Inspección correspondiente, pueda calificarse de ejemplar.

C) A que una parte de los beneficios económicos que se obtengan se destinen a las tareas de mejoramiento pedagógico del Centro y para las actividades formativas de carácter circuncum o post-escolar.

3.º Asimismo, el mencionado Centro se obliga a aplicar el

régimen de Protección Escolar establecido por la Legislación vigente.

4.º La comprobación de todas estas obligaciones podrá realizarse en cualquier momento por los Inspectores correspondientes, bien a iniciativa propia, bien a instancia de sus respectivas Direcciones Generales o de las correspondientes Comisarias de Distrito de Protección Escolar y Asistencia Social.

5.º A los efectos del apartado anterior será de aplicación para los Centros no oficiales de Enseñanza Media lo dispuesto en el Decreto de 11 de enero de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 29) sobre reforma del artículo octavo del Reglamento de dichas instituciones docentes.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 7 de marzo de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Ministerio y Comisario de Protección Escolar y Asistencia Social.

* * *

ORDEN de 10 de marzo de 1958 sobre declaración de interés social de la construcción de un nuevo edificio de Enseñanza Primaria en Cercedilla (Madrid), que se denominará «María Asunta» (R.R. Escolapias)

Ilmos. Sres.: Visto el expediente incoado por la reverenda Madre María del Pilar Utrera Martínez, Superiora Provincial del Pío Instituto de Hijas de María, Religiosas Escolapias, en solicitud de que sean declaradas de interés social la construcción de un nuevo edificio de Enseñanza Primaria en Cercedilla (Madrid), que se denominará «María Asunta»; y

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 21 de febrero de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 6 de marzo del mismo año).

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Se declare de interés social a todos los efectos, y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de 15 de julio de 1954 y en el Decreto de 25 de marzo de 1955, las obras de construcción e instalaciones del Colegio «María Asunta», en Cercedilla (Madrid).

2.º En su consecuencia, el referido Centro se compromete:

A) A cumplir las orientaciones de perfeccionamiento técnico pedagógico que se señalen por el Ministerio de Educación para los Centros en régimen de patronato o para los de carácter experimental.

B) A que su organización pedagógica interior, a juicio de la Inspección correspondiente, pueda calificarse de ejemplar.

C) A que una parte de los beneficios que se obtengan se destinen a las tareas de mejoramiento pedagógico del Centro y para las actividades formativas de carácter circuncum o post-escolar.

3.º Asimismo, el mencionado Centro se obliga a aplicar el régimen de Protección Escolar establecido por la Legislación vigente.

4.º La comprobación de todas estas obligaciones podrá realizarse en cualquier momento por los Inspectores correspondientes, bien a iniciativa propia, bien a instancia de sus respectivas Direcciones Generales o de las correspondientes Comisarias de Protección Escolar y Asistencia Social.

5.º A los efectos del apartado anterior, será de aplicación para los Centros no oficiales de Enseñanza Media lo dispuesto en el Decreto de 11 de enero de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 29) sobre reforma del artículo octavo del Reglamento de dichas instituciones docentes.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 10 de marzo de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Ministerio y Comisario de Protección Escolar y Asistencia Social.

ORDEN de 10 de marzo de 1958 sobre declaración de interés social de las obras de construcción de un edificio para «Residencia Universitaria y Colegio de Enseñanza Primaria» en Santiago de Compostela (La Coruña).

Ilmos. Sres.: Visto el expediente incoado por la reverenda Madre Superiora de la Comunidad de Hijas de Cristo Rey, en solicitud de declaración de interés social para las obras de construcción de un edificio para «Residencia Universitaria y Colegio de Enseñanza Primaria» en Santiago de Compostela (La Coruña); y

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 21 de febrero del año actual (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 6 de marzo),

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Se declara de interés social a todos los efectos, y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de 15 de julio de 1954 y en el Decreto de 25 de marzo de 1955, las obras para la construcción e instalaciones de la Residencia Universitaria y Colegio de Enseñanza Primaria en Santiago de Compostela (La Coruña).

2.º En su consecuencia, el referido Centro se compromete:

A) A cumplir las orientaciones de perfeccionamiento técnico pedagógico que se señalen por el Ministerio de Educación para los Centros en régimen de Patronato o para los de carácter experimental.

B) A que su organización pedagógica interior, a juicio de la inspección correspondiente, pueda calificarse de ejemplar.

C) A que una parte de los beneficios económicos que se obtengan se destinen a las tareas de mejoramiento pedagógico del Centro y para las actividades formativas de carácter circuncum o post-escolar.

3.º Asimismo, el mencionado Centro se obliga a aplicar el régimen de Protección Escolar establecido por la Legislación vigente.

4.º La comprobación de todas estas obligaciones podrá realizarse en cualquier momento por los Inspectores correspondientes, bien a iniciativa propia, bien a instancia de sus respectivas Direcciones Generales o de las correspondientes Comisaría de Distrito de Protección Escolar y Asistencia Social.

5.º A los efectos del apartado anterior será de aplicación para los Centros no oficiales de Enseñanza Media lo dispuesto en el Decreto de 11 de enero de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 29) sobre reforma del artículo 8 del Reglamento de dichas instituciones docentes.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 10 de marzo de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Ministerio y Comisario de Protección Escolar y Asistencia Social.

* * *

ORDEN de 17 de abril de 1958 por la que se desestima la solicitud para la declaración de interés social de las obras de ampliación y reforma del Colegio «Santa María», de Portugalete (Vizcaya).

Ilmos. Sres.: Vista la instancia suscrita por el Rvdo. Hermano Gonzalo Sainz Pérez, Visitador provincial de los Religiosos Hermanos de la Instrucción Cristiana, en súplica de que se vuelva a considerar la resolución dada a la petición de que les fuesen ampliados los beneficios de la declaración de interés social obtenidos por Decreto de 22 de junio de 1956 a las nuevas obras que se proyectan realizar en el Colegio «Santa María», de Portugalete (Vizcaya);

Resultando que por Decreto de 22 de junio de 1956 fué declarada de interés social la reforma y ampliación del Colegio «Santa María», en Portugalete;

Resultando que en febrero último los RR. HH. de la Instrucción Cristiana solicitaron que los beneficios de la declaración de interés social se hiciesen extensivos a las nuevas obras que proyectan llevar a efecto;

Resultando que a la vista de los planos y Memoria que acompañan al expediente se comprueba que la citada Comunidad Religiosa pretende llevar a efecto la construcción de instalaciones que no tienen carácter docente, como son la edificación de dependencias para el establecimiento de una Comunidad Religiosa, con capilla independiente de la del Colegio, cuyas Religiosas estarán encargadas de los servicios domésticos y dirección de los criados que han atender los trabajos serviles del Colegio, vivienda para Conserje y otros servicios;

Resultando que en oficio de 8 de los corrientes se comunicó a los Religiosos interesados que no procedía la tramitación de su solicitud por no tener las instalaciones «el carácter docente» que señalan las disposiciones vigentes en la materia;

Resultando que el Hermano Visitador provincial ha solicitado nuevamente se tenga a bien considerar las disposiciones legales, por si procedía la aceptación del expediente de interés social.

Vistos la Ley de 15 de julio de 1954, el Decreto de 25 de marzo de 1955 y la Orden ministerial de 17 de junio del mismo año;

Considerando que las obras para la ampliación y reforma del Colegio «Santa María», declaradas de interés social por Decreto de 22 de junio de 1956 lo fueron para la construcción de la capilla definitiva, e instalaciones de comedores para el internado;

Considerando que no procede la ampliación de los beneficios de interés social obtenidos por el Centro a las nuevas obras que se proyectan, toda vez que se trata de nueva edificación para alojamiento de Comunidad Religiosa, encargadas de la dirección doméstica del Centro y no para viviendas del profesorado ni instalaciones del internado;

Considerando que el espíritu y la letra de la Ley de 15 de julio de 1954 y Decreto de 25 de marzo de 1955, reflejan de una manera concreta que la citada Ley fué dictada al objeto de facilitar y fomentar por las entidades y particulares los medios para realizar la construcción de Centros de Enseñanza, o para la reforma y ampliación de sus instalaciones docentes en los ya existentes, y en el presente caso las instalaciones para las que se solicitan los beneficios de interés social no tienen el carácter docente ni pedagógico, señalados en las citadas disposiciones;

Considerando que los informes emitidos por las autoridades locales no reúnen exactamente las condiciones señaladas en el artículo segundo del ya citado Decreto de 25 de marzo de 1955;

Considerando que la Asesoría Jurídica de este Ministerio informa que no procede sean ampliados los beneficios de interés social a favor de las obras de ampliación del Centro de referencia.

Este Ministerio ha resuelto denegar la petición formulada por los Religiosos Hermanos de la Instrucción Cristiana de que se hagan extensivos los beneficios de la declaración de interés social que les fueron otorgados en virtud del Decreto anteriormente citado, a las nuevas instalaciones que se proyectan en el Colegio «Santa María», de Portugalete (Vizcaya), por no reunir las condiciones y requisitos señalados en la Ley de 15 de julio de 1954 y Decreto de 25 de marzo de 1955.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 17 de abril de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Ministerio y Comisario de Protección Escolar y Asistencia Social.

* * *

ORDEN de 16 de abril de 1958 por la que se distribuye el crédito destinado a jornales entre los Centros que se indican.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mención;

Resultando que en el capítulo primero, artículo cuarto, grupo tercero, concepto primero, del vigente presupuesto de este Departamento figura un crédito global de 1.249.600 pesetas «Para abono de jornales, al personal subalterno de los Centros dependientes de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas»;

Considerando la necesidad de proceder a la distribución del expresado crédito entre las siguientes Escuelas:

	Pesetas
Ingenieros Agrónomos	433.000
Ingenieros Industriales de Madrid	176.000
Ingenieros Industriales de Barcelona	137.000
Ingenieros Industriales de Bilbao	116.000
Ingenieros Industriales, Sección Textil	34.000
Instituto Ampliación de Estudios e Investigación Industrial	22.000
Ingenieros de Minas	117.600
Ingenieros Navales	101.600
Ingenieros Aeronáuticos	88.000
Ingenieros de Montes	25.000
Total	1.249.600

Considerando que la Sección de Contabilidad y Presupuestos del Departamento tomó razón del gasto en 26 de marzo último, siendo fiscalizado favorablemente el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 3 de abril siguiente.

Este Ministerio ha resuelto aprobar la citada distribución en la forma que se indica por el total de 1.249.600 pesetas, debiendo hacerse los libramientos en la forma reglamentaria a nombre de los Habilitados de los referidos Centros.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de abril de 1958.—P. D., J. Maldonado.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

* * *

ORDEN de 16 de abril de 1958 por la que se distribuye el crédito consignado para enseñanzas profesionales, sociales, etc. de las Escuelas de Facultativos de Minas.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mención;

Resultando que en el capítulo tercero, artículo quinto, grupo tercero, concepto quinto, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, figura la cantidad de 3.320.000 pesetas «para atender a toda clase de gastos, distribuidos discrecionalmente por Orden ministerial, enseñanzas profesionales, sociales, agrícolas, mercantiles, industriales, aerotécnicas y similares en Centros oficiales dependientes de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas»;

Considerando la necesidad de subvencionar a las Escuelas que se citan con las siguientes cantidades a fin de que puedan atender a los gastos mencionados:

Escuelas de Facultativos de Minas

	Pesetas
Bilbao...	40.277,50
Cartagena...	40.277,50
Mieres...	40.277,50
Almadén...	32.222,00
Huelva...	32.222,00
Linares...	32.222,00
Bémez...	24.168,50
León...	16.111,00
Manresa...	16.111,00
Torreavega...	16.111,00
Total...	290 000,00

Considerando que la Sección de Contabilidad y Presupuestos del Departamento tomó razón del gasto en 26 de marzo último, siendo fiscalizado favorablemente el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 3 de abril siguiente.

Este Ministerio ha resuelto aprobar la citada distribución en la forma que se indica por el total de 290.000 pesetas, con cargo al referido crédito global, debiendo hacerse los libramientos en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de abril de 1958.—P. D., J. Maldonado.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

* * *

ORDEN de 17 de abril de 1958 por la que se distribuye el crédito consignado para gastos de sostenimiento, material, etc., entre las Escuelas Técnicas de Peritos Industriales.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mención;

Resultando que en el capítulo tercero, artículo primero, grupo tercero, concepto décimotercero, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento figura la cantidad de 1.600.000 pesetas «Para gastos de sostenimiento, material y adquisiciones en la proporción que se acuerde discrecionalmente por Orden ministerial, con destino a las Escuelas Técnicas de Peritos Industriales»;

Considerando las necesidades de este orden existentes en cada uno de los Centros que se indican:

	Pesetas
Alcoy	65.000
Barcelona	40.000
Béjar	65.000
Bilbao	90.000
Cádiz	65.000
Canet de Mar	40.000
Cartagena	65.000
Córdoba	65.000
Gijón	90.000
Jaén	50.000
Las Palmas	55.000
Linares	55.000
Logroño	50.000
Madrid	100.000
Málaga	65.000
San Sebastián	55.000
Santander	55.000
Sevilla	70.000
Tarrasa	90.000
Valencia	70.000
Valladolid	65.000
Vigo	65.000
Villanueva y Geltrú	70.000
Zaragoza	70.000
Total	1.600.000

Considerando que la Sección de Contabilidad y Presupuestos tomó razón del gasto en 26 de marzo último, siendo fiscalizado favorablemente el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 3 de abril siguiente.

Este Ministerio ha resuelto aprobar la citada distribución por el total de 1.600.000 pesetas, cuyos libramientos deberán efectuarse en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de abril de 1958.—P. D., J. Maldonado.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas y Sres. Directores de los Centros que se mencionan.

* * *

ORDEN de 7 de abril de 1958 por la que se dispone el abono de la segunda mitad de la subvención que, en principio, fué concedida al Ayuntamiento de Hinojos (Huelva) para construir dos Escuelas graduadas (ocho secciones) en dicha localidad.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Hinojos (Huelva) solicitando el abono de la segunda mitad de la subvención de 320.000 pesetas que, en principio y por Orden ministerial de 9 de noviembre de 1950, le fué concedida para construir un edificio destinado a dos Escuelas graduadas (ocho secciones) en dicha localidad; y teniendo en cuenta que se acompaña certificado del Arquitecto Director de dichas obras, haciendo constar que se hallan terminadas; que se han cumplido las condiciones y trámites prevenidos en los artículos 16 y 3.º de los Decretos de 15 de junio de 1934 («Gaceta» del 17) y de 7 de febrero de 1936 («Gaceta» del 9), respectivamente, y que con fechas 24 y 27 de marzo de 1958 fué tomada razón del gasto por la Sección de Contabilidad y Presupuestos e informado favorablemente la Intervención Delegada de la Administración del Estado.

Este Ministerio, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto abonar al Ayuntamiento de Hinojos (Huelva) y con cargo a la sección 10, primera, capítulo sexto, artículo primero, grupo segundo, concepto tercero, del vigente presupuesto de gastos, la cantidad de 160.000 pesetas, importe de la segunda mitad de la subvención que, en principio, le fué concedida para construir un edificio destinado a dos Escuelas graduadas (ocho secciones) en dicha localidad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de abril de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 7 de abril de 1958 por la que se dispone el abono de la segunda mitad de la subvención que, en principio, fué concedida al Ayuntamiento de Hinojos (Huelva) para construir ocho viviendas en dicha localidad.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Hinojos (Huelva) solicitando el abono de la segunda mitad de la subvención de 160.000 pesetas que, en principio y por Orden ministerial de 18 de diciembre de 1951, le fué concedida para construir un edificio destinado a ocho viviendas en dicha localidad; y teniendo en cuenta que se acompaña certificado del Arquitecto Director de dichas obras, haciendo constar que se hallan terminadas que se han cumplido las condiciones y trámites prevenidos en los artículos 16 y 3.º de los Decretos de 15 de junio de 1934 («Gaceta» del 17) y de 7 de febrero de 1936 («Gaceta» del 9), respectivamente, y que fué tomada razón del gasto por la Sección de Contabilidad y Presupuestos e informado favorablemente la Intervención Delegada de la Administración del Estado.

Este Ministerio, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto abonar al Ayuntamiento de Hinojos (Huelva), y con cargo a la sección 10, primera, capítulo sexto, artículo primero, grupo segundo, concepto tercero, del vigente presupuesto de gastos, la cantidad de ochenta mil pesetas, importe de la segunda mitad de la subvención que, en principio, le fué concedida para construir un edificio destinado a ocho viviendas en dicha localidad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de abril de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

* * *

ORDEN de 21 de abril de 1958 por la que se dispone el abono de la segunda mitad de la subvención que, en principio, fué concedida al Ayuntamiento de Alcalá de Chivert (Castellón) para construir una Escuela y una vivienda en Cap y Corp y Escuelas en Alcocebre.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Alcalá de Chivert (Castellón) solicitando el abono de la segunda mitad de la subvención de 28.000 pesetas que, en principio y por Orden ministerial de 6 de diciembre de 1932, le fué concedida para construir un edificio destinado a una Escuela y una vivienda en Cap y Corp y dos Escuelas en Alcocebre; y teniendo en cuenta que se acompaña certificado del Arquitecto Director de dichas obras, haciendo constar que se hallan terminadas; que se han cumplido las condiciones y trámites prevenidos en los artículos 16 y 3.º de los Decretos de 15 de junio de 1934 («Gaceta» del 17) y de 7 de febrero de 1936 («Gaceta» del 9), respectivamente, y que con fechas 2 y 11 de abril de 1958 fué tomada razón del gasto por la Sección de Contabilidad y Presupuestos e informado favorablemente la Intervención Delegada de la Administración del Estado.

Este Ministerio, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto abonar al Ayuntamiento de Alcalá de Chivert (Castellón), y con cargo a la sección 10, primera, capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto único, del vigente presupuesto de gastos, la cantidad de catorce mil pesetas, importe de la segunda mitad de la subvención que, en principio, le fué concedida para construir un edificio destinado a una Escuela y una vivienda en Cap y Corp y dos Escuelas en Alcocebre.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de abril de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 28 de abril de 1958 por la que se concede a don Luis Lombao Andrés la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Plata de segunda clase.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don Luis Lombao Andrés; y

Resultando que el Presidente del Consejo de Administración de la empresa Diario «Pueblo» y el Director Gerente de la misma solicitaron de este Ministerio la concesión de la expresada recompensa a favor del señor Lombao, Jefe de Talleres, quien durante sus cincuenta y cuatro años de vida de trabajo al servicio de empresas de Artes Gráficas y Prensa, con ejemplaridad en el ejercicio del oficio, dedicó una gran atención a las máquinas rotativas y llegó a especializarse en la impresión de las mismas;

Resultando que reunida la Junta Consultiva de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid dió cumplimiento a lo prevenido en la Orden de 12 de mayo de 1943;

Considerando que es de aplicación al caso del señor Lombao lo dispuesto en el apartado j) del artículo noveno del Reglamento de 25 de abril de 1942, dictado para desarrollar el Decreto de 14 de marzo del mismo año;

Vistas las citadas disposiciones,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva, y a propuesta de la Sección Central de Recursos y Recompensas, ha acordado conceder a don Luis Lombao Andrés la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Plata, de segunda clase.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de abril de 1958.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

* * *

ORDEN de 1 de mayo de 1958 por la que se concede a don Wenceslao Azpiazu Zubiete la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Plata, de segunda clase.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Vizcaya sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don Wenceslao Azpiazu Zubiete, y

Resultando que el Presidente del Consejo de Administración de la S. A. Echevarría solicitó de este Ministerio la concesión de la Medalla del Trabajo a favor del señor Azpiazu, Interventor general de la Empresa, como reconocimiento a los servicios prestados a la misma durante cincuenta años ininterrumpidos, en los que destacó por su laboriosidad y fidelidad ejemplares;

Resultando que reunida la Junta Consultiva de la Delegación Provincial de Trabajo de Vizcaya dió cumplimiento a lo prevenido en la Orden de 12 de mayo de 1943 e informó favorablemente la petición deducida;

Considerando que procede acceder a la concesión de la recompensa solicitada, de acuerdo con lo prevenido en los apartados g) y j) del artículo 9.º del Reglamento de 25 de abril de 1942, dictado para desarrollar el Decreto de 14 de marzo del mismo año;

Vistas las citadas disposiciones,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva y a propuesta de su Sección Central de Recursos y Recompensas, ha acordado conceder a don Wenceslao Azpiazu Zubiete la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Plata, de segunda clase.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de mayo de 1958.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

MINISTERIO DEL AIRE

ORDENES de 29 de abril de 1958 por las que se dispone el cumplimiento de las sentencias que se citan, dictadas por el Tribunal Supremo.

En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo entre partes: de una como recurrente, don Vicente Andréu de Avila, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada por el Abogado del mismo, contra resolución de 26 de junio de 1957, dictada por este Ministerio, desestimatoria de petición de mejora de antigüedad en el escalafón, en su calidad de Comandante de la antigua Arma de Aviación, se ha dictado con fecha 22 de marzo último sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Vicente Andréu de Avila contra el acuerdo de la Dirección General de Personal del Ministerio del Aire de 26 de junio de 1957, ante la falta de jurisdicción alegada por el Abogado del Estado, sin expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, todo ello en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de lo Contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956.

Madrid, 29 de abril de 1958.

DIAZ DE LECEA

• • •

En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo entre partes: de una, como demandante, don Rafael García Martín, Capitán del Arma de Aviación, representado por el Procurador don Tomás Romero Nistal, y defendido por el Letrado don Juan Manuel Fanjul, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada por su propio Abogado, contra resoluciones de este Ministerio de 11 de septiembre de 1957, que desestimó la pretensión del recurrente de su ascenso al empleo de Comandante, y de 31 de diciembre del mismo año, no dando lugar al recurso de reposición ejercitado, se ha dictado con fecha 17 del actual sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo debemos absolver y absolvemos a la Administración General del Estado de la demanda interpuesta por don Rafael García Martín contra resoluciones del Ministerio del Aire de once de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete, que desestimó la pretensión del recurrente de su ascenso al empleo de Comandante, con antigüedad y efectividad de veintisiete de enero de mil novecientos cincuenta y cinco, y de treinta y uno de diciembre del mismo año, no dando lugar al recurso de reposición ejercitado, sin hacer especial condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO e insertará en la «Colección Legislativa», la pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, todo ello en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de lo Contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956.

Madrid, 29 de abril de 1958.

DIAZ DE LECEA

• • •

En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo entre partes: de una, como demandante, don Cayetano de Cabanyes Mata, representado por el Procurador don Félix Quesada Mas, con la dirección del Letrado don Manuel Vázquez Mena, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada por el Abogado del mismo, contra Orden de este

Ministerio de fecha 27 de junio de 1957, sobre cese del recurrente como Arquitecto en el proyecto y dirección de obras en el aeropuerto de Barajas, se ha dictado con fecha 24 de marzo último sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo promovido por don Cayetano de Cabanyes Mata en 23 de septiembre de 1957 contra la Orden del Excmo. Sr. Ministro del Aire, fecha 27 de junio de 1957, resolutoria del recurso de alzada deducido contra la resolución de la Dirección General de Aeropuertos, dictada en 24 de enero del mismo año, ratificando el acuerdo de la Junta Técnica de 10 de octubre de 1956, por el que se prescindió de los servicios del recurrente señor Carbanyes como Arquitecto para el proyecto y dirección facultativa del Edificio-Estación del aeropuerto de Barajas, sin especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, todo ello en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de lo Contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956.

Madrid, 29 de abril de 1958.

DIAZ DE LECEA

• • •

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 24 de abril de 1958 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita, dictada por el Tribunal Supremo.

Imo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 5.740, en única instancia ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo entre doña Carmen Mercadé Sardá, como demandante, representada por el Procurador don Alfonso de Palma González, y bajo la dirección del Letrado don Manuel Castro Reñina, y la Administración General del Estado como demandada, y en su nombre el Fiscal, contra Orden de este Ministerio de 31 de mayo de 1954, sobre separación de la recurrente en su cargo de la Comisaría de Abastecimientos y Transportes, se ha dictado, con fecha 5 de febrero de 1958, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos la excepción de incompetencia alegada por el señor Fiscal absteniéndonos, por consiguiente, de resolver sobre el fondo del recurso contencioso-administrativo entablado por doña Carmen Mercadé contra la Orden del Ministerio de Comercio de 11 de junio de 1954, que acordó su separación del Servicio de Abastecimientos.

Así por esta nuestra sentencia que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos: Alejandro Gallo, Ramiro Fernández de la Mora y de Azcue, Pedro María Marroquín, José María Cordero, Ignacio María Sáenz de Tejada y Gil (rubricados).—Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Magistrado Ponente y excelentísimo señor don Ignacio María Sáenz de Tejada y Gil, celebrando audiencia pública en el día de hoy la Sala Cuarta de lo Contencioso-administrativo, de lo que como Secretario, certifico.—Madrid, cinco de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.—Ricardo Rodríguez (rubricado).»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, todo ello en cumplimiento de lo previsto en el artículo 105 de la Ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, de fecha 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de abril de 1958.

ULLASTRES

Imo. Sr. Comisario general de Abastecimientos y Transportes.

IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

ANUNCIO del Tribunal Tutelar de Menores de Orense por el que se convoca oposición para cubrir una vacante de Auxiliar mecanógrafo.

Para concurrir a la misma habrán de presentarse en dicho Tribunal las correspondientes instancias dentro del plazo de treinta días de la publicación de esta convocatoria, haciéndose constar en las mismas que el respectivo aspirante reúne las siguientes condiciones:

Ser español, mayor de dieciocho años y menor de treinta, contados el último día de la presentación de instancias observe buena conducta y moralidad; adhesión al Movimiento; carezca de antecedentes penales, y las mujeres tengan cumplido el servicio social obligatorio. No será preciso estar en posesión de ningún título.

La oposición se celebrará en el Tribunal Tutelar de Menores, sito en la calle José Ceano, 7, primero, dentro del plazo de tres meses, a partir del de terminación para la presentación de instancias, anunciándose el día y hora de la oposición en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO con quince días de anticipación.

El Tribunal estará integrado por un Vocal del Consejo Superior de Protección de Menores, que actuará de Presidente, siendo Vocales el Presidente del Tribunal o Vocal del mismo en quien delegue y el Secretario del mismo, que actuará de Secretario del Tribunal de oposición.

Se advierte que contra la no admisión de aspirantes a la oposición se podrá recurrir ante el Consejo Superior en el plazo de quince días.

El programa y ejercicios serán los siguientes:

Ejercicios para las oposiciones a Auxiliares de Tribunales

Los ejercicios serán tres:

El primero, dividido en dos partes, consistirá en un ejercicio de dictado a máquina de diez minutos de duración, y la segunda parte, en copiar a máquina por un plazo de quince minutos. Ambos ejercicios a realizar con un mínimo de 150 pulsaciones por minuto.

El segundo ejercicio será teórico y consistirá en desarrollar oralmente, y en un plazo de media hora, dos temas sacados a suerte del programa que se publique con la convocatoria.

El tercer ejercicio, de carácter práctico y por escrito, consistirá en la resolución de un supuesto de contabilidad aritmética o cálculo elemental y en un ejercicio escrito de redacción, relacionado con la tramitación de asuntos en la Junta o Tribunal de Menores, todo ello en el tiempo máximo de una hora.

Voluntariamente podrán solicitar los aspirantes ser examinados de taquigrafía.

El primer ejercicio se calificará apreciándose la rapidez, limpieza, esmero y faltas en el trabajo realizado, pudiendo otorgar cada miembro del Tribunal un máximo de diez puntos. La puntuación media que resulte de dividir la suma de puntos asignada por todos los miembros del Tribunal por el número de éstos será la puntuación definitiva de este ejercicio, quedando eliminados los que no alcancen un mínimo de cinco puntos.

El ejercicio teórico se calificará pudiendo otorgar cada miembro del Tribunal cinco puntos por cada tema desarrollado, determinándose la puntuación media por el sistema indicado anteriormente y quedando eliminados los opositores que no alcancen cinco puntos. El ejercicio tercero se calificará en la misma forma indicada para el primero.

Los ejercicios de taquigrafía consistirán en un dictado de diez minutos y su traducción y paso a máquina en veinticinco minutos y se calificarán en la misma forma que el primer ejercicio.

PROGRAMA

Parte general

Tema 1. Idea del Derecho.—Concepto. Clases.—Fuentes.

Tema 2. Derecho Administrativo.—Concepto.—La Administración: sus fines y medios.—Potestades de la Administración.—Régimen de los Organismos Autónomos.

Tema 3. Los funcionarios públicos.—Concepto y clases.—Derechos y deberes. Responsabilidad: clases.—Delitos cometidos por los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos.

Tema 4. La Administración Central. Jefe del Estado y Ministros.—Organización ministerial española.—Consideración especial del Ministerio de Justicia.

Tema 5. Organización judicial española.

Tema 6. La Administración Provincial en España: Organización actual.—La Administración Municipal en España.—La Beneficencia en la legislación provincial y local.

Tema 7. La Iglesia Católica.—Organización.—La Iglesia y la Beneficencia.—Relaciones entre la Iglesia Católica y el Estado español.

Tema 8. Concepto del Derecho Civil.—Idea del Código Civil español.—Personalidad, capacidad y representación.

Tema 9. Matrimonio canónico y matrimonio civil.—Divorcio, separación y disolución del matrimonio.—Alimentos.—Derechos y deberes de los cónyuges.

Tema 10. Filiación legítima.—Filiación ilegítima.—Legitimación y reconocimientos.—Derechos y deberes de los hijos.

Tema 11. La patria potestad.—Derechos y deberes de los padres y los hijos. Suspensión de la patria potestad.—Adop-

ción.—La adopción de acogidos en establecimientos benéficos.—Tutela.

Tema 12. Idea general del Derecho Penal.—La menor edad.—Delitos y faltas contra menores.—Abandono de familia.

Parte especial

Tema 1. La Obra de Protección de Menores: El Consejo Superior y las Juntas de Protección de Menores.

Tema 2. Funcionarios de la Obra: Normas orgánicas.—Consideración especial de los funcionarios de los Tribunales Tutelares de Menores: La Mutualidad.

Tema 3. Antecedentes históricos de los Tribunales Tutelares de Menores.—Idea de su legislación vigente.

Tema 4. Organización y atribuciones de los Tribunales Tutelares de Menores. Su competencia.—Constitución.

Tema 5. El Tribunal de Apelación.—Organización y competencia.—La Unión Nacional de Tribunales Tutelares de Menores.—Organización y fines.

Tema 6. Servicios económicos y estadísticos de los Tribunales Tutelares de Menores.

Tema 7. Instituciones auxiliares de los Tribunales Tutelares de Menores.—Inspección de los Tribunales y de sus Instituciones.

Tema 8. Procedimiento en los Tribunales Tutelares de Menores.—Disposiciones generales.

Tema 9. Procedimiento en los Tribunales Tutelares de Menores.—Del orden de proceder en la Facultad Reformadora.

Tema 10. Procedimiento en los Tribunales Tutelares de Menores.—Del orden de proceder en la Facultad Protectora y en la de Enjuiciamiento de mayores.

Tema 11. Ejecución de los acuerdos dictados por los Tribunales de Menores. 2.453.

. . .

ANUNCIO del Tribunal de oposiciones restringidas entre Secretarios de la Administración de Justicia, Rama de Juzgados de Primera Instancia, por el que se convoca a los señores opositores.

Este Tribunal ha acordado que el sorteo para señalar el orden en que han de actuar los opositores se celebre el día 16 del corriente mes, a las siete de la tarde, en la Sala Segunda de la Audiencia Territorial de Madrid.

Se convoca a todos los opositores, en primer llamamiento, para la práctica del primer ejercicio el día 2 de junio próximo, a las cuatro de la tarde, en el Salón de Procuradores (Palacio de Justicia), y en segundo llamamiento para el día 3 siguiente, a la misma hora y en el mismo local.

Madrid, 7 de mayo de 1958.—El Secretario, Jenaro Ferrer.—Visto bueno: el Presidente, Esteban Samaniego.

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se convoca concurso de promoción para proveer una plaza de Secretario de la Sala Cuarta y otra de la Sala Tercera del Tribunal Supremo.

Por no haber acudido solicitantes al primer concurso de promoción que se anunció oportunamente, en cumplimiento de lo que determina el párrafo primero del artículo 27 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios de la Administración de Justicia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 22 del mismo, se anuncia concurso de promoción para proveer en los turnos primero y segundo de los señalados respectivamente, una plaza de Secretario de la Sala Cuarta y otra de la Sala Tercera del Tribunal Supremo.

Podrán tomar parte en este concurso los Secretarios de la Administración de Justicia pertenecientes a la Rama del Secretariado de los Tribunales, cualquiera que sea su categoría para su promoción a la segunda, con arreglo a lo prevenido en el párrafo segundo del artículo 23 del referido Reglamento.

Las solicitudes de los aspirantes, dirigidas a la Dirección General de Justicia, conforme a lo que preceptúa el párrafo segundo del artículo 27 del Reglamento citado, deberán tener entrada en el Registro general del Ministerio dentro del plazo de diez días naturales, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Las instancias recibidas fuera del plazo que se señala no se tendrán en cuenta al instruirse los expedientes para la resolución del concurso.

Madrid, 5 de mayo de 1958.—El Director general, Esteban Samaniego.

• • •

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN de 2 de mayo de 1958 por la que se convoca a los opositores admitidos a los exámenes de ingreso de la Agrupación de Montadores Especialistas

Excmos. Sres.: Como resultado de la clasificación de instancias presentadas para tomar parte en los exámenes de oposición para ingreso en la Agrupación de Montadores Especialistas, convocados por Orden ministerial número 775/58, de fecha 13 de marzo de 1958 («Diario Oficial» número 63), se admite a los mencionados exámenes al personal que figura en la relación unida a esta Orden, el cual efectuará su presentación en la Jefatura de Instrucción de este Ministerio a las nueve horas de los días indicados al frente de cada grupo.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 2 de mayo de 1958.

ABARZUZA

Excmos. Sres.—Sres. ...

RELACION DE REFERENCIAS

Opositores que deben efectuar su presentación el día 20 de mayo de 1958

José Antonio Jiménez Fernández.—Doctor Ezquerdo, 22. Madrid.
Félix Moro Antón.—Embajadores, 81. Madrid.
José María Moreno Fernández.—Vallehermoso, 92. Madrid.
Primo Martínez Méndez.—General Yagüe, 24. Madrid.
Carlos Méndez Lucas.—Daganzo, 16. Madrid.
Jaime López de Hierro Bravo.—Arapiles, 21. Madrid.
Fernando López de Hierro Bravo.—Arapiles, 21. Madrid.
Manuel Ramón Pérez Lareo.—Camino Alto de San Isidro, 7, 2.º B. Madrid.
Jesús del Pino Esteban.—Hernani, 70, 2.º B. Madrid.
Mariano Pérez Rodríguez.—Ronda de Segovia, 9. Madrid.
Luis León Manzano.—Francisco Lozano, número 16. Madrid.
José María Yagüe.—Nieremberg, 21. Madrid.
Jesús de Padura Vizmanos.—Hermosilla, número 56. Madrid.
Cristóbal Rodríguez González.—Hermanos Miralles, 38, bajo F. Madrid.
Alberto Domingo Pérez.—Bretón de los Herreros, 21. Madrid.
Fernando Montero Ramis.—General Lacy, 12 A. Madrid.
Francisco Javier Niño Larru.—Deanés, número 4. Córdoba.
José Eulogio Sanz Bartolomé.—Ginés, número 6. Madrid.
Graciano Rubio Batalla.—Don Alvaro de Bazán, 11, 5.º Madrid.
Rafael Díaz Gardía.—José Ortega y Gasset, 72. Madrid.
Antonio Servert Irigoyen.—Ibiza, 34. Madrid.
Rafael Linde Nafría.—Alburquerque, 7. Madrid.

Opositores que deben efectuar su presentación el día 9 de junio de 1958

Ignacio López Vázquez.—Concepción Arenal, 98, 1.º El Ferrol.
Jenaro Sánchez Ruibal.—Seijo, Murgacos. El Ferrol.
Heriberto García Gómez.—Av. Manuel Belando, 53, 2.º El Ferrol.
Fernando Teñero Castro.—Av. Generalísimo, 83, 1.º El Ferrol.
José Fraga Novo.—Perlio, Fone. El Ferrol.
José Luis Casteleiro Bouza.—Puente de Garanza, 23. El Ferrol.
Ramón Díaz.—Rubalcava, 93. El Ferrol.
Rafael Cadavid Rivas.—Puente de Mandiá, 144. El Ferrol.
José María Pinta Acción.—Domiños, número 62. El Ferrol.
Guillermo Muñoz Pita.—Vigo, 148. El Ferrol.
Jesús Ponte Dominguez.—Pontellas Castro-Betanzos. La Coruña.
Jaime Losada Badía.—Linares Rivas, 57, 5.º La Coruña.
Aurelio Gil Bermúdez.—San José, 3 San Roque. Cádiz.
Bernardo Román García García.—Granja-Escuela-Talavera de la Reina (Tolledo).
Juan Cervantes Bastida.—Calle D, 26. Barrio de la Concepción. Cartagena.

Joaquín García Lorente.—José Antonio, número 43. Bigastro (Alicante).

José de Mena Hernández.—Antón Martín, 2. Zamora.

Jaime Soto Pérez.—Puente Caldeas. Pontevedra.

José Carlos Maceedo Fraga.—Canalejas, número 181, 3.º El Ferrol.

Enrique Martínez Martínez.—Santiago, número 42. Santa Lucía (Cartagena).

Mariano Robles Larrosa.—Av. José Antonio, 47. Palencia.

José Manuel Freire Lago.—Calle Lugo, número 14, bajo. El Ferrol.

Opositores que deben efectuar su presentación el día 25 de junio de 1958

Plácido López Beceiro.—Calle General Aranda, 146. El Ferrol.

Juan Luis García Canosa.—Alto de Castaño, 133. El Ferrol.

Manuel Vilela Baneiro.—San Nicolás, número 55, 1.º El Ferrol.

Antonio Grueiro Are.—Cruce San Juan, número 68, 1.º El Ferrol.

Antonio Ybáñez Puche.—Plaza de San Juan, 4. Valladolid.

Miguel Martínez Roldán.—Limón, 1. Madrid.

Domingo Lema Safigueros.—Ministerio de Marina. Madrid.

Juan Luis Cruz Alba.—Eugenio Salazar, 21. Madrid.

José María Moreno Blanvo.—Libertad, número 3, 3.º Madrid.

Jesús García Oliveira.—Plaza de Nuestra Señora del Pilar, 1. Madrid.

Jesús Bianchi Soto.—Viriato, 10 Madrid.

Juan Moya Gómez.—Travesía García de Marquina, 15. Vallecas (Madrid).

Benjamín Marcos Mayor.—Conde de Peñalver, 82, 3.º Madrid.

José María Fernández Machado.—Cartagena, 49, 5.º Madrid.

Ignacio Martel Méndez.—Francisco Lozano, 5. Madrid.

José Mislata Herrero.—12 de Octubre, número 18. Madrid.

Francisco Palomares Martínez.—Hermanos Miralles, 38, bajo letra F. Madrid.

Teodoro Camino Crespo.—Av. Menéndez y Pelayo, 17, 6.º 1.ª Madrid.

José Cervera Alcántara.—Escuela de Transmisiones del Ejército del Aire. Madrid.

Andrés Álvarez Sánchez.—Hermanos Álvarez, 6. Carabanchel Alto (Madrid).

Luis Fidalgo Virseda.—Limón, 5. Madrid.

Juan Castán Moreno.—Bravo Murillo, número 201. Madrid.

• • •

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncian vacantes a proveer en los Servicios de Obras Públicas.

Se anuncian las vacantes que interesa cubrir en los Servicios del Ministerio de Obras Públicas para que los funcionarios con derecho a ello puedan solicitarlas por conducto reglamentario dentro del plazo de quince días naturales, contando incluso el de su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, alegando los méritos, servicios y circunstancias que justi-

fiquen su pretensión, siendo de rigurosa observancia lo dispuesto en la Orden de 3 de diciembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 9).

El plazo terminará a las doce horas del día en que finalicen los quince concedidos al efecto.

Las referidas vacantes son:

PERSONAL FACULTATIVO

CUERPO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

Ingenieros subalternos

Jefatura de Obras Públicas de Las Palmas.

CUERPO DE AYUDANTES Y DE SOBRESTANTES DE OBRAS PÚBLICAS

Jefatura de Obras Públicas de Las Palmas.

Madrid, 29 de abril de 1958.—El Subsecretario, A. Plana.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 8 de abril de 1958 por la que se abre nuevo plazo para la admisión de solicitudes para tomar parte en el concurso-oposición a la cátedra de «Armonía» del Conservatorio de Música de Madrid.

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 3 de octubre de 1956 fué convocada a concurso-oposición la cátedra de «Armonía» del Real Conservatorio de Música de Madrid, siendo remitido el expediente de dicho concurso-oposición al Tribunal designado, con fecha 22 de agosto de 1957.

Y habiendo transcurrido el plazo de seis meses sin dar comienzo los ejercicios ni notificar dicho Tribunal a este Departamento los motivos de aplazamiento

Este Ministerio ha resuelto abrir nuevo plazo de sesenta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para la admisión de solicitudes al referido concurso-oposición, manteniéndose los requisitos y condiciones para las mismas establecidos por la primitiva convocatoria de la Orden ministerial más arriba citada.

Los aspirantes ya admitidos conservarán todos sus derechos, sin necesidad de presentar nueva documentación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de abril de 1958

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ANUNCIO del Tribunal de oposiciones a las cátedras de «Derecho internacional público y privado» de las Facultades de Derecho de las Universidades de Granada y Murcia, por el que se rectifica la convocatoria de 14 de febrero de 1958.

Rectificando la convocatoria de fecha 14 de febrero de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 7 de marzo si-

guiente), por la que se convocaba a todos los señores admitidos definitivamente a la práctica de los ejercicios de esta oposición, los cuales habrán de presentarse a las doce de la mañana del día 30 de mayo próximo, en el lugar y a los fines que en dicha convocatoria se señalaban.

Madrid, 6 de mayo de 1958.—El Presidente, Antonio de Luna.

• • •

ORDEN de 18 de abril de 1958 por la que se prorroga durante un mes la actuación del Tribunal del concurso-oposición a las plazas de Maestros de Taller de «Cerámica» de la Escuela de Artes y Oficios de Jaén y de «Cerámica y Esmaltes» de la de Teruel.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito que eleva a este Departamento la presidencia del Tribunal del concurso-oposición a las plazas de Maestros de taller de «Cerámica» de la Escuela de Artes y Oficios de Jaén y de «Cerámica y esmaltes» de la de Teruel, en el que interesa se amplie el plazo en que el referido Tribunal pueda celebrar sus sesiones, a efectos de lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de Dietas y Viáticos, aprobado por el Decreto-ley de 7 de julio de 1949:

Vista la Orden ministerial de 15 de marzo de 1956 y la de la Dirección General de Bellas Artes de la misma fecha, por las que se disponen la convocatoria del mencionado concurso-oposición y teniendo en cuenta que de los términos de las mismas, de la naturaleza de la enseñanza y los ejercicios a realizar se deduce la imposibilidad de que el Tribunal pueda desarrollar su misión dentro del plazo mínimo de treinta días,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el Presidente del mencionado Tribunal y, en su consecuencia, disponer que el plazo de actuación del mismo sea prorrogado durante un mes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de abril de 1958

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

• • •

ANUNCIOS de los Tribunales de oposiciones a plazas de Médicos internos pensionados de la Universidad de Zaragoza, por el que se convoca a los señores opositores y se señala fecha, hora y lugar para el comienzo del primer ejercicio.

PATOLOGÍA GENERAL

Se convoca a los señores opositores para el día 26 de mayo, lunes, a las nueve de la mañana, en la cátedra número 1.—El Presidente, Pedro Ramón Vinos.

FARMACOLOGÍA

Se convoca a los señores opositores para el día 26 de mayo, lunes, a las diez de la mañana, en la cátedra número 1. El Presidente, Mariano Mateo Tinao.

PATOLOGÍA Y CLÍNICA QUIRÚRGICA (B)

Se convoca a los señores opositores para el día 26 de mayo, lunes, a las once de la mañana, en el aula del Hospital Provincial.—El Presidente, Sebastián García Díaz.

PATOLOGÍA Y CLÍNICA MÉDICA (A)

Se convoca a los señores opositores para el día 26 de mayo, lunes, a las doce de la mañana, en el aula de Clínicas.—El Presidente, Fernando Civeira.

PATOLOGÍA Y CLÍNICA MÉDICA (B)

Se convoca a los señores opositores para el día 26 de mayo, lunes, a las once de la mañana, en el aula de Clínicas de la Facultad de Medicina.—El Presidente, Enrique de la Figuera.

OFTALMOLOGÍA

Se convoca a los señores opositores para el día 26 de mayo, lunes, a las nueve de la mañana, en el aula del Hospital Provincial.—El Presidente, Alejandro Palomar y Palomar.

MEDICINA LEGAL

Se convoca a los señores opositores para el día 22 de mayo, jueves, a las once horas, en el Laboratorio de Medicina legal.—El Presidente, Valentín Pérez Argilés.

PSIQUIATRÍA

Se convoca a los señores opositores para el día 24 de mayo, sábado, a las once de la mañana, en el Laboratorio de Medicina legal.—El Presidente, Valentín Pérez Argilés.

DERMATOLOGÍA

Se convoca a los señores opositores para el día 24 de mayo, sábado, a las diez de la mañana, en el aula de Clínicas de la Facultad de Medicina.—El Presidente, Luis Azúa

HISTORIA DE LA MEDICINA

Se convoca a los señores opositores para el día 24 de mayo, sábado, a las once de la mañana, en el aula del Hospital Provincial.—El Presidente, Enrique de la Figuera.

FISIOLOGÍA

Se convoca a los señores opositores para el día 26 de mayo, lunes, a las doce de la mañana, en la cátedra número 4. El Presidente, Mariano Mateo Tinao.

LABORATORIO CLÍNICO

Se convoca a los señores opositores para el día 26 de mayo, lunes, a las trece horas (una de la tarde) en el laboratorio de Anatomía Patológica.—El Presidente, Ramón Martínez.

• • •

ANUNCIO del Tribunal del concurso-oposición a una plaza de Profesor adjunto de «Geografía y Etnología» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada por el que se convoca al opositor admitido.

Se convoca al opositor admitido al concurso-oposición para la provisión de una plaza de Profesor adjunto de «Geografía y Etnología» vacante en esta Facultad, en el Salón de Grados de la misma, a los quince días hábiles que determinan las

disposiciones vigentes de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO a las cinco de la tarde.

Granada, 14 de marzo de 1958.—El Secretario, Alfredo Floristán Samanes.

• • •

ORDEN de 10 de abril de 1958 por la que se acepta la renuncia del cargo de Vocal propietaria del Tribunal de oposiciones a plazas de Profesoras numerarias de Pedagogía de Escuelas del Magisterio a doña María Asunción González Blanco Gutiérrez.

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por doña María Asunción González Blanco Gutiérrez, Profesora numeraria de la Escuela del Magisterio de Cuenca, en suplica de que se le admita la renuncia del cargo de Vocal propietaria del Tribunal de oposiciones a plazas de Profesoras numerarias de Pedagogía de Escuelas del Magisterio, para el que ha sido nombrada por Orden ministerial de 17 de febrero último.

Este Ministerio, teniendo en cuenta las razones que alega doña María Asunción

González Blanco Gutiérrez, acuerda aceptarle la renuncia del cargo de Vocal propietaria del citado Tribunal y, en consecuencia, sea sustituida por la respectiva suplente designada por la citada Orden ministerial de 17 de febrero próximo pasado (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 7 de marzo).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de abril de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

* * *

ANUNCIO del Tribunal de oposiciones por el que se convoca a las opositoras a plazas de Profesoras numerarias de Pedagogía de Escuelas del Magisterio para hacer su presentación y primer ejercicio en el lugar, día y hora que se citan.

Tribunal de oposiciones a plazas de «Pedagogía» de Escuelas del Magisterio (Maestras) de Alava, Baleares, Lérida.

Pontevedra, Sevilla y Teruel, convocadas por Orden ministerial de 10 de junio de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 27 de julio del mismo año).

Se convoca a las señoras opositoras a las citadas plazas de «Pedagogía» de las Escuelas del Magisterio de Alava, Baleares, Lérida, Pontevedra, Sevilla y Teruel, para hacer su presentación y el primer ejercicio de las oposiciones el día diez de junio de mil novecientos cincuenta y ocho, a las cuatro de la tarde, y en el salón de grados de la Facultad de Filosofía y Letras (Ciudad Universitaria).

En dicho acto se dará cumplimiento al artículo 17 (entrega de la Memoria, programa, etc.) del vigente Reglamento de oposiciones.

Al mismo tiempo se hace saber que el cuestionario por el que se han de regir los tres primeros ejercicios y las normas a que deberán ajustarse los ejercicios prácticos estarán a disposición de las señoras opositoras a partir del día 21 de mayo del corriente año, a las cuatro de la tarde, en la Secretaría de la citada Facultad de Filosofía y Letras.

Madrid, 14 de abril de 1958.—El Presidente, Angel González Alvarez.

V. OTROS ANUNCIOS Y CONVOCATORIAS OFICIALES

MINISTERIO DE HACIENDA

Delegaciones

BARCELONA

Desconociéndose el actual domicilio en España de Ramón Valls Castañé y José Culi Claperas, así como del representante legal de «Lligé, S. A.», cuya razón social fué en calle Industria, 19, de Badalona, y del representante legal de «Ibérica Industrial del Vidrio», cuyo domicilio social fue calle Industria, 365, de Barcelona; por la presente se les pone en conocimiento de que, habiendo sido interpuesto recurso de alzada por los señores: José, Emilio y Manuel Esplugas Gambús y por José Morelló Sala, contra fallo del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación recaído en expediente 427-56, ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 89 del vigente Reglamento de Procedimiento, dicho expediente estará de manifiesto en la Secretaría de este Tribunal, durante el plazo de diez días, al objeto de que por los interesados se puedan formular las alegaciones que estimen oportunas.

Barcelona, 2 de mayo de 1958.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Presidente (ilegible).
2.722.

• • •

Por el presente se notifica al representante legal de «Manufacturas del Cáñamo, S. A.», cuyo domicilio se desconoce, que el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, en el expediente número 203-58, instruido por aprehensión de un automóvil marca «Chevrolet» B-72565, que ha sido valorado en 45.000 pesetas, ha dictado providencia de esta fecha en cumplimiento de lo establecido en el apartado primero del artículo 75 de la

vigente Ley de Contrabando y Defraudación, calificando en principio la supuesta infracción como de menor cuantía, y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal, debiendo tramitarse las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 77 a 84 de dicha Ley.

Lo que se le comunica, advirtiéndole que contra dicha providencia puede interponer, durante el día siguiente al de la publicación de este anuncio, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal.

Barcelona, 22 de abril de 1958.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Presidente (ilegible).
2.371.

• • •

Por el presente se notifica a un señor apellidado Campabadal, residente en un pueblo próximo a Seo de Urgel, desconociéndose más circunstancias, que el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal de Contrabando y Defraudación, en el expediente número 233-58, instruido por aprehensión de diferenciales de camión, mercancía que ha sido valorada en 98.000 pesetas, ha dictado providencia de esta fecha, en cumplimiento de lo establecido en el apartado primero del artículo 75 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, calificando, en principio, la supuesta infracción como de menor cuantía y, por tanto, de la competencia del Pleno de este Tribunal, debiendo tramitarse las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 77 a 84 de dicha Ley.

Lo que se le comunica, advirtiéndole que contra dicha providencia puede interponer, durante el día siguiente al de la publicación de este anuncio, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal.

Barcelona, 22 de abril de 1958.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Presidente (ilegible).
2.372.

Por el presente se notifica a dos súbditos italianos, apellidados De Wills, desconociéndose más datos, que el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal de Contrabando y Defraudación, en el expediente número 79-58, instruido por aprehensión de un automóvil marca «Jaguar», matrícula belga, que ha sido valorado en 24.500 pesetas, ha dictado providencia de esta fecha, en cumplimiento de lo establecido en el apartado primero del artículo 75 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, calificando, en principio, la supuesta infracción como de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal, debiendo tramitarse las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 77 a 84 de dicha Ley.

Lo que se le comunica, advirtiéndoles que contra dicha providencia pueden interponer, durante el día siguiente al de la publicación de este anuncio, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal.

Barcelona, 22 de abril de 1958.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Presidente (ilegible).
2.373.

• • •

Por el presente se notifica al súbdito belga Jules Crochet, desconociéndose más señas, que el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, en el expediente número 78-58, instruido por aprehensión de un automóvil marca «Citroen», matrícula belga 17W45, que ha sido valorado en 40.000 pesetas, ha dictado providencia de esta fecha, en cumplimiento de lo establecido en el apartado primero del artículo 75 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, calificando, en principio, la supuesta infracción como de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal, debiendo tramitarse las ac-

tuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 77 a 84 de dicha Ley.

Lo que se le comunica, advirtiéndole que contra dicha providencia puede interponer, durante el día siguiente al de la publicación de este anuncio, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal.

Barcelona, 22 de abril de 1958.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Presidente (ilegible).

2.374.

Por el presente se notifica al súbdito belga Valentin Becher, domiciliado en Bruselas, boulevard de la Cambre, ignorándose el número, que el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, en el expediente número 77-58, instruido por aprehensión de un automóvil «Ford» modelo 1948, matrícula belga, que ha sido valorado en 35.000 pesetas, ha dictado providencia de esta fecha en cumplimiento de lo establecido en el apartado primero del artículo 75 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, calificando, en principio, la supuesta infracción como de menor cuantía y, por tanto, de de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal, debiendo tramitarse las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 77 a 84 de dicha Ley.

Lo que se le comunica, advirtiéndole que contra dicha providencia puede interponer, durante el día siguiente al de la publicación de este anuncio, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal.

Barcelona, 22 de abril de 1958.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Presidente (ilegible).

2.375.

Desconociéndose el paradero de Juan Martínez Sancho, que tuvo su último domicilio en Zaragoza, calle de Candilejas, número 7, por el presente se le notifica que el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, en el expediente número 11-58, instruido por aprehensión de un automóvil marca «Lasalle» B-70831, que ha sido valorado en 60.000 pesetas, ha dictado providencia de esta fecha en cumplimiento de lo establecido en el apartado primero del artículo 75 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, calificando, en principio, la supuesta infracción como de mayor cuantía y, por tanto, de la competencia del Pleno de este Tribunal, debiendo tramitarse las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 77 a 84 de dicha Ley.

Lo que se le comunica, advirtiéndole que contra dicha providencia puede interponer, durante el día siguiente al de la publicación de este anuncio, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal.

Barcelona, 22 de abril de 1958.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Presidente (ilegible).

2.376.

ALICANTE

No teniendo domicilio conocido en España Vicenta Vilar Rodrigo, con residencia en Tànger, rue Lafayette, número 52, por la presente se le comunica a través del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO lo siguiente:

Que por el Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación se ha incoado expediente número 24-58 por aprehensión del automóvil marca «Citroen» 11 ligero, matrícula T-11847, de Tànger, en el cual se ha dictado la providencia de calificación de procedimiento, en la que se hace constar que los derechos defraudados ascienden a 43.609.63 pesetas y la

supuesta infracción de defraudación se califica de menor cuantía con la competencia del Tribunal en Comisión Permanente. Contra dicha providencia puede interponer durante el día siguiente al de la publicación de esta notificación recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal.

Al propio tiempo se le notifica que una vez firme la providencia anterior, se le convoca a la sesión del Tribunal en Comisión Permanente señalada para el día 20 del próximo mes de mayo, a las diez y media horas de la mañana, en esta Delegación de Hacienda, para la vista y fallo del expediente, debiendo tener en cuenta lo prevenido en los artículos 50, 77 y 78 del vigente texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación en cuanto a la designación de Abogado para que le represente y nombramiento de Vocal comerciante.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento de las reclamaciones económico-administrativas de 29 de julio de 1924.

Alicante, 22 de abril de 1958.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Delegado de Hacienda-Presidente (ilegible).

2.368.

No teniendo domicilio conocido en España Juan Montoya Rodríguez, con residencia en Hammam Bou Hadjar (Orán), por la presente se le comunica a través del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO lo siguiente:

Que por el Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación se ha incoado el expediente número 28-58 por aprehensión del automóvil marca «Renault», matrícula 338-DH-9G, de Orán, en el cual se ha dictado la providencia de calificación de procedimiento, haciéndose constar que los derechos defraudados ascienden a 21.293.99 pesetas y la supuesta infracción de defraudación se califica de menor cuantía con la competencia del Tribunal en Comisión Permanente. Contra dicha providencia puede interponer durante el día siguiente al de la publicación de esta notificación recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal.

Al propio tiempo se le notifica que una vez firme la providencia anterior, se le convoca a la sesión del Tribunal en Comisión Permanente señalada para el día 20 del próximo mes de mayo, a las diez y media horas de la mañana, en esta Delegación de Hacienda, para la vista y fallo del expediente, debiendo tener en cuenta lo prevenido en los artículos 50, 77 y 78 del vigente texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación en cuanto a la designación de Abogado para que le represente y nombramiento de Vocal comerciante.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento de las reclamaciones económico-administrativas de 29 de julio de 1924.

Alicante, 22 de abril de 1958.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Delegado de Hacienda-Presidente (ilegible).

2.369.

ALMERJA

Interpuesto recurso de alzada para ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación por Severiano Moheda Muñoz, contra el acuerdo dictado por el Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación de esta Delegación de Hacienda, en su expediente número 1 de 1952, por la presente se pone de manifiesto éste por el plazo de diez días que previene el artículo 89 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas para que pueda alegar por escrito lo que estime más conveniente a la defensa de su derecho.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de Antonio Guerrero Mata, cuyo último domicilio conocido era calle del Puerto número 9, en Málaga, y en la actualidad en ignorado paradero.

Almería, 21 de abril de 1958.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno, el Delegado de Hacienda-Presidente (ilegible).

2.342.

PONTEVEDRA

El ilustrísimo señor Presidente del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, en el expediente número 704-58, instruido por aprehensión de chatarra de cobre efectuada en Porrino, mercancía que ha sido valorada en 2.251.20 pesetas, ha dictado providencia de esta fecha en cumplimiento de lo establecido en el apartado primero del artículo 75 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, calificando, en principio, la supuesta infracción como de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal, debiendo tramitarse las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 77 a 84 de dicha Ley.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de Jesusa Méndez Pérez, cuyo último domicilio conocido era en calle Alogues, número 14, de Tuy, y en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole que contra dicha providencia puede interponer durante el día siguiente a la publicación de esta notificación recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal.

Pontevedra, 18 de abril de 1958.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Delegado-Presidente (ilegible).

2.364.

VALENCIA

Se notifica al súbdito español Rafael Barbera Seguí, cuyo último domicilio es calle Matías Perelló, 17, Valencia, que el expediente número 120-59, instruido por aprehensión de una motocicleta «Villiers», ha sido calificado, en principio, de infracción de menor cuantía y de la competencia de la Comisión Permanente del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, advirtiéndole que contra dicha calificación puede interponer durante el día siguiente al de su publicación recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, bien entendido que transcurrido dicho plazo sin hacer uso del derecho de recurso se considerará firme su calificación, convocándose sesión del Tribunal en Comisión Permanente para el día 7 de mayo del año en curso, a las once horas, en esta Delegación de Hacienda, para ver y fallar el expediente más arriba indicado, a la que deberá comparecer por sí, asistido si lo estima oportuno por Abogado en ejercicio, pudiendo asimismo presentar y proponer en el acto de la vista las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Valencia, 12 de abril de 1958.—El Secretario, V. Torralva.—Visto Bueno, el Presidente, F. Jorro.

2.150.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Telecomunicación

Anunciando la subasta de vestuario que se cita.

Se convoca a subasta pública para contratar, con sujeción al pliego de condiciones redactado al efecto, el suministro al Estado de uniformes de invierno, pe-

llizas y abrigos de uniforme que se especifican en la condición segunda del expresado pliego, agrupados en seis lotes con destino al personal uniformado del servicio de Correos que se detalla, por un importe máximo total de cuatro millones novecientos setenta y nueve mil quinientas pesetas.

El pliego de condiciones podrá ser examinado en el Negociado de Compras de la Sección séptima (Adquisiciones y Material) de la Jefatura Principal de Correos y en todas las Administraciones Principales de Correos, durante las horas de oficina, hasta las doce horas del día 13 de junio de 1958, en que finalizará el plazo señalado para la presentación de proposiciones.

Estas deberán presentarse antes de las doce horas citadas en el Registro general de Correos (planta quinta del Palacio de Comunicaciones).

El día 19 del citado mes de junio, a las doce horas, se procederá en la Dirección General de Correos y Telecomunicación, ante la Junta de Subastas, a la

apertura de las proposiciones presentadas con las formalidades reglamentarias, verificándose en dicho acto el remate provisional.

Los gastos de publicación de este anuncio y cuantos origine esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 7 de mayo de 1958.—El Director general, P. S., el Secretario general, Julio Nieves.
1.531.

• • •

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Jefaturas de Obras Públicas

TOLEDO

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y 17 y 18 de su Reglamento, de 26 de abril de 1957, se señala un plazo de quince (15) días, que comenzará a contarse desde el día en que

se publique en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que las Corporaciones, Entidades o particulares que puedan resultar interesados formulen ante la Alcaldía del término municipal indicado, precisamente por escrito y de un modo razonado, cuantas reclamaciones estimen pertinentes sobre la necesidad de la ocupación de las fincas indicadas en la relación que a continuación se detalla, que se encuentran afectadas por las obras de referencia. Igualmente cualquier persona, aun no siendo de las relacionadas, podrá formular alegaciones si bien a los solos efectos de subsanar posibles errores en la misma.

La relación que se inserta a continuación así como el presente anuncio, se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, «Boletín Oficial de la Provincia de Toledo» y en el diario local «El Alcázar» y permanecerá expuesto al público, durante el indicado plazo de quince (15) días, en el tablón de anuncios oficiales del Ayuntamiento de Ciruelos.

Toledo, 21 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe (ilegible)
2.484

Relación rectificada de propietarios interesados en la expropiación de los terrenos ocupados con motivo de las obras de construcción del oleoducto Rota-Zaragoza

TÉRMINO MUNICIPAL DE CIRUELOS

Número	Nombre y apellidos de los propietarios	Vecindad de los propietarios	Paraje de la finca	Cultivo
1	D. Feliciano Moreno de la Oliva.....	Yepes	Callejuela	Cereal.
2	D. Felipe del Alamo	Idem	Idem	Idem.
3	Hros. de María Díaz Jiménez	Idem	Idem	Viña nueva.
4	D. Clemente Villarreal Hontalba.....	Ciruelos	Idem	Cereal.
5	Hros. de Agustín Gómez Caro.....	Yepes	Idem	Idem.
6	D. Jesús Gómez Caro	Idem	Idem	Idem.
7	D. Eusebio García Hontalba	Ciruelos	C. Cabañas.....	Idem.
8	D. Luis Ugena Megías	Idem	C. Sendilla.....	Idem.
9	D. Victorino Ampudia Aguirre.....	Idem	Cercado	Idem.
10	D. ^a Juliana Madrid Villarreal	Idem	Idem	Idem.
11	D. ^a Aurelia Ruiz Moreno	Aranjuez	Idem	Idem.
12	Hros. de Emilio Huerta Ortega.....	Ciruelos	Idem	Viña.
13	D. Victorino Ampudia Aguirre.....	Idem	Idem	Cereal.
14	D. Eusebio García Hontalba	Idem	Idem	Idem.
15	D. Eusebio García Hontalba	Idem	C de Ocaña	Fra.
16	D. ^a Fe Iluminada Ampudia Aguirre.....	Idem	Idem	Cereal.
17	D. Eusebio García Hontalba	Idem	C. de Enmedio.....	Idem.
18	Hros. de Emilio Huerta Ortega.....	Idem	C. del Piño	Idem.
19	Hros. de Antonio Ruiz Moreno.....	Yepes	Idem	Idem.
20	D. Luis Coastra y Ruiz de Medina.....	Idem	C Ocañuela	Idem.
21	D. Luis Ugena Megías	Ciruelos	La Pedregosa.....	Viña
22	D. Gregorio del Sol	Idem	C Aranjuez.....	Cereal.
23	D. Natalio Torralba Valencia.....	Idem	La Pedregosa.....	Viña y olivar.
24	D. ^a Rogelia Moreno Moreno	Idem	Idem	Viña
25	D. Benito Ampudia Cabero.....	Yepes	Idem	Cereal.
26	Hros. de Abelardo García Villarreal.....	Ciruelos	Idem	Idem.
27	D. Eloy Sánchez Monroy.....	Idem	C. Aranjuez	Idem.
28	D. Román Gómez Caro	Yepes	Idem	Idem.
29	D. Eusebio García Hontalba	Ciruelos	Idem	Idem.
30	D. Victorino Ampudia Aguirre.....	Idem	Idem	Cereal y cerco de olivos.
31	D. Luis Ugena Megías	Idem	Idem	Viña nueva.
32	Hros. de Emilio Huerta Ortega.....	Idem	Idem	Cereal.
33	D. Salvador Sánchez	Madrid	Idem	Frial.
34	D. Felipe Moreno Montoya.....	Ciruelos	Idem	Viña.
35	D. Francisco Alvarez Palencia.....	Yepes	Idem	Idem.
36	D. Salvador Sánchez	Madrid	Cabeza Rubia.....	Frial.
37	D. Mariano Morán Jiménez	Yepes	Idem	Viña y olivar.
38	D. Gabriel Morán del Sol	Ciruelos	Idem	Idem.
39	Hros. de Juana Monroy	Idem	Idem	Olivar.
40	D. ^a Juliana Madrid Villarreal	Idem	Idem	Idem.
41	Hros. de Emilio Huerta Ortega.....	Idem	Idem	Idem.
42	Hros. de Juana Monroy	Idem	Idem	Idem.
43	D. Ataúlfo López Mingo.....	Yepes	Idem	Idem.
44	D. José Pérez	Idem	Idem	Idem.
45	D. Vicente García Cabero.....	Ciruelos	Idem	Viña.
46	D. Lorenzo Jiménez del Sol.....	Idem	Idem	Cereal.
47	Hros. de Abelardo García Villarreal.....	Idem	Idem	Olivar.
48	Hros. de Felipe Aguirre Huerta.....	Idem	Idem	Idem.
49	D. Luis Ugena Megías.....	Idem	Idem	Viña.
50	D. Jesús del Sol García.....	Idem	Idem	Cereal.
51	Hros. de Abelardo García Villarreal.....	Idem	Idem	Idem.
52	D. Luis Ugena Megías.....	Idem	Idem	Olivar y cereal.
53	D. ^a Fe Iluminada Ampudia Aguirre.....	Idem	Idem	Olivar.
54	D. Victorino Ampudia Aguirre.....	Idem	Idem	Idem.

Confederaciones Hidrográficas

E B R O

Dirección.—Expropiaciones

OBRA: Canal de Monegros. Tramo II. Camino III-1. Término municipal: Torralba de Aragón.

En uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación, una vez practicada la información pública prevista por los artículos 18 y siguientes de la Ley de 16 de diciembre de 1954; vistos los documentos presentados por el Perito de la Administración; habida cuenta de los informes del Servicio de Expropiaciones y Abogacía del Estado y considerando que no se han presentado reclamaciones al respecto, he resuelto con esta fecha declarar la necesidad de la ocupación de los terrenos a que se refiere el expediente indicado y de los cuales son propietarios los señores que se relacionan en los anuncios publicados en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 5 de diciembre de 1957, «Boletín Oficial de la Provincia de Huesca» de 3 de diciembre de 1957 y diario «Nueva España», de Huesca, de 28 de noviembre de 1957.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, a quienes se entregará, por mediación de la Alcaldía, una hoja declaratoria con la exacta descripción del bien que se le expropia, advirtiéndole que contra la presente resolución podrá recurrirse en alzada ante el excelentísimo señor Ministerio de Obras Públicas, por conducto de la Alcaldía, a través de esta Confederación, en un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la notificación.

Zaragoza, 23 de abril de 1958.—El Ingeniero Director, José Brugarolas. 2.567

OBRA: Acequia principal de Cantalobos. Término municipal: Poleñino.

En uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación, una vez practicada la información pública prevista por los artículos 18 y siguientes de la Ley de 16 de diciembre de 1954; vistos los documentos presentados por el Perito de la Administración, habida cuenta de los informes del Servicio de Expropiaciones y Abogacía del Estado, y considerando las alegaciones presentadas por los interesados dentro del plazo legal, debidamente informadas por la Alcaldía, he resuelto con esta fecha declarar la necesidad de la ocupación de los terrenos a que se refiere el expediente indicado y de los cuales son propietarios los señores que se relacionan en los anuncios publicados en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 6 de noviembre de 1957, «Boletín Oficial de la Provincia de Huesca» de 28 de noviembre de 1957 y diario «Nueva España», de Huesca, de 1 de noviembre de 1957, y desestimando la reclamación formulada por don Julián Cambra Villegas, toda vez que en la porción de finca expropiada no aparece ningún almendro, si bien los hay en la parte de finca que no resulta afectada por la expropiación.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, a quienes se entregará, por mediación de la Alcaldía, una hoja declaratoria con la exacta descripción del bien que se le expropia, advirtiéndole que contra la presente resolución podrá recurrirse en alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, por conducto de la Alcaldía, a través de esta Confederación, en un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la notificación.

Zaragoza, 23 de abril de 1958.—El Ingeniero Director, José Brugarolas. 2.568

OBRA: Acequia principal de Cantalobos. Término municipal: Alcubierre.

En uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación, una vez practicada la información pública prevista por los artículos 18 y siguientes de la Ley de 16 de diciembre de 1954; vistos los documentos presentados por el Perito de la Administración, habida cuenta de los informes del Servicio de Expropiaciones y Abogacía del Estado, y considerando que no se han presentado reclamaciones al respecto, he resuelto con esta fecha declarar la necesidad de la ocupación de los terrenos a que se refiere el expediente indicado, y de los cuales son propietarios los señores que se relacionan en los anuncios publicados en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 15 de noviembre de 1957, «Boletín Oficial de la Provincia de Huesca» de 28 de noviembre de 1957 y diario «Nueva España», de Huesca, de 1 de noviembre de 1957.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, a quienes se entregará, por mediación de la Alcaldía, una hoja declaratoria con la exacta descripción del bien que se le expropia; advirtiéndole que contra la presente resolución podrá recurrirse en alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, por conducto de la Alcaldía, a través de esta Confederación, en un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la notificación.

Zaragoza, 23 de abril de 1958.—El Ingeniero Director, José Brugarolas. 2.565

* * *

Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles

AVISO

Se advierte al público por única vez, para quien se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio, que ha sufrido extravío el resguardo número 1.608, representativo del depósito constituido en esta Red Nacional por don Mateo Vivar Bidania, de 8.000 pesetas en metálico, en concepto de fianza definitiva para responder del contrato sobre despacho central y servicios de domicilio en Tolosa.

Si transcurrido dicho plazo no se ha recibido reclamación de terceros, se librará duplicado del mencionado resguardo, anulando la validez del primitivo y quedando esta Red exenta de toda responsabilidad.

Madrid, 29 de abril de 1958. 5.193.

* * *

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Subsecretaría

SECCION DE FUNDACIONES

EDICTO por el que se concede audiencia pública en expediente relativo a la Fundación «Patronato Hogar Escuela de San Bult»

Incoado ante este Ministerio expediente para clasificar la Fundación instituida en Valencia por su Patronato con la denominación expresada, se ha dispuesto, en cumplimiento de lo establecido en la Instrucción de 24 de julio de 1913, conceder audiencia pública a los representantes y beneficiarios de dicha Fundación, así como a cuantos se consideren interesados en el expediente citado, por término de quince días laborables, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a cuyo efecto y durante las horas de oficina podrá consultarse dicho expediente en la Sección de Fundaciones de este Ministerio, en donde se encuentra.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 2 de mayo de 1958.—El Jefe de la Sección, Fernando Garrido Falla.

* * *

EDICTO por el que se concede audiencia pública en expediente relativo a la Fundación «Escuela Hospital de Quiroga»

Incoado ante este Ministerio expediente para clasificar la Fundación instituida en Santa Cubicia, Ayuntamiento de Quiroga, provincia de Lugo, por don Antonio Pérez Castellanos con la denominación de «Escuela Hospital de Quiroga», se ha dispuesto, en cumplimiento de lo establecido en la Instrucción de 24 de julio de 1913, conceder audiencia pública a los representantes y beneficiarios de dicha Fundación, así como a cuantos se consideren interesados en el expediente citado, por término de quince días laborables, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a cuyo efecto y durante las horas de oficina podrá consultarse dicho expediente en la Sección de Fundaciones benéfico-docentes, en donde se encuentra.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 2 de mayo de 1958.—El Jefe de la Sección, Fernando Garrido Falla.

* * *

Universidad de Granada

SECRETARIA GENERAL

Habiéndose destruido por fuego casual el título de Licenciado en Medicina y Cirugía, expedido por la Superioridad a favor de don Rogelio Mallol García en 25 de marzo de 1942, apareciendo registrado al número 146, folio 134, en el Registro Especial de Títulos del Ministerio de Educación Nacional, y en el folio 154, número 3.984, del de esta Universidad, esta Secretaría General, en virtud de orden del Excmo. Sr. Rector Magnífico, lo hace público por término de treinta días para oír reclamaciones, en cumplimiento de la Orden de 2 de agosto de 1938 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 16).

Granada, 12 de abril de 1958.—El Secretario general (ilegible). 5.155.

* * *

Universidad de Zaragoza

FACULTAD DE CIENCIAS

Don Jesús Gaubeca Azpíri solicita un duplicado del título de Licenciado en Ciencias, Sección de Químicas, cuyos estudios verificó en esta Facultad, por haberse extraviado el que poscía, expedido en Madrid el día 15 de marzo de 1954, registrado al folio 200, número 230, del libro del Ministerio.

Lo que se anuncia a los efectos de la Orden del Ministerio de Educación Nacional de 2 de agosto de 1938 por si pudiera presentarse alguna reclamación.

Zaragoza, 17 de abril de 1958.—El Secretario de la Facultad (ilegible).—Visto bueno, el Decano (ilegible).

408.

Escuelas del Magisterio

«SANTA TERESA DE JESUS»

PONTEVEDRA

Doña Carmen Pol Otero, natural de Portor, Negreira (La Coruña), solicita un duplicado de su título de Maestra de Primera Enseñanza Superior, por haberle sido robado el que poseía, expedido en Madrid por el excelentísimo señor Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes en 3 de noviembre de 1909, sin que pueda hacerse constar el número del registro, por no mencionarse en la diligencia correspondiente.

Lo que se anuncia a los efectos de la Orden del Ministerio de Educación Nacional de 2 de agosto de 1938, por si pudiera presentarse alguna reclamación.

388.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegaciones

MADRID

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Miguel Gijón Zapata.

Emplazamiento: Madrid.

Capital: 180.000 pesetas.

Objeto: Fabricación de camas y somiers.

Producción: 325 camas de tubo con somiers, por valor de 148.000 pesetas; 320 camas plegables con somiers, por valor de 125.500 pesetas; 300 somiers, por valor de 85.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, debidamente reintegados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 24 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore.

2.707.

Distritos Mineros

BALEARES

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber: Que han sido solicitados los siguientes permisos de investigación y concesiones directas de explotación, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

2.077. «Virgen de Fátima». Lignito. 110. Felanitx.

2.076. «Mina Trubla». Lignito. 305. Palma.

2.058. «Nuestra Señora de Guadalupe». Cobre. 12. Valldemosa.

2.066. «Santa Bárbara». Cobre. 40. Estalenchs.

2.065. «Santa Teresa». Cobre. 20. Estalenchs.

2.064. «Santa Amalia». Cobre. 35. Bafalbufar.

2.054. «San Eloy». Cobre. 84. Bañalbufar.

2.071. «Carbón». Lignito. 120. Puigpufent.

2.072. «San Miguel». Hierro y plomo. 20. Buñola.

Lo que se hace público a fin de que si alguna persona tiene que oponerse a los anteriores permisos de investigación o concesiones directas de explotación lo verifique en el término de treinta días, por escrito presentado en esta Jefatura de Minas.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sáenz de Santa María.

GUIPUZCOA

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber que por el excelentísimo señor Ministro de Industria han sido otorgados los siguientes permisos de investigación, con expresión del número, nombre, mineral y término municipal:

Provincia de Guipúzcoa

4.505. «Uno». Plomo. Abezqueta.

4.508. «Marceli». Plomo. Amezqueta.

4.532. «Guruce». Hierro. Oyarzun.

4.533. «Aski». Caolín. Villabona.

Provincia de Navarra

3.044. «San Miguel». Caolín. Ruici.

3.066. «Santa Marta». Cobre. Mues.

3.067. «San Carlos». Cobre. Artajona.

3.070. «Tonin». Hierro. Almandoz.

2.977. «La Segura Segunda». Cobre. Mézquiriz.

2.961. «Garbi». Barita. Leiza.

Provincia de Alava

1.856. «San Silvestre». Carbón. Aramayona.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería.—El Ingeniero Jefe, Enrique Larroude

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber que han sido solicitados los siguientes permisos de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

Provincia de Guipúzcoa

4.552. «Sorguintxulo». Hulla. 500. Hernani.

4.556. «María Dolores». Caolín. 30. Cizurquil.

Provincia de Alava

1.859. «Lurgorri». Ocre. 12. Aramayona.

Provincia de Navarra

3.099. «Toni 2.º». Hierro. 17. Almandoz.

3.100. «Amp. a Tres Puentes». Hierro. 346. Valcarlos.

3.101. «Santa Bárbara». Hierro. 137. Valcarlos.

Lo que se hace público a fin de que si alguna persona tiene que oponerse a los anteriores permisos de investigación lo verifique en el término de treinta días, por escrito presentado en esta Jefatura de Minas.—El Ingeniero Jefe, Enrique Larroude.

HUELVA

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber que han sido solicitados los siguientes permisos de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

13.852. «El Triunfo». Manganeseo. 12. El Campillo.

13.860. «San Pedro II». Manganeseo. 14. Zalamea la Real.

13.864. «San José». Manganeseo. 123. El Granada.

13.866. «La Unica». Manganeseo, 18. Valverde del Camino.

13.867. «San Rafael». Manganeseo. 30. Cabezas Rubias.

13.868. «San Ignacio». Manganeseo. 30. Calañas.

13.868. «Lo que el Viento Dejó». Manganeseo. 21. El Cerro de Andévalo.

13.871. «Santo Domingo II». Manganeseo. 18. El Campillo.

13.853. «Paquita». Turba. 208. Palos de la Frontera y Moguer.

13.855. «Virgen del Carmen». Hierro y plomo. 21. Fuenteheridos y El Castaño.

13.856. «María Auxiliadora». Manganeseo. 20. Calañas.

13.857. «Nuestra Señora de Guadalupe». Manganeseo. 20. Calañas.

13.858. «La Vacca». Manganeseo. 39. Puebla de Guzmán.

13.865. «Los Tres». Manganeseo. 20. Zalamea la Real.

13.870. «Ahora si que si». Manganeseo. 40. Zalamea la Real.

13.872. «Ino». Manganeseo. 16. Puebla de Guzmán.

13.854. «La Dormida». Plomo. 2.620. El Castaño, Aracena, Los Marines, Fuenteheridos y Linares de la Sierra.

13.874. «Santa Gúdula». Plomo. 24. Aracena.

13.875. «El Poder de Dios». Hierro. 125. Aracena.

13.876. «Amp. a Santa María de Guadalupe». Plomo. 200. Castaño y Jabugo.

13.877. «Linares». Plomo y otros. 480. Linares de la Sierra, Alajar, Los Marines y Aracena.

13.879. «Cerro de la Plata». Sulfuro de plata y hierro. 325. Aracena.

13.880. «Santa Fidelia». Manganeseo. 21. Almonaster la Real.

Lo que se hace público por si alguna persona tiene que oponerse a los anteriores permisos de investigación lo verifique en el término de treinta días, por escrito presentado en esta Jefatura de Minas.—El Ingeniero Jefe, L. G. Lorenzana.

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber que por el excelentísimo señor Ministro de Industria, atendiendo a las renunciaciones formuladas por los interesados, han sido caducados los siguientes permisos de investigación, con expresión del número, nombre, mineral y término municipal:

13.444. «Santa Irene». Cobre. Santa Ana la Real.

13.512. «2.ª Amp. a Nuestra Señora de Piedras Albas». Cobre. Zufre.

13.649. «Santa Elvira». Manganeseo. Zalamea la Real.

13.696. «Amalia». Manganeseo. Rosal de la Frontera.

13.715. «Conchita». Manganeseo. El Cerro de Andévalo.

13.732. «Rosario». Manganeseo. Calañas.

Lo que se hace público, declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de diez a trece de la mañana) en esta Jefatura de Minas.—El Ingeniero Jefe, L. G. Lorenzana.

J A E N

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber que por el excelentísimo señor Ministro de Industria han sido otorgados los siguientes permisos de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

14.878. «Amp. a La Conductor». Cobre. 56. Andújar.

14.963. «San Pedro». Cobre. 45. Andújar.

14.978. «Mario Marin». Plomo. 20. Andújar y Villanueva de la Reina.

15.037. «Júpiter». Casiterita y otros. 468. Villanueva de la Reina y Baños de la Encina.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería.—El Ingeniero Jefe, Fed. Chr. Mayböll.

L E O N

El Ingeniero Jefe del Distrito Minero hace saber que han sido solicitados los siguientes permisos de investigación y

concesiones directas de explotación, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

12.675. «Coto Costela». Hierro. 30. San Emiliano.

12.676. «Jacoba». Carbón 110. Boca de Huérgano.

12.677. «Paz». Plomo. 260 Oencia (León) y Folgoso de Caurel (Lugo).

12.685. «3.ª Amp. a La Americana». Espato-fluor. 608. Oseja de Sajambre y San Juan de Ponga.

12.688. «Juan Miguel». Hierro y otros. 280. Cubillos del Sil.

12.695. «Rioscuro». Plomo. 120. Vega de Valcarce.

12.707. «2.ª Unica Esperanza». Hierro y otros. 116. Puebla de Lillo.

12.708. «La Montañesa». Cobre. 60. Boñar.

12.711. «Coto Fuente de Feica». Hierro. 184. Pola de Gordón.

12.717. «Juga». Carbón. 105. Puebla de Lillo.

12.718. «Antonia». Plomo. 96. Castrillo de Cabrera.

12.720. «Anita». Hierro 520. Castropodame.

12.724. «Carbones de Almazcara». Carbón. 895. Congosto, Castropodame y Bemibre.

12.725. «Bienvenida». Carbón. 471. Cabrillanes y Murias de Paredes.

12.726. «Maria». Hierro 102. Ígüena y Noceda.

12.727. «María Teresa». Hierro. 750. Páramo del Sil y Palacios del Sil.

12.730. «Gargantón». Hierro. 196. Barjas.

12.731. «La Esperanza Segunda». Hierro y otros. 220 Páramo del Sil y Palacios del Sil.

12.735. «Coto Barreiros». Hierro. 47.935. Puente de Domingo Flérez.

12.736. «La Peñona». Hierro. 250. Cebros del Río.

12.739. «Ave César». Carbón (H). 206. San Emiliano (León) y Taverga (Oviedo).

12.741. «Ponferrada V». Hierro. 1.104. Magaz de Cepeda.

12.751. «Manzanal». Hierro. 900. Villagatón.

12.753. «San Expedito». Hierro. 80. San Emiliano.

12.754. «La Suerte». Hierro. 40. San Emiliano.

Lo que se hace público por si alguna persona tiene que oponerse a los anteriores permisos de investigación o concesiones de explotación directas lo verifique en el término de treinta días, por escrito presentado en esta Jefatura de Minas.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sobrino.

• • •

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber que por el excelentísimo señor Ministro de Industria han sido otorgados los siguientes permisos de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

12.180. «María Luisa». Hierro. 201. Brazuelo.

12.204. «2.ª Cobriza». Cobre. 358. Riello y Santa Colomba de Somoza.

12.216. «Ramona». Hierro. 150. Brazuelo.

12.220. «Amp. a María Luisa». Hierro. 264. Brazuelo.

11.689. «San Antonio». Cobre y otros. 20. Vegamián.

11.800. «Tres amigos». Carbón. 120. Valdelugeros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento General para el Régimen de la Minería.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sobrino.

• • •

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber que por el excelentísimo señor Ministro de Industria ha sido ca-

ducado el siguiente permiso de investigación, con expresión del número, nombre, mineral y término municipal:

11.586. «Santa Lucía». Scheelita y otro Ponferrada.

Lo que se hace público, declarando franco y registrable el terreno comprendido en su perímetro, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de diez a trece de la mañana) en esta Jefatura de Minas.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sobrino.

• • •

Juntas Provinciales de Electrificación

ALBACETE

CONCURSOS DE OBRAS

Aprobado por la Dirección General de Industria el proyecto general de electrificación rural de la provincia y concedida la autorización administrativa correspondiente al «Proyecto de electrificación del término municipal de Ayna», se anuncia a concurso la ejecución de las instalaciones que se detallan en el proyecto y que a continuación se enumeran:

a) Estación transformadora a 30/10 KV. y 70 KVA. en «La Sarguilla».

b) Líneas aéreas trifásicas, desde la estación transformadora anterior hasta los poblados de «La Sarguilla», «Villarejo», «La Dehesa», «Las Navazuelas» y «El Griego-Casa Forestal», con longitud total de 16.411 metros.

c) Estaciones transformadoras a 10.000-220-127 V. en los poblados anteriores, con potencia total de 55 KVA.

d) Redes de distribución en baja tensión en los poblados anteriores.

El presupuesto de ejecución material de estas obras asciende a la cantidad de un millón ciento noventa y cinco mil ciento setenta y dos pesetas con setenta céntimos y el adjudicatario deberá constituir una fianza por el 5 por 100 del presupuesto indicado.

El proyecto y pliego de condiciones se encuentra a disposición de las empresas que deseen consultarlo en las oficinas de la Delegación Provincial de Industria, plaza de Gabriel Lodares, 3.

Las proposiciones deberán presentarse por duplicado en la Secretaría General del Gobierno Civil, dentro del plazo de quince días naturales, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio. Albacete, 23 de abril de 1958.—El Secretario de la Junta, Enrique Teruel Julbe. 4.678.

Aprobado por la Dirección General de Industria el proyecto general de electrificación rural de la provincia y concedida la autorización administrativa correspondiente al «Proyecto de electrificación del término municipal de Bogarra», se anuncia a concurso la ejecución de las instalaciones que se detallan en el proyecto y que a continuación se enumeran:

a) Líneas aéreas trifásicas a 10.000 voltios, desde Bogarra hasta los poblados de «Potiche», «Fuente del Arenal», «Yeguerizas», «Casas de Haches», «Cañada de Haches de Arriba», «Cañada de Haches de Abajo», «Dehesa del Val» y «Casas del Altico», con longitud total de 27.350 metros.

b) Estaciones transformadoras a 10.000-220-127 voltios en cada uno de los poblados anteriores, con potencia total de 75 KVA.

c) Redes de distribución en cada uno de los poblados indicados.

El presupuesto de ejecución material de estas obras asciende a la cantidad de

un millón trescientas noventa y seis mil seiscientos noventa y nueve pesetas con ochenta y cinco céntimos, y el adjudicatario deberá constituir una fianza por el 5 por 100 del presupuesto indicado.

El proyecto y pliego de condiciones se encuentra a disposición de las empresas que deseen consultarlo en las oficinas de la Delegación Provincial de Industria, plaza de Gabriel Lodares, 3.

Las proposiciones deberán presentarse por duplicado en la Secretaría General del Gobierno Civil, dentro del plazo de quince días naturales, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

Albacete, 23 de abril de 1958.—El Secretario de la Junta, Enrique Teruel Julbe. 4.679.

• • •

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional del Trigo

SALAMANCA

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Alonso Nieto Manzano.

Objeto de la petición: Instalar un molino triturador de piensos para uso particular.

Localidad: Guijuelo.

Capital: 20.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Salamanca, abril de 1958.—El Jefe provincial (ilegible). 4.008.

• • •

Peticionario: Don Julián Avila Valle.

Objeto de la petición: Instalar un molino triturador de piensos para uso de su explotación agrícola.

Localidad: La Velles (Salamanca).

Capital: 14.500 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Salamanca, abril de 1958.—El Jefe provincial (ilegible). 4.005.

• • •

MINISTERIO DE COMERCIO

Dirección General de Política Comercial y Arancelaria

Transcribiendo instancia, extractada, de don José Carratalá Rubio, en nombre y representación de José Carratalá e Hijos, S. L., de Torrente (Valencia), carretera Picaña, 4/12, en solicitud de que se le conceda la admisión temporal de estaño fino en lingotes para su transformación y utilización como soldadura para la confección de envases de hojalata para la fabricación de conservas vegetales con destino a la exportación.

Para cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Admisiones Temporales, de 4 de abril de 1888; en el Reglamento para su aplicación, de 16 de agosto de 1930, y en el Decreto-ley de 30 de agosto de 1942,

y a efectos de las alegaciones que en el plazo de diez días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, puedan formular quienes se estimen afectados por la concesión, se publica, en extracto, la siguiente solicitud de admisión temporal:

Entidad en cuyo nombre se hace la petición: José Carratalá e Hijos, S. L.
Domicilio: Torrente, carretera de Picaña, números 4 al 12.

Mercancía que ha de importarse: Estano fino en lingotes.

País de origen: Gran Bretaña.

Mercancía que ha de exportarse: Latas de conservas vegetales.

País de destino: Estados Unidos, Canadá, Puerto Rico, Venezuela, Inglaterra, Suecia, etc.

Operaciones y transformaciones a que ha de someterse la mercancía importada en el proceso de su industrialización: Confección de cinta e hilo de estano para la soldadura automática o manual de la costura longitudinal del cuerpo de las latas.

Emplazamiento de los locales en donde ha de efectuarse la industrialización: Torrente, carretera de Picaña, números 4 al 12, o calle Valencia, 128.

Mermas y desperdicios previstos por unidad de fabricación: 5 por 100.

Cantidad de mercancía importada que haya de deducirse por cada unidad de mercancía transformada reexportada: Por lata de cinco kilos aproximadamente, cinco grados estano; por lata de tres kilos aproximadamente, tres gramos estano; por lata de un kilo, medio kilo y quince onzas, kilo y medio gramos estano; por lata de cuarto kilo siete onzas, cinco y cuatro onzas, un gramo estano.

Plazos señalados para la transformación y para la reexportación, contados a partir de la fecha de las respectivas importaciones: A contar desde su entrada en España, tres años para su reexportación y transformación en manera análoga a la forma en que está regulada la reexportación de la hojalata importada en régimen de admisión temporal, en cuya transformación industrial se ha de utilizar el estano cuya admisión temporal se solicita.

Carácter de la concesión: Permanente.

Fundamento de la misma: La insuficiente producción nacional, a la par de facilitarnos la asistencia a los mercados exteriores en competencia con la industria extranjera.

Aduana designada para realizar las importaciones: Valencia del Cid.

Aduanas exportadoras: Canfranc, Baza, Valencia de Alcántara, Sevilla, Irún, Port-Bou, Alicante, Cartagena, Denia, Barcelona, Tarragona, Palamós, Cádiz, Castellón, Burriana, Sagunto, Gandía y Bilbao, siendo la Aduana matriz la de Valencia del Cid.

Madrid, 10 de abril de 1958.—El Director general, P. D., José Luis Golcolea.

402.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 18 de abril de 1958 por la que se convocan exámenes para habilitar en el ejercicio de la profesión libre de Guías-Intérpretes provinciales de Turismo en La Coruña.

Ilmos. Sres.: Aprobado por Orden de este Ministerio de fecha 17 de julio de 1952, y reformado por la del 18 de mayo de 1954, el vigente Reglamento para regular el ejercicio de las profesiones libres de Guías-Intérpretes y Correos de Turismo, y siendo preciso proceder a la habilitación de Guías-Intérpretes provinciales de La Coruña, debe anunciarse la oportuna convocatoria que conduzca a la selección del personal de que se trata.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Se convocan exámenes para la habilitación de la profesión libre de Guías-Intérpretes provinciales en La Coruña, según lo dispuesto en el vigente Reglamento de 17 de julio de 1952, reformado por la Orden del 18 de mayo de 1954, y con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Los aspirantes habrán de ser españoles de uno u otro sexo, y deberán dirigir su instancia solicitando ser admitidos a examen a este Ministerio, presentándola en la Delegación Provincial de La Coruña dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Segunda.—El solicitante consignará en su instancia los idiomas extranjeros de los que desee ser examinado, así como los títulos elementales o universitarios que posea, los que serán puntuados discrecionalmente por el Tribunal.

Dicha instancia deberá ir acompañada, para ser admitida y, en su caso, tomar parte en la práctica de los ejercicios y pruebas correspondientes, únicamente del recibo de haber satisfecho, en la Delegación Provincial, la cantidad de 50 pesetas en concepto de derechos de examen y la manifestación expresa y detallada del aspirante de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la base novena de esta convocatoria y en el artículo cuarto del Reglamento de 17 de julio de 1952, referidas a la fecha en que expira el plazo señalado para la presentación.

Tercera.—Una vez terminado el plazo a que se alude en la base anterior, las instancias se pasarán a una Comisión compuesta por el Delegado y el Secretario provinciales del Ministerio y el Jefe de la Oficina de Información de Turismo, la cual, previo examen de las mismas, formará las correspondientes listas de admitidos y excluidos, las que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia.

Cuarta.—Dentro de los quince días siguientes se verificará el sorteo para determinar el orden de actuación en los ejercicios, cuyo resultado se hará público en el local de la Delegación Provincial del Ministerio y en los referidos periódicos oficiales.

Quinta.—Los ejercicios de examen se verificarán transcurridos tres meses, a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, anunciándose, con una antelación mínima de quince días, el día, hora y local en que hayan de celebrarse.

Sexta.—La prueba de idiomas consistirá:

a) En un ejercicio de lectura sobre texto sacado a la suerte de los seleccionados con anterioridad por el Tribunal, conversando seguidamente sobre el mismo.

b) En otro escrito, que versará sobre un tema de los grupos primero y segundo del anexo II del programa que figura adjunto a esta convocatoria, sacado a la suerte por el examinando.

Este ejercicio será eliminatorio, y no podrá seguir actuando el aspirante que, a juicio del Tribunal, no conozca suficientemente, por lo menos, uno de los idiomas alegados.

Los aprobados en el primer ejercicio serán sometidos a otro oral, consistente en contestar, en el plazo máximo de media hora, a dos temas: uno sobre datos prácticos o geográficos y otro sobre organización del turismo en España, los que el aspirante extraerá a la suerte del programa que se publica como anexo I de esta convocatoria.

Todos los aspirantes que hayan aprobado el ejercicio anterior practicarán con posterioridad otro conjunto, que será escrito y que consistirá en contestar, en el plazo máximo de dos horas, a dos temas extraídos a la suerte por uno de los exa-

minandos del programa que figura como anexo II de esta convocatoria.

Séptima.—Después de publicada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, el Ministro del Departamento nombrará el Tribunal de acuerdo con lo dispuesto por el artículo quinto del Reglamento de 17 de julio de 1952, modificado por la Orden de 18 de mayo de 1954, haciéndose pública su composición en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia.

Para la actuación válida del Tribunal será indispensable la asistencia, por lo menos, de tres de sus miembros.

En cada ejercicio se realizarán dos llamamientos, y el aspirante que dejare de concurrir en ambos se le considerará decaído en su derecho, cualquiera que fuese la causa de ello.

También decaerá en su derecho si se retira de la actuación en el curso de un ejercicio o dejare de contestar a alguno de los temas.

Comenzada la práctica de los ejercicios, el Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad. Si durante los exámenes llegase a conocimiento del mismo que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, basándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria, si se apreciase inexactitud en la declaración que formule, estándose en este caso a lo establecido en la legislación general, que se le aplicará por analogía.

Octava.—Las calificaciones de las pruebas orales, tanto del ejercicio de idiomas como del temario del anexo I, se harán públicas al finalizar las mismas, y las de las escritas, en cuanto el Tribunal finalice de calificar los ejercicios, figurando en las listas únicamente los nombres de los aspirantes que hayan sido aprobados.

Novena.—Una vez terminados los exámenes, el Tribunal presentará al titular de este Ministerio la lista con los aspirantes aprobados, los cuales deberán aportar ante el mismo, dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta formulada por el Tribunal, a cuyo efecto se les dirigirá el oportuno requerimiento, los documentos siguientes:

1.º Certificación del acta de inscripción del nacimiento en el Registro Civil, debidamente legalizada, cuando no esté expedida dentro de la demarcación de la Audiencia Territorial en que hayan de celebrarse los exámenes.

2.º Certificado de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.

3.º Certificado de buena conducta, expedido por la Autoridad municipal, correspondiente al domicilio del interesado.

4.º Certificado negativo de antecedentes penales, expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes del Ministerio de Justicia.

5.º Certificación médica oficial, acreditativa de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el ejercicio de la profesión.

6.º Cuando se trate de aspirante femenino, certificación acreditativa de haber cumplido el Servicio Social o de estar exenta del mismo.

7.º Aquellos documentos originales o testimoniados que acrediten los títulos invocados por el solicitante.

Los aspirantes que, teniendo la condición de funcionarios públicos, concurren a este examen de habilitación para la profesión libre de Guías-Intérpretes estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados y que se les exigieron para obtener su nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio o Organismo de que dependen, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

Quiénes dentro del plazo de treinta días antes indicado no presentaren su docu-

mentación no podrán ser habilitados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia presentada.

Una vez convalidada por el titular del Departamento la lista de los aspirantes aprobados, pasará a la Dirección General del Turismo a los fines previstos en el último párrafo del artículo sexto del Reglamento anteriormente citado, de 17 de julio de 1952, modificado por la también citada Orden de 18 de mayo de 1954.

En todo lo no previsto en la presente convocatoria se estará a lo dispuesto por la legislación general sobre la materia que sea aplicable por analogía.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 18 de abril de 1958.—P. D., José Luis Villar Palasí.

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director general de Turismo.

ANEXO I

TEMARIO PARA EL PRIMER EJERCICIO QUE HAN DE REALIZAR LOS ASPIRANTES A GUÍAS-INTÉRPRETES PROVINCIALES DE LA CORUÑA

Datos geográficos

Tema 1. Situación y características principales de Galicia.—Referencia especial de la provincia de La Coruña.

Tema 2. Comunicaciones ferroviarias, marítimas y aéreas de La Coruña.—Líneas de autobuses de interés turístico en la provincia.

Tema 3. Itinerarios prácticos para la visita de La Coruña en un día.

Tema 4. Itinerarios prácticos para la visita de La Coruña en dos días.

Tema 5. Itinerarios prácticos para la visita de La Coruña en seis horas.

Tema 6. Plan para la visita detenida de la provincia en atención a la importancia histórica, artística o económica de los lugares de interés turístico.

Tema 7. Itinerarios más convenientes para la visita rápida de la provincia disponiendo de medios de transporte propios.

8. Lugares y bellezas naturales de interés en la provincia.

Datos prácticos

Tema 9. Hoteles, restaurantes, espectáculos, salas de fiestas, etc., en La Coruña y su provincia.

Tema 10. Libros y guías más importantes sobre La Coruña y su provincia.

Tema 11. Precios y horarios de visita de los principales monumentos, museos, etcétera, de La Coruña y su provincia.

Tema 12. Bañerios en la provincia de La Coruña.

Tema 13. Las rías gallegas.—Playas en la provincia de La Coruña.

Tema 14. Documentación que precisan los extranjeros para su entrada en España.—Pasaportes y visados.—Prórroga de visados.

Tema 15. Régimen de divisas.—Aduanas y entrada de vehículos con carácter temporal en España.

Tema 16. Deportes (caza, pesca, balandrismo, etc.).

Tema 17. Excursiones principales desde La Coruña a lugares de interés turístico.

Organización del turismo en España

Tema 18. Breve noción de la organización del Ministerio de Información y Turismo.

Tema 19. Organización de la Dirección General de Turismo.

Tema 20. Delegaciones Provinciales del Ministerio de Información y Turismo.—Su organización y actividades.

Tema 21. Oficinas de Información de la Dirección General de Turismo.—Red de las mismas en España y en el extranjero.—Su finalidad y funciones.

Tema 22. Hostelería y clasificación de estos establecimientos.—Agencias de viajes.

Tema 23. Establecimientos hoteleros de la Dirección General de Turismo: albergues, paradores, hosterías y refugios.—Descripción, servicios y clasificación.

Tema 24. Nociones sobre la Reglamentación de las profesiones libres de Guías, Guías-Intérpretes y Correos de Turismo y relaciones de los mismos con la Dirección General de Turismo.

Tema 25. Juntas Provinciales, Insulares y Locales de Información, Turismo y Educación Popular: su composición y funcionamiento.—Centros de Iniciativa y Turismo: su finalidad.—Federación Española de Centros de Iniciativa y Turismo.

ANEXO II

TEMARIO PARA EL SEGUNDO EJERCICIO QUE HAN DE REALIZAR LOS ASPIRANTES A GUÍAS-INTÉRPRETES PROVINCIALES DE LA CORUÑA

Geografía e Historia

Tema 1. El clima y la agricultura en la provincia de La Coruña.

Tema 2. La ganadería y la industria en la provincia de La Coruña.

Tema 3. Características del paisaje gallego.—Sitios de altura en la provincia.

Tema 4. Características históricas y culturales de lo español.

Tema 5. Historia de Galicia en la antigüedad.

Tema 6. Historia de Galicia hasta la dominación musulmana.

Tema 7. Galicia durante la Edad Media.

Tema 8. Galicia durante las Edades Moderna y Contemporánea.

Tema 9. El Alzamiento Nacional.—Doctrina política del Movimiento.

Tema 10. Naturaleza y alcance de la misión civilizadora de España.

Arte y Literatura

Tema 11. El arte primitivo.—Arte clásico, griego y romano.

Tema 12. El románico y el gótico.—El mozárabe y el mudéjar.

Tema 13. El arte del Renacimiento.—El plateresco y el barroco.—El arte neoclásico y el romántico.

Tema 14. Principales monumentos religiosos de La Coruña y su provincia.

Tema 15. Monumentos y edificios civiles y castrenses de La Coruña y su provincia.

Tema 16. Museos, archivos y bibliotecas en La Coruña y su provincia.

Tema 17. Jardines y pazos en la provincia de La Coruña.

Tema 18. Santiago de Compostela.

Tema 19. El Ferrol del Caudillo.

Tema 20. Otros lugares interesantes de la provincia de La Coruña.

Tema 21. Personalidades destacadas en las artes y en las letras en la provincia de La Coruña.

Folklore

Tema 22. Fiestas principales en la provincia de La Coruña.

Tema 23. El traje y la vivienda populares en la provincia de La Coruña.

Tema 24. Cantos y danzas gallegas.

Tema 25. Gastronomía y artesanía en la provincia de La Coruña.

Tema 26. Tradiciones y leyendas.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Delegaciones Provinciales

MADRID

Por el presente se hace público que en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 20 de febrero último se inserta un Decreto del Ministerio de la Vivienda de fecha 7 del mismo mes por el que se declara de urgencia la ocupación de las siguientes fincas:

1.^a Finca urbana sita en término municipal de Carabanchel Bajo, hoy Madrid, en la carretera de Extremadura, número 84 de policía, con una superficie de 1.488 m² y 42 decímetros cuadrados, que linda: al frente, con la carretera de Extremadura; a la derecha, con finca de don Patricio Martínez; a la izquierda, con finca de don Daniel Segovia, y a la espalda, con la de herederos de don Benigno Díez. Hoy la derecha y el fondo son propiedad de «Oicodomo, S. A.».

Dentro de su perímetro existe una nave destinada a estable, un local para enfermería de reses y otro edificio para pajar.

El propietario de la misma es don Julián de las Heras, cuyo derecho de propiedad es preciso someter a expropiación forzosa con arreglo a las normas del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

2.^a Finca urbana sita en término municipal de Carabanchel Bajo, hoy Madrid, en la carretera de Extremadura. Tiene una superficie de 504 m² y 33 decímetros cuadrados; linda: al frente, con la carretera de Extremadura; a la derecha, con la primitiva finca; a la izquierda, con la de don Pedro Iglesias, y a la espalda, con la parcela que se indicará en el número 3 del presente edicto.

Dentro de ella existe un hotel de dos plantas. Es propietario de la finca «Oicodomo, S. A.», y figuran como arrendatarios de la misma don Angel Colorado Merino, don Nicolás Navarro Forelo, don Juan Vázquez Encinas y don Atilano Rodríguez Navarro, cuyo derecho arrendaticio se hace preciso someter a expropiación forzosa con arreglo a las normas del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

3.^a Finca urbana sita en término municipal de Carabanchel Bajo, hoy Madrid, en la carretera de Extremadura. Tiene una superficie de 303 m² y 15 decímetros cuadrados; linda: al frente con la carretera de Extremadura; a la derecha, con resto de la finca anterior; a la izquierda, con la finca de don Pedro Iglesias, y a la espalda, con la finca de don Eusebio Díez, hoy «Oicodomo, S. A.».

Dentro de su perímetro no existen edificaciones.

Es propietario de la misma doña Amparo Segovia Aguilar, cuyo derecho de propiedad se hace preciso someter a expropiación forzosa con arreglo a las normas del mencionado artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

4.^a Finca urbana sita en término municipal de Carabanchel Bajo, hoy Madrid, en la carretera de Extremadura. Tiene una superficie de 276 m² y 8 decímetros cuadrados. Linda: al frente, con la carretera de Extremadura; a la derecha, con finca de doña María Odiaga; a la izquierda, con finca de don Mariano Bian Paris, y a la espalda, con finca de don Lorenzo Herrera, hoy «Oicodomo», Sociedad Anónima.

Dentro de su perímetro no existen edificaciones.

Son propietarios de la misma don Antonio Fernández Río y don Miguel Carbajo, cuyo derecho de propiedad se hace preciso someter a expropiación forzosa con arreglo a las normas del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

En virtud de lo expuesto se hace saber que a las doce horas del octavo día a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO se procederá a levantar el acta previa a la ocupación de las fincas anteriormente descritas y en el supuesto de ser inhábil dicho día se aplazará dicho acto en veinticuatro horas, debiendo constituirse en los lugares indicados, aparte de las personas a que se refiere la consecuencia del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954. Cuantos titulares de derecho se consideren interesados en dicho acto pueden hacerse acompañar de sus Peritos y de un Notario a su costa.

En Madrid a veintinueve de abril de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Delegado provincial accidental, Amador Fernández.

1.501.

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

Organización Sindical

OBRA SINDICAL DEL HOGAR Y DE ARQUITECTURA

CONCURSO-SUBASTA

La Organización Sindical de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de setenta viviendas de «tipo social» y urbanización en Nerva (Huelva), acogidas a los beneficios que establecen la Ley de Viviendas de Renta Limitada de 15 de julio de 1954, el Reglamento para su aplicación y el Decreto-ley de 3 de abril de 1956, y de las que es promotora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo son los que seguidamente se indican:

I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por el Arquitecto don José Manuel Fernández Plaza.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de cuatro millones cuatrocientas sesenta y cinco mil ochocientos ochenta (4.475.884) pesetas con ochenta y tres (83) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja de cualquier Administración Provincial Sindical, y a disposición del Delegado provincial de Sindicatos de Huelva, es de ciento veinticuatro mil seiscientos cincuenta y ocho (124.658) pesetas con ochenta y cuatro (84) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario una vez cerrado el remate asciende a la cantidad de doscientas cuarenta y nueve mil trescientas diecisiete (249.317) pesetas con sesenta y nueve (69) céntimos.

II.—Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Huelva y en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (paseo del Prado, números 18-20, Madrid) durante veinticinco (25) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones eco-

nómicas y jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Provincial de Huelva, en la Jefatura Nacional de la citada Obra y en el Instituto Nacional de la Vivienda, en los días y horas hábiles de oficina.

Los sobres conteniendo las proposiciones y documentos, una vez presentados, no podrán retirarse.

El acto de la subasta se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Huelva, a las doce horas del cuarto día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión, en las provincias de la Península y Baleares, y a la misma hora del sexto día de quedar cerrado dicho plazo, en las provincias de Canarias y en las plazas de Soberanía de Ceuta y Melilla.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que deposite la fianza definitiva y otorgue en el plazo de diez días un contrato provisional, iniciándose las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del mismo.

III.—Forma de celebrarse el concurso subasta

Los licitadores presentarán dos sobres cerrados, lacrados y sellados, uno de los cuales habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso-subasta, así como las referencias técnicas y financiera del concurrente, y el otro contendrá la proposición económica conforme al modelo que se adjunta, y en el que se especificará, con toda claridad y en letra, el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su ejecución.

El primer sobre contendrá la documentación exigida, constituida por los siguientes documentos:

a) El resguardo de la fianza provisional.

b) La documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la propuesta económica y el poder otorgado a su favor en el caso de que actuara en representación de tercero.

c) Declaración, bajo su responsabilidad, de no encontrarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad a que se refiere la condición segunda del pliego de condiciones económicas y jurídicas.

d) Cuando el proponente sea una empresa o sociedad, certificación expedida por el Director Gerente o Consejero Delegado de que no forman parte de aquella ninguna de las personas a que se refieren los Decretos-leyes de 13 de mayo de 1955.

e) Relación del personal técnico al servicio permanente de la empresa.

f) Relación de maquinaria y medios auxiliares de que dispone el licitador para aplicar a la obra subastada.

g) Relación de obras realizadas por el licitador, acompañada de certificados expedidos por los técnicos superiores que las hubieran dirigido en los que consten el concepto que la contrata les haya merecido. Cuando se trate de empresas que hayan construido anteriormente para la Obra Sindical del Hogar, estarán obligadas a presentar para cada una de ellas un certificado expedido por el Arquitecto director de las mismas en el modelo oficial de la Obra que se facilitará en las Secretarías Técnicas Provinciales correspondientes.

h) Recibo de la contribución industrial correspondiente al trimestre corriente o certificado de exención.

i) Recibo o justificante de hallarse al corriente en el pago de las cuotas correspondientes a todos los seguros sociales.

j) Carnet de empresa, con responsabi-

lidad, conforme a lo establecido en el Decreto de 26 de noviembre de 1954.

En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más concursos-subastas no puedan presentarse los documentos originales relacionados más arriba, los licitadores podrán presentar, sustituyéndolos, testimonio notarial de aquellos originales o fotocopias autorizadas por Notario. Cualquier otra causa, justificada a juicio de la Mesa, permitirá que el aludido testimonio surta los mismos efectos, en lo que al concurso-subasta se refiere, que en los documentos originales no presentados.

La Mesa estará presidida por el Delegado sindical provincial, y formarán parte de la misma, como Vocales, el Presidente de la Ponencia «Construcción» del Patronato Sindical de la Vivienda, el Delegado provincial del I. N. V. o persona a quien éste confiera su representación, el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S., Administrador e Interventor Delegado de la C. N. S., el Arquitecto asesor o colaborador de la Obra Sindical del Hogar y el Secretario técnico de la misma, que actuará como Secretario.

Del acto del concurso-subasta dará fe y levantará acta el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas correspondientes a los licitadores no admitidos serán destruidos por el Notario en presencia de todos los asistentes, siempre que no se haya formulado reclamación. Acto seguido, por la Mesa se procederá a la apertura de los sobres que contengan las proposiciones económicas de los licitadores admitidos, adjudicándose provisionalmente la obra a la proposición más baja. Si hubiera dos que ofrezcan una baja igual, durante cinco minutos continuará la licitación entre éstos por pujas a la llana.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverá a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si hay reclamación, se remitirán a la Jefatura Nacional de la Obra los sobres conteniendo las proposiciones económicas a efectos de su resolución, junto con la protesta que, consignada en el acta, deberá ser informada por la Mesa.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva no fuere ésta constituida en forma reglamentaria y en cantidad suficiente, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

El contrato de construcción o ejecución de las obras está exento totalmente del impuesto de Derechos reales y del Timbre del Estado.

Madrid, 15 de abril de 1958.—El Jefe nacional de la Obra, Vicente Mortes Alfonso.

1.334.

La Organización Sindical de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de sesenta y cuatro viviendas de «renta limitada» y urbanización en Venta de Baños (Palencia), acogidas a los beneficios que establecen la Ley de Viviendas de Renta Limitada de 15 de julio de 1954, el Reglamento para su aplicación y el Decreto-ley de 10 de agosto de 1955, y de las que es promotora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo son los que seguidamente se indican:

I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por los Arquitectos don José María Alonso de Lomas y don Luis Gutiérrez Gallego.

El presupuesto de contrata asciende a

la cantidad de cuatro millones ochocientas treinta y seis mil quinientas cincuenta y cinco (4.836.555) pesetas con noventa y dos (92) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja de cualquier Administración Provincial Sindical, y a disposición del Delegado provincial de Sindicatos de Palencia, es de setenta y siete mil quinientas cuarenta y ocho (77.548) pesetas con treinta y cinco (35) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario una vez cerrado el remate asciende a la cantidad de ciento cincuenta y cinco mil noventa y seis (155.096) pesetas con setenta (70) céntimos.

II.—Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Palencia y en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (paseo del Prado, números 18-20, Madrid), durante veinticinco (25) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económicas y jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma estarán de manifiesto en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Provincial de Palencia, en la Jefatura Nacional de la citada Obra y en el Instituto Nacional de la Vivienda, en los días y horas hábiles de oficina.

Los sobres conteniendo las proposiciones y documentos, una vez presentados, no podrán retirarse.

El acto de la subasta se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Palencia a las doce horas del cuarto día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión, en las provincias de la Península y Baleares, y a la misma hora del sexto día de quedar cerrado dicho plazo, en las provincias de Canarias y en las plazas de Soberanía de Ceuta y Melilla.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que deposite la fianza definitiva y otorgue en el plazo de diez días un contrato provisional, iniciándose las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del mismo.

III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán dos sobres cerrados, lacrados y sellados, uno de los cuales habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso-subasta, así como las referencias técnicas y financieras del concurrente, y el otro contendrá la proposición económica conforme al modelo que se adjunta, y en el que se especificará, con toda claridad y en letra, el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su ejecución.

El primer sobre contendrá la documentación exigida, constituida por los siguientes documentos:

a) El resguardo de la fianza provisional.

b) La documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la propuesta económica y el poder otorgado a su favor en el caso de que actuara en representación de tercero.

c) Declaración, bajo su responsabilidad, de no encontrarse comprendido en

ninguno de los casos de incompatibilidad a que se refiere la condición segunda del pliego de condiciones económicas y jurídicas.

d) Cuando el proponente sea una empresa o sociedad, certificación expedida por el Director Gerente o Consejero Delegado de que no forman parte de aquella ninguna de las personas a que se refieren los Decretos-leyes de 13 de mayo de 1955.

e) Relación del personal técnico al servicio permanente de la empresa.

f) Relación de maquinaria y medios auxiliares de que dispone el licitador para aplicar a la obra subastada.

g) Relación de obras realizadas por el licitador, acompañada de certificados expedidos por los técnicos superiores que las hubieran dirigido en los que consten el concepto que la contrata les haya merecido. Cuando se trate de empresas que hayan construido anteriormente para la Obra Sindical del Hogar, estarán obligadas a presentar para cada una de ellas un certificado expedido por el Arquitecto director de las mismas en el modelo oficial de la Obra que se facilitará en las Secretarías Técnicas Provinciales correspondientes.

h) Recibo de la contribución industrial correspondiente al trimestre corriente o certificado de exención.

i) Recibo o justificante de hallarse al corriente en el pago de las cuotas correspondientes a todos los seguros sociales.

j) Carnet de empresa con responsabilidad, conforme a lo establecido en el Decreto de 26 de noviembre de 1954.

En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más concursos-subastas no puedan presentarse los documentos originales relacionados más arriba, los licitadores podrán presentar, sustituyéndolos, testimonio notarial de aquellos originales o fotocopias autorizadas por Notario. Cualquier otra causa, justificada a juicio de la Mesa, permitirá que el aludido testimonio surta los mismos efectos, en lo que al concurso-subasta se refiere, que en los documentos originales no presentados.

La Mesa estará presidida por el Delegado sindical provincial, y formarán parte de la misma, como Vocales, el Presidente de la Ponencia «Construcción» del Patronato Sindical de la Vivienda, el Delegado provincial del I. N. V. o persona a quien éste confiera su representación, el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S., Administrador e Interventor Delegado de la C. N. S., el Arquitecto asesor o colaborador de la Obra Sindical del Hogar y el Secretario técnico de la misma, que actuará como Secretario.

Del acto del concurso-subasta dará fe y levantará acta el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas correspondientes a los licitadores no admitidos serán destruidos por el Notario en presencia de todos los asistentes, siempre que no se haya formulado reclamación. Acto seguido, por la Mesa se procederá a la apertura de los sobres que contengan las proposiciones económicas de los licitadores admitidos, adjudicándose provisionalmente la obra a la proposición más baja. Si hubiera dos que ofrezcan una baja igual, durante cinco minutos continuará la licitación entre éstos por pujas a lá llana.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverá a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si hay reclamación, se remitirán a la Jefatura Nacional de la Obra los sobres conteniendo las proposiciones económicas a efectos de su resolución, junto con la protesta que, consignada en el acta, deberá ser informada por la Mesa.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva no fuere

está constituida en forma reglamentaria y en cantidad suficiente, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

El contrato de construcción o ejecución de las obras está exento totalmente del impuesto de Derechos reales y del Timbre del Estado.

Madrid, 7 de abril de 1958.—El Jefe nacional de la Obra, Vicente Mortes Alfonso.

1.333.

• • •

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia la subasta-concurso de las obras de construcción de sesenta y cuatro (64) viviendas en Vitoria (Alava), acogidas a los beneficios del régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda, y de las que es entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos de la subasta-concurso y la forma de celebrarse la misma son los que seguidamente se indican:

I.—Datos de la subasta-concurso

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por el Arquitecto don Eugenio Arraiza Vilella.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de cinco millones cuatrocientas siete mil quinientas cincuenta y ocho pesetas con diecinueve céntimos (5.407.558,19 pesetas), de las cuales se descontarán 81.095,62 pesetas por obra ya ejecutada.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Administración de la C. N. S. de Alava, a disposición del Delegado sindical provincial, o en la Caja General de Depósitos, es de 86.072,88 pesetas.

Antes del otorgamiento del contrato de ejecución de obra el adjudicatario deberá consignar en la Caja General de Depósitos en la respectiva Delegación de Hacienda, a disposición de la Delegación Nacional de Sindicatos, la fianza definitiva, que asciende a la cantidad de 172.145,76 pesetas.

La presentación al concurso-subasta implica disponer de todos los materiales que no estén intervenidos, y, por lo tanto, con respecto a dichos materiales, no se admitirá revisión de precios por ningún concepto.

A tenor de lo dispuesto en el Decreto de 13 de enero de 1955, por el que se suprimen los términos de la Ley de 17 de julio de 1945, el contratista tampoco tendrá derecho en ningún caso a solicitar la revisión de precios con variaciones en los costos de materiales intervenidos o en los salarios, salvo disposición en contrario, según se indica en el preámbulo del mencionado Decreto de 13 de enero.

II.—Plazos de la subasta-concurso

Las proposiciones para optar a la subasta-concurso se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Vitoria (Alava) y en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (paseo del Prado, 18 y 20, Madrid), durante diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo, y en caso de ser festivo se trasladará al día siguiente.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Delegación Provincial Sindical de Vitoria (Alava), en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (paseo del Prado, 18 y 20) y en el Ins-

tituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, 21, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Vitoria (Alava), a las doce horas del cuarto día al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

La fianza definitiva deberá ser depositada por el adjudicatario en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, a disposición de la Delegación Nacional de Sindicatos, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar mediante escritura pública el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en un plazo de diez (10) meses, a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse la subasta-concurso

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, la cual podrá ser formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (D. S. P.), y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

1.º Documento acreditativo de la personalidad del licitador o, en su caso, del apoderado, si se tratase de empresa o sociedad.

2.º Escritura de constitución de la sociedad licitadora.

3.º Poder especial y suficiente para concurrir a la subasta-concurso.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda o, en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre de la Delegación Nacional de Sindicatos.

5.º Último recibo de la contribución.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración, y, en su caso, comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial como Vocales, el Asesor jurídico de la Delegación Sindical Provincial, Secretario técnico, Arquitecto asesor de la Obra Sindical del Hogar y Arquitectura e Interventor Delegado, y un representante del Instituto Nacional de la Vivienda, y del acto dará fe el Notario a quien por turno correspondía.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastanteo de poderes a cargo del licitador se declarará por un letrado en ejercicio en Vitoria (Alava) o en Madrid.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás docu-

mentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos reales y timbres correspondientes.

Madrid, 18 de abril de 1958.—El Jefe nacional de la Obra, Vicente Mortes Alfonso.

1.335.

• • •

OBRA SINDICAL «FORMACION PROFESIONAL»

Por el presente se rectifica el error habido en el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, correspondiente al 6 de los corrientes, referente al concurso público para la adquisición de mobiliario con destino al Centro Nacional de Formación de Monitores de Formación Profesional Acelerada, en el sentido de que se admitirán ofertas hasta el día veinte del propio mes, y el acto de apertura de pliegos se verificará al día siguiente, a las doce horas.

Madrid, 6 de mayo de 1958.—El Jefe nacional, Antonio Aparisi.

1.516.

• • •

SERVICIO DE TRANSPORTES

Tesorería General

SUBASTA DE AUTOMÓVILES

El próximo día 19 de los corrientes, a las once horas, en el Parque de F. E. T. de la calle de Arriaza, número 16, se celebrará subasta ante Notario de varios vehículos, camiones, furgonetas y turismos de diversos tipos y estado.

Los pliegos de condiciones se hallan expuestos en la Tesorería General del Movimiento, Alcalá, 44 (tercera planta); en el Parque de Ríos Rosas, número 27, y en el de Arriaza, número 16. En este último local podrán examinarse los vehículos objeto de subasta a partir del día 12 próximo, desde las 10 a las 19.

Las fianzas podrán depositarse en la Tesorería General del Movimiento, de once a trece horas, hasta el día 17, y podrán ser retiradas a partir del día siguiente al de la subasta en las mismas horas.

Madrid, mayo de 1958.—El Tesorero general del Movimiento.

1.536.

• • •

ADMINISTRACION LOCAL

Diputaciones

ALICANTE

Aprobado por la Excm. Diputación el proyecto de «Abastecimiento de aguas en Cañada», cuyo presupuesto de contrata asciende a 295.586,74 pesetas, y cumplidos los trámites previstos en el artículo trescientos doce de la vigente Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en lo referente al pliego de condiciones económico-administrativas que regirá en la contratación y ejecución de las obras, se anuncia subasta para la contratación de las mismas.

La subasta tendrá lugar en el despacho del Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación, transcurridos veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a las doce horas,

ante la mesa presidida por el ilustrísimo señor Presidente de la Diputación o el señor Diputado en quien delegue y por el señor Secretario de la Diputación, con carácter de fedatario.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto en la Secretaría General de la Corporación (Negociado de Obras Públicas y Parco Obrero), los días hábiles, de diez a doce horas, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta la víspera de la licitación; durante los mencionados días y horas podrá efectuarse la presentación de pliegos a la subasta, terminando el plazo para esto a las doce horas del día anterior a la misma.

No podrán tomar parte en la licitación quienes estén comprendidos en algunas de las causas de incapacidad o incompatibilidad señaladas en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953; debiendo, por tanto, presentar con el pliego una declaración jurada acreditativa de no estar incurso en los casos de los dos artículos antes citados, y asimismo en ella harán constar que tienen capacidad suficiente para contratar con la Administración. Ambas declaraciones deberán reintegrarse debidamente con arreglo a la Ley del Timbre (0.50 pesetas).

También se acompañarán en sobre aparte los documentos siguientes:

El que acredite la personalidad del licitador, cuando proceda; recibo de la Contribución industrial; comprobante de haber efectuado el pago de las cuotas de los Seguros sociales, ambos del último trimestre, expedidos dichos documentos por los centros respectivos; carnet de Empresa de responsabilidad (Decreto de 26 de noviembre de 1953) o justificante de tenerlo solicitado.

Las proposiciones, reintegradas reglamentariamente (seis pesetas) de timbre, redactadas con arreglo al modelo que al final se inserta, se presentarán en pliego cerrado, en cuyo anverso deberá llevar escrito y firmado por el licitador lo siguiente: «Proposición para optar a la licitación de» Asimismo se reintegrarán con 15 pesetas de timbre provincial.

A todo pliego de proposición deberá acompañarse, por separado, el resguardo que acredite la constitución de la garantía provisional.

La garantía provisional, por un importe de 8.867,60 pesetas, deberá constituirse en metálico, créditos de la Diputación debidamente liquidados, cédulas del Banco de Crédito Local o en valores del Estado (de los que los no amortizables se aceptarán al precio de la última cotización oficial, y los efectos amortizables, a la par), en las arcas provinciales o en la Caja General de Depósitos o sus Sucursales.

La garantía definitiva será la fijada en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, teniendo en cuenta que los tipos acordados son del 6 por 100, sirviendo de base para dicha fianza el importe de la proposición aceptada; pero si la baja excediese del 10 por 100, se constituirá, además, una fianza complementaria en metálico o en los mismos valores y condiciones que la provisional, debiendo ser depositada en las arcas provinciales o en la Caja General de Depósitos, sucursal de Alicante.

Serán de cuenta del adjudicatario los pagos a que se hace referencia en la condición vigésimo novena del pliego de condiciones económico-administrativas que rigen en la subasta.

La formalización del contrato se hará mediante escritura pública autorizada por Notario.

El plazo de ejecución de estas obras se

ha fijado en seis meses, y el de garantía en dos meses.

Para el pago de las mismas existe consignación en el presupuesto ordinario, partida 115 de Resultas.

Cuando el postor sea una Empresa, Compañía o Sociedad, deberá acompañar, debidamente legalizados, los documentos que acrediten su existencia legal e inscripción en el Registro Mercantil, y su capacidad para celebrar el contrato.

Alicante, 19 de abril de 1958.—El Presidente, Lamberto García Atance.—El Secretario general, Leopoldo de Urquía y García Junco.

Modelo de proposición

Don vecino de, con domicilio en la calle de, número enterado del proyecto y pliego de condiciones aprobados por la Excm. Diputación Provincial de Alicante, para la licitación «.....», se comprometo a la ejecución de las mismas, con arreglo a lo previsto en dichos documentos y a los precios fijados en el correspondiente presupuesto, con la baja del (en letra) por ciento, que será aplicable a cuantas obras efectivamente realice y le sean de abono, o bien por la cantidad de pesetas.

Fecha y firma del proponente.
4.596

Ayuntamientos

BARCELONA

Se anuncia segunda subasta de las obras de construcción de un Grupo escolar en la barriada de Pueblo Nuevo, bajo el tipo de 3.995.780,75 pesetas y con arreglo al proyecto que está de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas de esta Secretaría General.

La duración del contrato será de ocho meses.

Los pagos se efectuarán con cargo al presupuesto extraordinario de Modernización (segunda etapa), los que correspondan al Ayuntamiento, y con cargo al presupuesto del Ministerio de Educación Nacional, los que debe satisfacer el Estado.

La garantía provisional para tomar parte en la subasta será de 64.936,70 pesetas, y la definitiva y, en su caso, la complementaria, se deducirán en la forma prevista en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones, extendidas en papel de timbre de clase sexta y reintegradas con sello municipal de 238,50 pesetas, estarán redactadas conforme a este modelo:

«Don vecino de, con domicilio en la calle de, enterado del pliego de condiciones, presupuesto y planos que han de regir la subasta relativa a la ejecución de obras de construcción de un Grupo escolar en Pueblo Nuevo, solar de la calle de Pujadas, se comprometo a realizarlas, con sujeción a los expresados documentos, por pesetas (letra y cifra), y en el plazo máximo de ocho meses. Asimismo se comprometo a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la Industria nacional y del Trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad social (Fecha y firma del proponente).»

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos que requiere el pliego, se entregarán en el mencionado Negociado, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio hasta las trece horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de las plicas se verificará en la sala de la Comisión de Urbanismo y Contratación de la Casa sede Consistorial.

rial, a partir de las diez horas del día en que se cumplan los once hábiles desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Barcelona, 22 de abril de 1958.—El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.

1.384

• • •

Se anuncia segunda subasta de las obras de construcción de un Grupo escolar en la calle de Bolivia, bajo el tipo de pesetas 4.975.812,47 y con arreglo al proyecto que está de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas de esta Secretaría General.

La duración del contrato será de ocho meses.

Los pagos se efectuarán con cargo al presupuesto extraordinario de Modernización (segunda etapa), los que correspondan al Ayuntamiento, y con cargo al presupuesto del Ministerio de Educación Nacional, los que debe satisfacer el Estado.

La garantía provisional para tomar parte en la subasta será de 79.638 pesetas, y la definitiva y, en su caso, la complementaria, se deducirán en la forma prevista por el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones, extendidas en papel de timbre de clase sexta y reintegradas con sello municipal de 298,50 pesetas, estarán redactadas conforme a este modelo:

«Don vecino de, con domicilio en la calle de, enterado del pliego de condiciones, presupuesto y planos que han de regir la subasta relativa a la ejecución de obras de construcción de un Grupo escolar en la calle de Bolivia («Padre Manjón»), se comprometo a realizarlas, con sujeción a los expresados documentos, por pesetas (letra y cifra) y en el plazo máximo de ocho meses. Asimismo se comprometo a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la Industria nacional y del Trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad social. (Fecha y firma del proponente).»

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos que requiere el pliego, se entregarán en el mencionado Negociado, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio hasta las trece horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de las plicas se verificará en la sala de la Comisión de Urbanismo y Contratación de la Casa sede Consistorial, a partir de las diez horas del día en que se cumplan los once hábiles desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Barcelona, 22 de abril de 1958.—El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.

1.383

• • •

Se anuncia segunda subasta de las obras de construcción de un Grupo escolar en «Torre-Llobeta», de la barriada de Horta, bajo el tipo de 2.870.009,74 pesetas y con arreglo al proyecto que está de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas de esta Secretaría General.

La duración del contrato será de ocho meses.

Los pagos se efectuarán con cargo al presupuesto extraordinario de Modernización (segunda etapa), los que correspondan al Ayuntamiento, y con cargo al presupuesto del Ministerio de Educación Nacional, los que debe satisfacer el Estado.

La garantía provisional para tomar parte en la subasta será de 48.050,15 pesetas, y la definitiva y, en su caso, la complementaria, se deducirán en la forma pre-

vista por el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones, extendidas en papel de timbre de clase sexta y reintegradas con sello municipal de 172,50 pesetas, estarán redactadas conforme a este modelo:

«Don vecino de, con domicilio en la calle de, enterado del pliego de condiciones, presupuesto y planos que han de regir la subasta relativa a la ejecución de obras de construcción de un Grupo escolar en «Torre-Llobeta», de la barriada de Horta, se comprometo a realizarlas, con sujeción a los expresados documentos, por pesetas (letra y cifra) y en el plazo máximo de ocho meses. Asimismo se comprometo a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la Industria nacional y del Trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad social. (Fecha y firma del proponente).»

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos que requiere el pliego, se entregarán en el mencionado Negociado, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio hasta las trece horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de las plicas se verificará en la sala de la Comisión de Urbanismo y Contratación de la Casa sede Consistorial, a partir de las diez horas del día en que se cumplan los once hábiles desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Barcelona, 22 de abril de 1958.—El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.

1.382

• • •

Se anuncia subasta de las obras de pavimentación de la calle del Padre Mananet, bajo el tipo de 1.259.427,04 pesetas, según proyecto que está de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas de esta Secretaría General.

La duración del contrato será de cuatro meses.

Los pagos se efectuarán con cargo al presupuesto de Urbanismo.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 23.892 pesetas, la definitiva será del 4 por 100 del precio de adjudicación, y la complementaria, en su caso, se deducirá en la forma dispuesta por el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones, extendidas en papel de timbre de seis pesetas y reintegradas con sello municipal de 76,50 pesetas, se redactarán con arreglo a este modelo:

Don vecino de, con domicilio en, enterado del pliego de condiciones, presupuesto y planos que han de regir la subasta de las obras de pavimentación de la calle del Padre Mananet, entre las de San Sebastián y de Virgili, se comprometo a ejecutarlas con sujeción a los citados documentos por pesetas (en letra).

Asimismo se comprometo a cumplir lo dispuesto por las leyes protectoras de la Industria nacional y del Trabajo, en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad social.

(Fecha y firma del proponente.)

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos que requiere el pliego, se presentarán dentro de sobre cerrado en el mencionado Negociado, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las trece horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de plicas se verificará en el salón de la Comisión de Urbanismo y Contratación de la Casa sede Consistorial el día en que se cumplan los vein-

tiuno hábiles, a partir de las diez horas, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Barcelona, 19 de abril de 1958.—El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.

1.349.

Se anuncia subasta pública para adjudicar las obras de pavimentación de la calle de Coll y Vehi, bajo el tipo de pesetas 635.372,38, y con arreglo al proyecto que está de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas de esta Secretaría General.

La duración del contrato será de cuatro meses.

Los pagos se efectuarán con cargo al presupuesto de Urbanismo.

La garantía provisional para tomar parte en la subasta será de 12.407,50 pesetas, y la definitiva, y, en su caso, la complementaria, se deducirán en la forma prevista por el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones, extendidas en papel de timbre de clase sexta y reintegradas con sello municipal de 40,50 pesetas, estarán redactadas conforme a este modelo:

Don vecino de con domicilio en la calle de enterado del pliego de condiciones, presupuesto y plano que han de regir la subasta relativa a las obras de pavimentación de la calle de Coll y Vehi, entre de Trinxant y de la Montaña, se comprometo a realizarlas, con sujeción a los expresados documentos, por pesetas (letra y cifra).

Asimismo se comprometo a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la Industria nacional y del Trabajo, en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad social.

(Fecha y firma del proponente.)

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos que requiere el pliego, se entregarán en el mencionado Negociado, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio hasta las trece horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de pliegos se verificará en la Sala de la Comisión de Urbanismo y Contratación de la Casa sede Consistorial, a partir de las diez horas en que se cumplan los veintinueve hábiles desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Barcelona, 19 de abril de 1958.—El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.

1.348.

Se anuncia concurso público para adjudicar las obras de excavaciones arqueológicas y restauración de restos encontrados, bajo el tipo de 1.000.000 de pesetas, y con arreglo al proyecto que está de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas de esta Secretaría General.

La duración del contrato será de doce meses.

Los pagos se efectuarán con cargo al presupuesto extraordinario de Modernización y Extensión de Barcelona, segunda etapa.

La garantía provisional para tomar parte en el concurso será de 20.000 pesetas, y la definitiva y, en su caso, la complementaria, se deducirán en la forma prevista por el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones, extendidas en papel de timbre de clase sexta y reintegradas con sello municipal de 60 pesetas, estarán redactadas conforme a este modelo:

Don vecino de con domicilio en la calle de enterado del pliego de condiciones, presupuesto y plano

que han de regir el concurso de las obras de excavaciones arqueológicas y restauración de restos encontrados en la zona de la Catedral, se comprometo a realizarlas, con sujeción a los expresados documentos, por pesetas (en letra y cifra).

Asimismo se comprometo a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la Industria nacional y del Trabajo, en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad social.

(Fecha y firma del proponente.)

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos que requiere el pliego, se entregarán en el mencionado Negociado, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de publicación de este anuncio hasta las trece horas del hábil anterior a la celebración del concurso.

La apertura de pliegos se verificará en la Sala de la Comisión de Urbanismo y Contratación de la Casa sede Consistorial, a partir de las diez horas del día en que se cumplan los veintinueve hábiles, desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Barcelona, 19 de abril de 1958.—El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.

1.347.

CORDOBA

De conformidad con lo resuelto por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 31 de enero del presente año, convócase la contratación, mediante segunda subasta pública, de las obras de construcción de un Grupo escolar tipo E. R. 28 y viviendas para Maestros tipo V M 7, en la barriada de Villarrubia, bajo el tipo de setecientos cincuenta y cinco mil ochocientos diecisiete pesetas veintisiete céntimos, cuyas obras deberán quedar terminadas en el plazo de diez meses, contados desde las cuarenta y ocho horas siguientes a la fecha de formalización del contrato.

El proyecto, presupuesto, pliegos de condiciones y demás documentos que integran el expediente, quedan desde hoy de manifiesto en la oficina de Fomento Extraordinario de la Secretaría Municipal, en donde pueden examinarse, en las horas de oficina, por cuantas personas deseen tomar parte en la licitación.

La garantía provisional para interesarse en la subasta se fija en la cantidad de veintidós mil seiscientos setenta y cuatro pesetas cincuenta y un céntimos, la cual se convertirá por el rematante en definitiva, elevándola a la suma que represente el 6 por 100 del remate.

Estas garantías habrán de constituirse, según disponen los artículos 75 y 76 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en metálico, en valores públicos emitidos por el Estado Español y el Banco de Crédito Local de España o en créditos reconocidos y liquidados por esta Corporación, en la Depositaria de este Excmo. Ayuntamiento o en la Sucursal de Córdoba de la Caja General de Depósitos.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta, presentándose, de conformidad con la regla segunda del artículo 31 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en sobre cerrado, en el que se incluirán los documentos exigidos para esta licitación, en la oficina de Fomento Extraordinario de la Secretaría de este Concejo, durante el transcurso del plazo de veinte días hábiles, o sea hasta el anterior al en que haya de efectuarse la subasta, y en horas de diez a doce.

La apertura de las pliegos presentadas tendrá lugar ante mi autoridad o Concejal en quien delegue, en el despacho oficial de esta Alcaldía, a las doce horas del día posterior hábil al en que expire

el plazo de los veinte días, también hábiles, por que se anuncia esta subasta, a contar desde el día siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

A los efectos procedentes, se hace constar que se han cumplido los requisitos señalados en los números dos y tres del artículo 25 del Reglamento de Contratación ya citado.

Córdoba, 16 de abril de 1958.—El Alcalde accidental, Rafael Enriquez.

Modelo de proposición

Don vecino de con domicilio en la calle número enterado del proyecto, presupuesto, cuadro de precios y pliegos de condiciones referentes a las obras de construcción de un Grupo Escolar E. R. 28 y viviendas para Maestros VM 7, en la barriada de Villarrubia, se obliga y comprometo a llevar a cabo, con sujeción estricta al estudio facultativo y cláusulas que regulan su ejecución, en la suma de pesetas (en letra) (admitiendo o mejorando el tipo fijado).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada de trabajo y por horas extraordinarias, no serán inferiores a las fijadas por la legislación vigente, a utilizar en estos trabajos a obreros parados e inscritos en la Oficina de Colocación Obrera de esta ciudad y a satisfacer al Organismo correspondiente las cuotas de Subsidio Familiar. Retiro a la vejez y cuantas otras les afecten por las disposiciones vigentes.

1.314

JAEN

El Alcalde de Jaén, hace saber: Que conforme a lo acordado por el excelentísimo Ayuntamiento de esta capital, se abre concurso para llevar a término el contrato de establecimiento en esta ciudad del servicio de autobuses urbanos y subsiguiente explotación del mismo mediante concesión administrativa.

La concesión administrativa se otorgará por el plazo de veinticinco años, desde la fecha de iniciación del servicio.

El Excmo. Ayuntamiento otorgará al concesionario la subvención anual de pesetas 75.000 por la línea con que se iniciará el servicio, durante los tres primeros años de la concesión, quedando reducida dicha subvención a 50.000 pesetas anuales durante los restantes años de duración del contrato.

El Excmo. Ayuntamiento garantiza al concesionario el beneficio industrial del 10 por 100 del capital invertido en la explotación del servicio, a cuyo efecto se practicará liquidación al finalizar cada ejercicio natural.

Si, como consecuencia de dicha liquidación, los rendimientos económicos fuesen superiores al dicho 10 por 100, el exceso será distribuido por mitad entre el concesionario y la Corporación concedente.

En el pliego de condiciones figuran los recorridos de la línea con que se inicia el servicio, instalaciones que ha de realizar el concesionario, requisitos que han de reunir los coches puestos en servicio, prestación del mismo, deberes del concesionario, relaciones con los usuarios, sanciones por incumplimiento de la concesión, casos de resolución y caducidad, intervención del Ayuntamiento en la explotación del servicio, reversión anticipada del mismo, contabilidad y billeteaje de la concesión.

Podrán concurrir a este concurso, por sí o representados por persona autorizada mediante poder bastante, las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica de obrar y no estén

comprendidas en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad determinados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, o por otra disposición aplicable.

La garantía provisional para tomar parte en este concurso es de 25.000 pesetas. La garantía definitiva es de 100.000 pesetas.

Ambas garantías serán constituidas en metálico o en valores públicos, en cédulas del Banco de Crédito Local de España o en créditos reconocidos y liquidados por esta Corporación. En cuanto a la fianza definitiva, también podrá ser constituida mediante una póliza de seguro de caución.

Los concursantes propondrán las tarifas que habrán de percibirse del público, con la descomposición de sus factores constitutivos, como base de futuras revisiones; descomposición que comprenderá los siguientes elementos, según se utilice gasolina o gas-oil, establecida sobre viajero y kilómetro de recorrido: Gasolina (o gas-oil): pesetas; neumáticos: pesetas; entretenimiento: pesetas; impuestos: pesetas; seguros: pesetas; personal: pesetas; locales: pesetas; vestuario: pesetas; intereses y amortización: pesetas.

Para el presente concurso se observarán los requisitos prevenidos en el artículo 40 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en relación con los números 3, 4 y 5 del artículo 122 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Los concursantes indicarán en su proposición: a) Potencia, carga máxima, capacidad y cuantas características sean de interés de los coches que se comprometen a tener en servicio; b) Número de los que se destinarán a la línea con que se inicia el servicio; c) Organización del servicio en cuanto a las horas en que habrá de prestarse, horario de salida, etc. d) Tarifas que se compromete a fijar, para trayecto entero o fracción de trayecto, debiéndose acompañar una fórmula que desglose esos precios en tantos por ciento, por los conceptos consignados anteriormente; e) Elementos industriales y financieros con que el concursante cuenta para llevar a efecto el convenio; f) Cuantos datos crean interesantes para la resolución del concurso y cuantas adiciones estimen que puedan conducir a la mejor realización del contrato y del servicio.

La proposición antedicha será ajustada al modelo que se indica al final y será presentada en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, y en el que figurará la siguiente inscripción: «Proposición para tomar parte en el concurso para la concesión administrativa del servicio de autobuses urbanos de la ciudad de Jaén», y tendrá efecto en el Negociado de Hacienda de este Excmo. Ayuntamiento, desde las diez hasta las trece horas, todos los días laborables, a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, hasta el día hábil inmediato anterior al en que deba tener efecto la apertura de pliegos.

En sobre aparte deberán acompañarse los siguientes documentos:

a) Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad o incapacidad señalados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

b) Documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional.

c) Documento Nacional de Identidad. Cuando en representación de una Sociedad concorra algún miembro de la misma, deberá justificar documentalmente que se halla facultado para ello.

Los poderes y documentos acreditativos de personalidad serán bastanteados, a con-

ta del licitador, por el Secretario de la Corporación municipal.

La licitación en este concurso podrá versar sobre la rebaja en la subvención que deba pagar el Ayuntamiento, la rebaja en el precio de los billetes, la mayor duración del servicio, la mayor anticipación en el plazo de reversión a la Corporación concedente de los bienes e instalaciones de la concesión y, en general, sobre las mejores condiciones para el Municipio como para el público; quedando, por tanto, en libertad el Excmo. Ayuntamiento para valorar las propuestas en la forma que juzgue más conveniente al interés público, pudiendo incluso prescindir en la adjudicación del concurso de algunas ventajas, si considera que las otras superan y benefician aquel interés público.

La apertura de pliegos tendrá efecto en el despacho oficial de esta Alcaldía-Presidencia, a las doce horas del día que haga noventa hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del correspondiente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Se concede a don Antonio Fernández Vargas, como promotor del concurso el derecho de tanteo si participare en la licitación, y entre su propuesta económica y la que hubiere resultado elegida no existiere diferencia superior a un 10 por 100.

Los gastos del contrato serán de cuenta del que resulte adjudicatario.

Las bases que rigen esta concesión administrativa estarán de manifiesto en el Negociado de Hacienda de este excelentísimo Ayuntamiento, donde podrán ser examinadas por quien le interese.

Jaén, 26 de abril de 1958.—El Alcalde (ilegible).

Modelo de proposición

(reintegrado el primer pliego de los que se utilicen con timbre del Estado (a seis pesetas y sello municipal de diez pesetas; los restantes pliegos sólo serán reintegrados con timbre del Estado de tres pesetas).

El que suscribe, don, en su propio nombre (o en representación de, según acredita con) vecino de, provincia de, con domicilio en la calle (o plaza) de, número, con Documento Nacional de Identidad que exhibe, enterado de las bases para la concesión administrativa del servicio de autobuses urbanos de la ciudad de Jaén, aceptando en toda su integridad las condiciones determinadas en las mismas, solicita le sea concedido el expresado concurso, a cuyo efecto, y de conformidad con lo consignado en las bases séptima, vigésima quinta y vigésima sexta, formula la siguiente proposición (se especificarán detalladamente, por el orden en que se hallan enumerados, los extremos que comprenden dichas bases).

(Fecha y firma.)

1.439

SAN SEBASTIAN

No habiéndose presentado reclamación alguna, dentro del periodo de ocho días de exposición al público (según artículo 312 de la Ley de Régimen Local), de los pliegos de condiciones para la instalación de tres cámaras frigoríficas en el Mercado de frutas de esta ciudad, aprobados por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 31 de marzo de 1958, se previene al público por el presente edicto, que con arreglo al artículo 313 de la Ley de Régimen Local, se saca a concurso la ejecución de las mismas.

Consignación.—El importe total de las obras objeto de este concurso será satisfecho al adjudicatario con cargo a la consignación prevista en el capítulo undécimo, artículo primero, partida 288 del presupuesto ordinario de gastos.

Validez del contrato.—No se precisa, para la validez del contrato que se derive

de este concurso, autorización superior alguna.

Exposición del proyecto.—El proyecto y todos los documentos que lo integran se hallan de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina y días hábiles.

El precio de 683.000 pesetas servirá de base al concurso, entendiéndose comprendido en él todo género de gastos, incluso los de administración, beneficio industrial, etcétera, no admitiéndose proposición alguna que exceda esa cantidad.

Las proposiciones se redactarán conforme al modelo que se consigna al pie, reintegrándose con un timbre del Estado de seis pesetas y timbre municipal de dos pesetas.

La entrega de las proposiciones, en la forma y requisitos que determinan los artículos 31 y 40 del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, se efectuará en la Secretaría General de este Ayuntamiento, dentro de las horas de oficina y durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, cerrándose dicho plazo a las doce horas de este último día.

La apertura de sobres presentados al concurso se celebrará a las doce horas del día inmediato hábil de quedar cerrado dicho plazo de admisiones, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue y del Ilmo. Sr. Secretario general de la Corporación, quien intervendrá como funcionario fedatario y autorizante del acto del concurso, dándose por terminado el mismo, y pasando el expediente a los servicios competentes de la Corporación, para que informen acerca de la mayor o menor ventaja de las proposiciones presentadas. La Corporación efectuará la adjudicación o declarará desierto el concurso si ninguno de los concurrentes cumple las condiciones del pliego.

La fianza provisional se fija en la cantidad de 17.000 pesetas, reintegrada con diez pesetas en sellos de timbre municipal por cada 500 pesetas o fracción.

La fianza definitiva, en la cantidad de 34.000 pesetas, que será constituida por el rematante en el plazo de diez días siguientes al de la notificación de la adjudicación definitiva por el Ayuntamiento, y reintegradas con cinco pesetas en sellos de timbre municipal por cada 500 pesetas o fracción.

Poderes.—En todo caso de concurrencia en representación ajena, los poderes y documentos acreditativos de personalidad se acompañarán a la proposición, bastanteados, a costa del licitador, por el ilustrísimo señor Secretario general de esta Corporación.

Plazo.—Las obras deberán iniciarse a los diez días de la adjudicación definitiva, y terminarse en el plazo de tres meses.

Multas.—Todo retraso no justificado, a juicio del Director de las obras, será multado con 1.000 pesetas diarias.

Pago.—El pago se efectuará por partidas de 200.000 pesetas.

Garantía.—El plazo de garantía será de un año, contado a partir de la formalización de la recepción provisional, según se previene en el artículo 62 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales vigente, y durante el tiempo que medie entre las recepciones provisional y definitiva, serán de cuenta del contratista, todos los trabajos de conservación de la obra, debiendo reparar inmediatamente cuantos desperfectos se observaren.

Devolución fianza definitiva.—Concluido el contrato sin que hubiere de exigirse responsabilidad al contratista, previo cumplimiento de los requisitos dispuestos en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se procederá a la devolución de la fianza definitiva establecida.

Gastos.—Los gastos de escritura, anun-

cios. reintegros del expediente, remate y demás que pudiera ocasionar este acto, serán de cuenta del adjudicatario, quien también deberá abonar los correspondientes al impuesto de Derechos reales, Timbre del Estado y demás que procedan con motivo de los trámites preparatorios y de la formalización del presente contrato.

Incidentes.—El contrato que se formaliza es fundamental y esencialmente administrativo, y sus términos serán interpretados por la Corporación, la cual asimismo resolverá las dudas que ofrezca su cumplimiento. Las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse serán resueltas por los Juzgados y Tribunales con jurisdicción en la ciudad de San Sebastián.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Sebastián, 23 de abril de 1958.—El Alcalde (ilegible).

Modelo de proposición

(a reintegrar con un timbre del Estado de seis pesetas y un timbre municipal de dos pesetas)

Don vecino de con domicilio en enterado del anuncio para la ejecución de las obras de «Instalación de tres cámaras frigoríficas en el Mercado de frutas», habiendo hecho el depósito correspondiente y aceptando las responsabilidades y obligaciones que imponen las condiciones señaladas al efecto, se comprometo a ejecutar las mismas por la cantidad de pesetas (en letra).

Son pesetas (en número).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que utilice en estas obras, por jornada legal de trabajo y horas extraordinarias, no serán inferiores a lo dispuesto por las Leyes protectoras de la Industria nacional y del Trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, declara bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los mismos.

Presenta adjunto el carnet de Empresa con responsabilidad establecido por el Decreto del Ministerio de Trabajo de fecha 26 de noviembre de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 20 de diciembre de 1954), así como el documento suficiente que acredita su personalidad.

(Fecha y firma del proponente.)

4.901

SEVILLA

Por acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento Pleno de 29 de marzo último, se convoca pública subasta para contratar las obras que comprende el proyecto de pavimentación, en su primera fase, de la calle de la Imagen, desglosado del proyecto general de reforma interior de dicha vía, con sujeción a los pliegos de condiciones aprobados, y por el presupuesto de contrata de 728.574,43 pesetas. El plazo de ejecución de estas obras será el de dos meses.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por persona que los representen, con poder que será bastantado por los Letrados consistoriales, a costa de los interesados, deberán consignar previamente, como garantía provisional, la cantidad de 21.850 pesetas, bien en las Arcas municipales o en la Caja General de Depósitos, y el rematante, la definitiva, que será equivalente al 8 por 100 del importe de la adjudicación, conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, que le será devuelta a la terminación de contrato, una vez cumplidos los requisitos legales

precedentes, siendo admisibles para las fianzas los valores o créditos que se señalan en los artículos 76 y 78 del citado Reglamento.

El acto se verificará, con las formalidades que determina el artículo 34 del repetido Reglamento, a las trece horas del día siguiente al en que termine el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o del Concejal en quien delegue, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Registro General de la Secretaría General Municipal, desde el día siguiente a la publicación del edicto hasta el anterior al señalado para la licitación, dentro de sobres cerrados y lacrados, acompañándose los documentos a que se refiere el párrafo tercero del artículo 30 del mencionado Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relacionados con esta subasta se hallarán de manifiesto en las Oficinas Administrativas de Ordenación Urbana, sitas en la calle de Laraña, número 4, planta sexta, durante las horas de diez a trece treinta, todos los días no feriados que medien desde la publicación de la convocatoria hasta la fecha de la licitación.

El importe total de estas obras será satisfecho con cargo al capítulo XI, artículo 3.º, concepto único, del presupuesto extraordinario número 1, formado para expansión, reforma y mejora de Sevilla.

No se precisa para la validez del contrato derivado de esta subasta autorización superior alguna.

Se hace constar que ha transcurrido el plazo de reclamaciones que se fijó, conforme a las disposiciones de aplicación, sin haberse presentado ninguna.

Todos cuantos gastos origine esta subasta serán de la exclusiva cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 17 de abril de 1958.—El Alcalde (ilegible).

Modelo de proposición

El que suscribe, vecino de con domicilio en la calle o plaza de número contrata con el excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad las obras que comprende el proyecto de pavimentación, en su primera fase, de la calle de la Imagen, desglosado del proyecto general de reforma interior de dicha vía, conformándose con los precios y condiciones que constan en el expediente respectivo y haciendo la baja de (tanto por ciento, en letra) en el importe del presupuesto, ascendente a 728.574,43 pesetas.

Las remuneraciones mínimas que percibirán los obreros de cada especie y categoría, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, dentro de los límites legales, serán, respectivamente, las que a continuación se expresan:

(Aquí se hará la indicación de dichas remuneraciones.)

(Fecha y firma del interesado.)
4.736.

ABARAN

Hace saber: Que el día hábil inmediato siguiente y hora de las once de transcurrido veinte de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la primera subasta para el aprovechamiento de espartos del monte número 39 del Catálogo «Sierra del Lloro o del Oro» en el año forestal 1957-58, y que según el aforo del Distrito Forestal de Murcia es de 3.630 Qm., bajo el tipo de tasación mínimo de doscientas noventa mil cuatrocientas pesetas y máximo de trescientas noventa y nueve mil trescientas pesetas.

En el mismo día y hora de las doce tendrá lugar la primera subasta para el aprovechamiento de espartos del monte

número 40 del Catálogo «Sierra de la Pila», en igual año forestal de 1957-58, aforado en 7.540 Qm., bajo el tipo de tasación mínimo de seiscientos tres mil doscientas pesetas y máximo de ochocientas veintinueve mil cuatrocientas pesetas.

La ejecución de estas subastas se hará con arreglo al Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953; Ley de Régimen Local, de 24 de junio de 1955; Orden del Ministerio de Agricultura de 12 de mayo de 1952, Orden de los Ministerios de Gobernación y Agricultura de 30 de abril de 1953 y Circular número 11 del Servicio del Esparto.

Las condiciones económico-administrativas que han de regir en estas subastas ya aprobadas por el Ayuntamiento Pleno, y las facultativas y reglamentarias publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia número 131, de 12 de junio de 1951, podrán ser examinadas en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas hábiles de oficina. La presentación de pliegos podrá hacerse en la Secretaría municipal hasta las trece horas del día anterior hábil al señalado para el acto.

La fianza provisional para concurrir a las subastas es el 5 por 100 de la cantidad que sirve de tipo mínimo para las mismas, y la definitiva, el 20 por 100 del importe en que sean adjudicadas.

Los adjudicatarios se encuentran obligados al pago de las indemnizaciones al personal de montes, conforme a lo dispuesto en la Orden ministerial de 16 de julio de 1947.

De resultar desierta la primera subasta, se celebrará una segunda bajo idénticas condiciones el día hábil inmediato siguiente de transcurridos diez también hábiles de la celebración de la primera y a la misma hora.

Abarán, 6 de mayo de 1958.—El Alcalde, José Ruiz Gómez.

Modelo de proposición

D. de años de edad, natural de provincia de con residencia en calle de en representación del industrial o almacenista registrado en el Servicio del Esparto en relación con la enajenación anunciada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de del monte número del Catálogo de la pertenencia del Ayuntamiento de Abarán, ofrece la cantidad de

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que la certificación de su capacidad para las compras de esparto expedida por el Servicio del Esparto en fecha a favor de su industria arroja en el día de la fecha un saldo libre de que cubren la cantidad del lote que solicita, resultando un índice de necesidad de (fecha y firma del interesado).

1.535.

CALASPARRA (MURCIA)

Don Jesús Martínez-Corbalañ Beyret, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento,

Hace saber: Que a las doce horas del día siguiente (y si fuera festivo, el posterior) al en que se cumplan veinte hábiles, a contar desde el inmediato a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se procederá en el salón de actos de esta Casa Consistorial a la subasta del aprovechamiento de esparto de los montes de propios en la campaña de 1958, aforados en 10.000 quintales métricos, con los tipos de licitación de 800.000 y 1.100.000 pesetas mínimo y máximo, respectivamente, con la debida autorización del Distrito Forestal.

El precio de adjudicación será abonado por el rematante en su 50 por 100 dentro de los diez días siguientes a la adjudicación definitiva, y el resto, por iguales partes, en los meses que resten para la ter-

minación del aprovechamiento, que se fija al 31 de diciembre de 1958

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de la Corporación. Se registrará la subasta y el aprovechamiento por el citado pliego, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y disposiciones relativas al aprovechamiento de esparto de los montes de propios.

Los licitadores habrán de depositar la garantía provisional de 24.000 pesetas, y la definitiva será el 6 por 100 del precio de adjudicación. Las proposiciones, debidamente reintegradas y con arreglo al modelo que se inserta, podrán presentarse en los veinte días primeramente citados, de las nueve a las catorce horas, y en la Secretaría del Ayuntamiento.

Calasparra, 25 de abril de 1958.—El Alcalde, Jesús Martínez-Corbalán.—El Secretario (ilegible).

Modelo de proposición

Don, de años de edad, natural de, provincia de, con residencia en, calle de, y en representación del industrial o almacenista registrado en el Servicio del Esparto, en relación con la enajenación anunciada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha de de sobre aprovechamiento de 10.000 quintales métricos de esparto de los montes de propios del Ayuntamiento de Calasparra números 31, 31-A, 31-B, 31-C y 31-D, ofrece la cantidad de pesetas. A los efectos de la adjudicación que pudiera hacersele constar, que la certificación de su capacidad para las compras de esparto, expedida por el Servicio del Esparto en fecha a favor de la industria, arroja en el día de la fecha un saldo libre de, que cubre la cantidad del lote que solicita, resultando un índice de necesidad de

(Fecha y firma.)

1.420.

CIEZA

El Alcalde de Cieza (Murcia).

Hace saber: Que en los días y horas que más abajo se indican, bajo la Presidencia del señor Alcalde o del Teniente Alcalde en quien delegue, y con asistencia del Concejal que se designe, del representante del Distrito Forestal y del Secretario general de esta Corporación, que dará fe del acto, se celebrarán en estas Casas Consistoriales las primeras subastas, y, en su caso, las segundas, para el aprovechamiento de los espartos de los montes de estos propios catalogados, durante el actual año forestal de 1957-58, con los aforos y tipos de tasación que también se indican.

El vigésimo primero día hábil siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y hora de las once de la mañana, se subastará el grupo número uno, compuesto por los lotes números 1 y 9, cuyo aforo total es de 14.250 quintales métricos de esparto, y cuyos tipos de tasación son: mínimo de 1.140.000 pesetas, y máximo de 1.567.500 pesetas.

El vigésimo segundo día hábil siguiente al de la inserción de este edicto, y a la misma hora de las once, se subastará el grupo número dos, compuesto por los lotes números 2, 4 y 13, con un aforo total de 12.900 quintales métricos de esparto, y cuyos tipos de tasación son: mínimo 1.032.000 pesetas y máximo 1.419.000 pesetas.

El vigésimo tercer día hábil siguiente al de la inserción de este edicto, y a la misma hora de las once, se celebrará la subasta del grupo número tres, compuesto por los lotes números 5, 8 y 12, cuyo aforo total es de 12.900 quintales métricos de esparto y tipos de tasación: mínimo de 1.032.000 pesetas y máximo de 1.419.000 pesetas.

El vigésimo cuarto día hábil siguiente

al de la publicación de este edicto se subastará el grupo número cuatro, compuesto por los lotes 3, 6, 7, 10 y 11, con un aforo total de 13.250 quintales métricos de esparto y tipos de tasación: mínimo de 1.060.000 pesetas y máximo de pesetas 1.457.500.

Los linderos de los lotes señalados son los mismos del año anterior y los del lote número 13 corresponden al monte «La Melera».

El aprovechamiento de los espartos de los lotes números 6, 7, 10, 11 y 12 habrá de estar terminado el día 30 de septiembre de 1958, y el de los restantes lotes el 31 de diciembre del mismo año, salvo autorización superior.

Para estas subastas regirán los pliegos de condiciones facultativas y reglamentarias publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia, de 12 de junio de 1951, así como las económico-administrativas aprobadas por esta Corporación, que se encuentran de manifiesto en esta Secretaría, e igualmente regirán las Disposiciones, Ordenes, Circulares, etc., de los Ministerios de Industria, Comercio y de Agricultura y Servicio del Esparto en vigor, que regulan esta clase de subastas.

Los aprovechamientos de estos espartos serán adjudicados con arreglo a lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Agricultura de 12 de mayo de 1952 y Circular número 11 del Servicio del Esparto, y se celebrarán las subastas de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

Las proposiciones, como la del modelo que se inserta al pie de este edicto, serán una para cada grupo de lotes, suscritas por los licitadores o persona que legalmente les represente, debiendo ser entregadas en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las catorce horas del día hábil anterior al señalado para la celebración de cada subasta, siempre en las horas hábiles de oficina. Dichas proposiciones se extenderán en papel de la clase sexta, con sello municipal de dos pesetas, y habrán de presentarse acompañadas del resguardo de haber depositado en la Caja Municipal el cinco por ciento de la cantidad fijada como tipo mínimo de tasación del grupo de lotes a que se concurre y de una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El adjudicatario procederá, dentro de los diez días siguientes al de la notificación de haberle sido adjudicada la subasta, a ingresar en la Caja Municipal o en la General de Depósitos de la provincia de Murcia, a disposición del Distrito Forestal, en la forma legalmente dispuesta, el 20 por 100 de la cantidad del remate, en concepto de fianza definitiva.

Sólo podrán ser licitadores en estas primeras subastas los reconocidos por el Servicio del Esparto como compradores directos de esparto en monte.

Los licitadores vienen en la obligación de presentar a la Mesa, en el acto de la enajenación y con anterioridad a la adjudicación provisional, documento justificativo de la capacidad de compra y saldo para la campaña, expedido por el Servicio del Esparto, sin cuyo requisito será desestimada su oferta, pudiendo ser sustituido dicho documento por un testimonio notarial del mismo.

En el caso de quedar desiertas estas primeras subastas, se celebrarán unas segundas, al día siguiente hábil después de transcurridos diez también hábiles de la

celebración sin efecto de la primera, bajo los mismos tipos de tasación, aforo y condiciones señalados para éstas.

Cieza, 21 de abril de 1958.—El Alcalde, Mariano Marín-Blázquez García-Gutiérrez.

Modelo de proposición

Don de años de edad, natural de, provincia de, con residencia en, calle de, en representación del industrial o almacenista registrado en el Servicio del Esparto, en relación con la enajenación anunciada en el «Boletín Oficial de la Provincia de Murcia», del grupo de lotes número de los montes de la pertenencia del Ayuntamiento de Cieza, ofrece la cantidad de pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacersele, hace constar que en la certificación de su capacidad para las compras de esparto, expedida por el Servicio del Esparto en fecha a favor de su industria, arroja en el día de la fecha un saldo libre de que cubre la cantidad del lote que solicita, resultando un índice de necesidad de

(Fecha y firma.)

4.474

HONTORIA DEL PINAR

Este Ayuntamiento saca a concurso la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de «Distribución de aguas a Hontoria del Pinar» por su presupuesto de ejecución por contrata, que asciende a la cantidad de 1.171.734,31 pesetas.

El proyecto, pliego de condiciones particulares y económicas y demás documentos que se refieren a dichas obras, se encuentran de manifiesto en la Casa Ayuntamiento, donde podrán ser examinados por los interesados en horas hábiles de oficina.

Para tomar parte en el concurso se admitirán proposiciones en el Ayuntamiento hasta las trece horas del vigésimo día siguiente a la publicación de este anuncio, y la apertura de pliegos se efectuará al día siguiente en forma reglamentaria. El Ayuntamiento, previo informe del Ingeniero Director de las obras, resolverá acerca de la adjudicación.

Los licitadores deberán depositar en el Ayuntamiento la fianza de 23.434,68 pesetas en metálico.

El concurso versará sobre la baja que contengan las proposiciones, pudiendo declararse desierto o adjudicarse a quien ofrezca condiciones más ventajosas a juicio de la Corporación. Se tendrá en consideración la clase y marca de la tubería a emplear (de fibro-cemento o fundición), así como la capacidad técnica y económica de los concursantes y su experiencia en obras de esta clase.

En lo no previsto regirán los pliegos de condiciones, Reglamento de Contratación y disposiciones en vigor.

Hontoria del Pinar, 30 de abril de 1958. El Alcalde, José Navazo.

Modelo de proposición

Don vecino de, con domicilio en, enterado de las condiciones y requisitos para la adjudicación del concurso para la ejecución de las obras de «Distribución de aguas a Hontoria del Pinar», se compromete a ejecutarlas con estricta sujeción a los documentos que sirven de base al contrato, con una baja del por ciento (en letra) sobre su importe de 1.171.734,31 pesetas, obligándose a pagar los jornales con arreglo a lo legislado y a emplear tubería de las características exigidas en el proyecto, clase, fabricada por la Casa, de

..... a de de 1958.

1.448.

LAREDO

De acuerdo con lo establecido en la sesión del Pleno del 8 de marzo último y anuncio inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia del 2 del corriente mes, y contando ya con la preceptiva autorización ministerial, este Ayuntamiento vende en pública subasta 17.988 metros cuadrados de terreno en la zona de Ensanche de este Municipio, y sitio del Salvé. Dicho terreno, referido en el plano de urbanización del arquitecto Basterra, aparece ya parcelado y se identifica así:

a) Solar 1.005, que tiene 2.175 metros cuadrados y linda: al Norte, con el lote 1.006; al Sur, con la calle E; al Este, con la avenida de la Playa, y al Oeste, con la Gran Avenida.

b) Solar 1.006, que tiene 2.613 metros cuadrados y linda: por el Norte, con la calle F; al Sur, con el 1.005; al Este, con la avenida de la Playa, y al Oeste, con la Gran Avenida.

c) Solar 1.008, que tiene 3.910 metros cuadrados de superficie y linda: por el Norte, con la calle G; al Sur, con la calle F; al Este, con la avenida de la Playa, y al Oeste, con la Gran Avenida.

d) Solar 1.012, que tiene una extensión de 3.000 metros cuadrados, y linda: por el Norte, con el lote 1.013; por el Sur, con la calle G; por el Este, con la avenida de la Playa, y por el Oeste, con la Gran Avenida.

e) Solar 1.013, de 3.100 metros cuadrados de extensión, y linda: por el Norte, con el lote 1.014; por el Sur, con el lote 1.012; por el Este, con la avenida de la Playa, y por el Oeste, con la Gran Avenida; y

f) Solar 1.014, que tiene una extensión de 3.200 metros cuadrados, y linda: por el Norte, con calle sin nombre; por el Sur, con el lote 1.013; por el Este, con la avenida de la Playa, y por el Oeste, con la Gran Avenida.

Los lotes o solares descritos tendrán que ser edificados en el plazo de diez años, con una edificación como mínimo cada uno; pero se podrá salvar la sanción de reversión que pesa sobre los mismos por no edificación en dicho plazo, ajustándose a lo establecido en el pliego de condiciones, que así como los planos y demás documentos referentes al acto, se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento.

La subasta tendrá lugar en el salón de actos de la Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente al en que termine el plazo de treinta días, contados desde el de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO. Las propuestas para tomar parte en la misma se admitirán hasta las trece horas del día anterior al de la subasta.

No se admitirá propuesta inferior a pesetas 629.930.

La garantía provisional para tomar parte en la subasta será de 25.197,20 pesetas, elevándose la definitiva a 37.795,80 pesetas, debiendo constituirse ambas, ya sea en metálico, valores o signo de crédito del Estado o en cédulas del Banco de Crédito Local de España, en la Depositaria de este Ayuntamiento.

Para lo demás no especificado en este anuncio, se estará a lo establecido en el pliego de condiciones.

Laredo, 25 de abril de 1958.—El Alcalde accidental, B. Blanco.

Modelo de proposición

Don, de años, estado, profesión, vecindad, domicilio, con Documento Nacional de Identidad número, expedido en, el de enterado de los pliegos de condiciones para concurrir a la subasta de seis lotes de terrenos sitos en la zona del Salvé, del Ayuntamiento de Laredo, y del anuncio de subasta publicado en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO número del año, licita la propiedad de los solares que en dichos pliegos se describen, y ofrece, por ellos la cantidad de (en letra) pesetas.

(Fecha y firma.)

1.424

VI. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCION

MADRID

Don José María Miguel Pinillos Hermosilla, Magistrado, accidental Juez de Primera Instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que ante este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario por los trámites que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia del Procurador don Bienvenido Moreno Rodríguez, en nombre de doña María Luisa Álvarez del Pino y don Pedro y don Javier Rodríguez Álvarez contra la entidad «Empresa Vallesolares. Sociedad Anónima», sobre reclamación de un crédito hipotecario, sus intereses y costas, en cuyos autos, por providencia de esta fecha a instancia de la parte actora, he acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, por término de veinte días y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, las fincas hipotecadas siguientes:

1.ª Una tierra en término de Madrid, en el camino alto de las Palomeras y Descabezas, en el sitio de la Veredilla. Linda: al Norte, tierra de Nicasio Fernández y otra de doña Manuela Martín de Vidales, con la cual también linda por Oriente; al Mediodía, tierra de Segundo García, otra que pertenece al Estado y otra del Marqués de Canillejas, y Poniente, con camino alto de Palomeras. Su cabida es de una hectárea, once áreas setenta y seis centiáreas cincuenta decímetros, equivalentes a 11.176 metros cuadrados cincuenta decímetros de otro, o sea 143.953 pies cuadrados y 22 centésimas.

2.ª Otra en el camino de Las Rosillas, de treinta y cuatro áreas veintitres centiáreas, equivalentes a 3.423 metros cuadrados, o sea 44.083 pies 24 centésimas cuadrados. Linda: Saliente, expresado camino; Mediodía, otra del señor Albarrán;

Poniente, don Lino del Villar, y Norte, tierra de Oñate.

3.ª Otra en la entrada de La Rosilla, de seis áreas noventa y cinco centiáreas, equivalentes a 695 metros cuadrados u 8.951 pies 60 centésimas cuadrados. Linda: Saliente, camino de la Rosilla; Mediodía, otra de la testamentaria de don José García Montero; Poniente, otra de herederos de don Luis del Villar, y Norte, otra de don Mariano Roldán.

4.ª Otra en el camino de Vicálvaro, de treinta y un áreas treinta y cinco centiáreas, equivalentes a 3.135 metros cuadrados, o 40.378 pies 80 centésimas cuadrados. Linda: Oriente, otra de don Luis Brugueta y Nicanor Cebrián; Mediodía, dicho camino y tierras de Fructuoso López; Poniente, otra de herederos de don Manuel Vélez, y Norte, otra de doña Manuela Vidales.

5.ª Otra a la izquierda del camino de Carrantera, de diecisiete áreas once centiáreas, equivalentes a 1.711 metros cuadrados, o 22.037 pies 68 centésimas cuadrados. Linda: Saliente y Poniente, Albarrán; Mediodía, Manuela Vidales, y Norte, el camino.

6.ª Y otra enfrente de las Eras Altas, de veintidós áreas ochenta y dos centiáreas, equivalentes a 2.282 metros cuadrados, o 29.239 pies 92 centésimas cuadrados. Linda: Saliente, Mediodía y Poniente, otra de Manuela Albarrán, y Norte, otra de Manuel Vidales.

Para cuyo remate se ha señalado el día veintiocho de junio próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, primer piso, bajo las condiciones siguientes: Que dicha subasta se celebrará por lotes separados; que servirá de tipo para la primera de las fincas el de ciento doce mil quinientas pesetas; para la segunda, treinta y siete mil quinientas pesetas; para la tercera, nueve mil pesetas; para la cuarta, treinta y siete mil quinientas pesetas; para la quinta, dieciocho mil setecientas cincuenta pesetas, y para la sexta, veintiséis mil

doscientas cincuenta pesetas, rebajados ya el veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera subasta, no admitiéndose posturas que no cubran dichos tipos; que los licitadores deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del tipo de subasta de la finca en que intente licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO expido el presente en Madrid a cinco de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez, José María Miguel Pinillos.—El Secretario, José María López-Orozco.

5.371.

En este Juzgado de Primera Instancia número diecinueve de esta capital se sigue expediente de jurisdicción voluntaria promovido por don Eduardo Gómez Martínez Jarabo, natural de Moncalvillo de Huete (Cuenca), hijo de Angel y de Vicenta, funcionario, de estado casado con doña Florentina García Navarro y con domicilio en Madrid, calle de la Virgen de Nuria, número 9, sobre modificación de sus apellidos, o sea para que en lo sucesivo llamarse «Eduardo Gómez Jarabo Martínez», cuya modificación igualmente solicita para sus hijos María del Carmen y Gregorio Angel Gómez García, para que en lo sucesivo se llamen

«María del Carmen y Gregorio Angel Gómez-Jarabo y García», solicitando tal modificación, en razón a que habitualmente se le conoce por los citados apellidos «Gómez-Jarabo», por los que también era conocido su padre, y son los que ordinariamente usa.

Lo que se hace público por medio del presente, de conformidad con lo que dispone el artículo 71 del Reglamento de 13 de diciembre de 1870, para la ejecución de las Leyes de Matrimonio y Registro Civil, a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, señalándose a tal fin el perentorio plazo de tres meses, que empezarán a contarse desde el día siguiente al en que tenga lugar la última publicación del presente en los periódicos oficiales acordados.

Dado en Madrid a treinta de abril de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia (ilegible).
5.154.

BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 16 de los de esta ciudad de Barcelona en providencia de fecha veintitrés del actual mes de abril, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria, instados por don Prudencio Soler Torroja, representado por el Procurador don Antonio Pueyo Font, contra don José Ignacio Parellada Campubí, se saca a pública subasta por primera vez, término de veinte días y precio de su valoración, que es la suma de dos millones de pesetas, la finca siguiente:

Una pieza de tierra yerma, situada en el término municipal de esta ciudad, barriada de San Gervasio de Cassolas, de cabida o extensión, según el Registro de la Propiedad, trece mojadadas, poco más o menos, equivalentes a seis hectáreas treinta y seis áreas cincuenta y cuatro centiáreas cincuenta decímetros setenta y ocho centímetros cuadrados, y según afirma el señor Parellada, su cabida es de ochenta y dos mil quinientos ocho metros cincuenta decímetros cuadrados. Lindante: al Este, con los hermanos Parés y Gayol en parte y en parte con el torrente llamado «del Infern»; a Mediodía, con el mismo torrente, con el manicomio de Nueva Belén y con los sucesores de doña Consuelo de Moragas; al Oeste, con estos últimos, y al Norte, con los propios sucesores de la señora de Moragas y parte con don Manuel Carlos de Creywinkel. Inscrita en el Registro de la Propiedad del Norte, de esta ciudad, al folio 67 vuelto del tomo 721 del archivo, libro 128 de la sección tercera de San Gervasio, finca número dos mil doscientos sesenta y seis, inscripción diecisiete.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, a crédito de actor continuarán subsistentes, que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El remate tendrá lugar en este Juzgado de Primera Instancia número dieciséis de los de esta ciudad de Barcelona, sito en el Palacio de Justicia, el día veinticinco de junio próximo y horas de las doce, previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos al

diez por ciento efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, sirviendo de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea la cantidad de dos millones de pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo; las consignaciones serán devueltas a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; que el acreedor podrá concurrir como postor a la subasta y no necesitará consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación, y que los gastos de subasta y demás que con la venta se originen vendrán a cargo del comprador.

Dado en Barcelona a 24 de abril de 1958.—El Secretario.
5.015.

CARTAGENA

Don José de la Torre Ruiz, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado, y a instancia del Procurador don Antonio Gómez Tomás, con el número 19 de 1957, se tramita procedimiento sumario hipotecario contra las fincas propiedad de doña Pilar Alcaraz Solano, mayor de edad, viuda, propietaria, domiciliada en El Algar, partido judicial de La Unión, hoy sus herederos, que son:

1.^a Un trozo de tierra situado en el paraje de La Marina, diputación del Lentsiscar, término de Cartagena, de quince fanegas y media, o sea diez hectáreas treinta y nueve áreas, setenta y dos centiáreas y ocho decímetros. Linda: al Norte, con tierras de herederos de Basilio Pérez; al Este, más de este caudal; Sur, más de este caudal adjudicado a doña Mercedes Alcaraz, y Oeste, más de herederos de Francisco Albaladejo, camino en medio. Inscrita al folio 122 vuelto del libro 19.

2.^a Un trozo de tierra de veintuna fanegas y seis y medio celemines, o sea catorce hectáreas, cuarenta y cuatro áreas y noventa y ocho decímetros cuadrados, en el paraje de La Marina, diputación del Lentsiscar, término de Cartagena; tiene noria, balsa y barracón. Linda: al Norte, con más de don Antonio Rubio y de este caudal que se adjudicó la señora exponente; al Sur, tierra de José Fructuoso, María Pérez Májuez y Miguel Pérez Ortiz; Este, camino y tierras del caudal que se adjudicaron a doña Mercedes Alcaraz, y Oeste, tierras de herederos de José Fructuoso, vereda de San Ginés por medio. Libre de cargas. Inscrita en el tomo 147, libro 19 sección segunda, folio 116, finca 1.083.

3.^a Trozo de tierra blanca, secano, de treinta y ocho fanegas, o sea veinticinco hectáreas y cuarenta y nueve áreas, con una casa de planta baja tejada con varias dependencias y patio y mitad de aljibe. Ocupa doscientos cincuenta metros y setecientos setenta y dos milímetros. Todo linda: al Norte, con más de la exponente y de su coheredera, doña Mercedes Alcaraz; Sur, más de esta última; Este, arenas del mar, y Oeste, trozo de tres fanegas segregado de la misma finca, arrietera en medio. Libre de cargas. Inscrita en el libro 18, sección segunda, folio 233 vuelto, finca 1.055.

4.^a Trozo de tierra en el sitio llamado del Carmolí, diputación del Lentsiscar, término de Cartagena, donde caben trece fanegas y media, o sea nueve hectáreas cinco áreas y cincuenta y seis centiáreas. Linda: al Norte y al Oeste, con tierras de

José Jiménez; Sur, más de la exponente, y al Este, finca de donde se segregó, que se adjudicó a doña Mercedes Alcaraz, camino en medio. Libre de cargas. Inscrita en el libro 29, sección segunda, folio 192, finca 1.654.

5.^a Un trozo de terreno que mide treinta y ocho metros y noventa centímetros de Sur a Norte, y trece metros noventa centímetros de Este a Oeste, o sea quinientos treinta y seis metros y setenta y un centímetros cuadrados, y sobre el mismo, una casa de planta baja, tejada, llamada la principal, compuesta de varias habitaciones, patio, pozo, cuadra, granero y cochera; situada a orillas del pueblo del Algar, término de Cartagena. Linda: al Este o derecha entrando, callejón; Oeste o izquierda, casa de Joaquín Peñaiver Victoria; Sur o frente, calle de Castelar, por la que está marcada con el número veintitrés, y por el Norte o espalda, calle. Inscrita en el libro 107, folio 54, finca 5.941.

6.^a Una casa de planta baja, tejada, situada en San Javier, compuesta de varias habitaciones, patio y pozo. Mide su superficie doscientos diecinueve metros cuadrados, y linda: al Oeste o izquierda, con calle de García Aliz; Sur o frente, la calle de Barquero; Este o derecha, propiedad de Miguel Valcárcel, y al Norte o espalda, más de donde ésta fue segregada, que se adjudicó en su día a doña Mercedes Alcaraz Solano. Inscrita en el tomo 75-1165, folio 42, finca 860-20.

A instancias del acreedor, se mandó, en providencia de esta fecha, sacar a subasta las expresadas fincas, cuyo remate tendrá lugar el día dieciocho del próximo mes de junio y hora de las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado. Sirviendo de tipo la cantidad que se dirá para cada una de ellas, ya que la subasta se celebra por lotes, o sea cada finca se subastará independientemente de las demás, teniéndose en cuenta para ello el importe del capital, intereses de tres años y cantidad fijada para costas y gastos que para cada finca se pactó en la escritura de constitución, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dichos tipos, debiendo consignar los postores, excepto el acreedor, en el Juzgado o en establecimiento público adecuado, el diez por ciento del tipo fijado, para tomar parte en la subasta, pudiendo hacerse las posturas a calidad de ceder el remate a tercera persona.

La finca descrita en primer lugar, sale a subasta por la cantidad global de pesetas 39.312,50

La idem en segundo lugar, en 58.752,50 pesetas.

La idem en tercer lugar, en 91.350 pesetas.

La idem en cuarto lugar, en 55.037,50 pesetas.

La idem en quinto lugar, en 24.587,50 pesetas.

La idem en sexto lugar, en 39.312,50 pesetas.

Los autos y la certificación del Registro comprensiva de las inscripciones de dominio y derechos reales a que están afectos los inmuebles, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, a crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Cartagena a quince de abril de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez, José de la Torre.—El Secretario (ilegible).

4.668

VII. ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO

OVIEDO

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito en este Banco núm. 33.928, a favor de don José María Estrada Acabal, de pesetas nominales 9.000 en dieciocho acciones «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», se hace público el extravío y se advierte que si transcurrido el plazo de un mes desde la publicación de este anuncio no se recibe reclamación de tercero, se expedirá nuevo resguardo, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Oviedo, 5 de mayo de 1958.—El Director, Reinaldo Ruiz Alvarez.
5.400.

SOCIEDAD GENERAL INMOBILIARIA DE ESPAÑA, S. A.

JUNTAS GENERALES ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que tendrá lugar en esta capital el día 28 del corriente mes de mayo, a las doce horas y treinta minutos, en el salón de Gremios del Círculo de la Unión Mercantil, avenida de José Antonio, 24, a fin de someter a la aprobación de la misma:

- 1.º I gestión social.
 - 2.º La Memoria, el balance, la cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre del pasado año 1957, así como las demás correspondientes a dicho ejercicio.
 - 3.º Nombrar dos accionistas censores propietarios y dos suplentes para el ejercicio 1958.
 - 4.º El acta de la sesión.
- Se convoca, igualmente, para el mismo día, a las trece horas y quince minutos, en el mismo local, a Junta general extraordinaria, que tendrá por objeto deliberar y adoptar el pertinente acuerdo sobre autorización al Consejo de Administración para realizar los inmuebles de la Sociedad. Seguidamente, se someterá a la aprobación de la propia Junta el acta de la sesión. Por gastos de movilización de títulos se abonará una peseta por acción, a las que concurrirán a esta Junta.

Los señores accionistas con derecho de asistencia deberán dar cumplimiento a lo prevenido en el artículo 16 de los Estatutos sociales. Las tarjetas correspondientes se expedirán en el domicilio social, General Mola, 280.

Madrid, 8 de mayo de 1958.—El Secretario General.
5.505.

CONSTRUCTORA INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA

MADRID

Por acuerdo del Consejo de Administración, y de conformidad con los Estatutos sociales, se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas, que se celebrará el próximo día 27 de mayo, a las once treinta horas de la mañana, en el domicilio social del Banco Ibérico, avenida de José Antonio, número 18, Madrid, con el siguiente

Orden del día

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1957, así como de la gestión del Consejo de Administración.

2.º Propuesta de distribución de beneficios.

3.º Ratificación, en su caso, en el cargo de un Consejero.

4.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas para el ejercicio de 1958.

Para asistir a dicha Junta se requiere ser poseedor de cincuenta o más acciones y entregar éstas o el resguardo de depósito de las mismas en las Cajas de esta Sociedad, en el Banco, Ibérico, o en cualquier otro establecimiento bancario, antes del día 23 del citado mes de mayo.

Los poseedores de menos de cincuenta acciones podrán reunirse para conferir de ellos su representación o delegarla en otro accionista, depositando las acciones o resguardos de depósito en la forma que queda indicada.

Si la Junta general no pudiera celebrarse en primera convocatoria, se reunirá, en segunda, el día 28, a la misma hora y lugar que se citan para la primera.

Madrid, 7 de mayo de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración, Ildefonso Fierro.

5.460.

ALMACENES GENERALES DE PAPEL, SOCIEDAD ANONIMA

MADRID

De orden del señor Presidente del Consejo de Administración de esta Sociedad, y con arreglo a lo establecido en el artículo 23 de los Estatutos de la misma, se convoca a la Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará el día 28 del corriente mes de mayo, a las doce de la mañana, en los locales de estas oficinas, calle de San Opropio, número 8, para examinar y aprobar, si procede, el balance correspondiente al primer trimestre del corriente año.

Madrid, 8 de mayo de 1958.—El Secretario accidental del Consejo de Administración, Luis Goya Mendizábal.

2.757.

ESPAÑOLA DE CEMENTOS, S. A.

CONVOCATORIA A JUNTAS GENERALES ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará el día 2 de junio próximo, a las cinco de la tarde, en primera convocatoria, y el día siguiente, a la misma hora, en segunda, en Castelló, número 82, tercero, izquierda, con arreglo al siguiente

Orden del día

1.º Censura de la gestión social y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1957.

2.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas, titulares y suplentes para el ejercicio de 1958.

En las citadas fechas y a continuación de la Junta general ordinaria, se reunirá la extraordinaria, para tomar acuerdo sobre los siguientes puntos:

- 1.º Aumento del capital social.

2.º Modificación de Estatutos.
De conformidad con el artículo 23 de los Estatutos, tienen derecho de asistencia los titulares de 25 acciones inscritas en el libro registro de acciones nominativas de la Sociedad, con cinco días, cuando menos, de antelación a aquel en que hayan de celebrarse las Juntas.

Madrid, 9 de mayo de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración.
2.758.

APROVECHAMIENTOS FORESTALES, SOCIEDAD ANONIMA

SEGOVIA

Por acuerdo del Consejo de Administración y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad a Junta general ordinaria, la cual se celebrará en Madrid, oficinas centrales, Carrera de San Jerónimo, 35, 4.º derecha, el día 26 del actual, a las dieciséis horas treinta minutos, para tratar de los asuntos siguientes:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio económico de 1957, así como de la gestión del Consejo de Administración.

2.º Designación de señores accionistas y censores de cuentas para el ejercicio de 1958.

3.º Ruegos y preguntas.

Para acreditar el derecho a dicha Junta habrá de cumplirse lo dispuesto en el artículo 22 de nuestros Estatutos sociales. El Secretario del Consejo de Administración, Francisco Galera Cuffi.

5.421.

EDITORIAL CANTABRIA, S. A.

Por el presente anuncio se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar (D. m.) el día 2 del próximo mes de junio, a las ocho de la tarde, en el domicilio social, Moctezuma, número 2, de esta ciudad, con arreglo al siguiente orden del día:

Lectura y aprobación de la Memoria.
Balance y cuentas del pasado ejercicio.
Distribución de beneficios. Renovación parcial de Consejeros. Ruegos y preguntas.

Santander, 3 de mayo de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración, José María Jado Canales.

2.701.

MONTAÑESA DE ELECTRICIDAD, S. A.

JUNTA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 25 de mayo del año actual, a las cinco y media de la tarde, en las oficinas de la «Sociedad Anónima Electra Pasiega», Generalísimo, número 2, de la plaza de Reinosa, para tratar los asuntos siguientes:

a) Examen y aprobación de la Memoria, cuentas, balance del ejercicio de 1957, distribución de beneficios correspondiente al mismo y gestión del Consejo.

b) Renovación de censores propietarios y suplentes para el ejercicio de 1958. Reinosa, 5 de mayo de 1958.—El Consejo de Administración. 2.700.

CENTRAL LECHERA ESPAÑOLA, S. A.
(C. L. E. S. A.)

JUNTA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de los Estatutos sociales se convoca a Junta general ordinaria de accionistas de esta Sociedad, que se celebrará (D. m.) en el local social, calle Xifré, 69, en primera convocatoria, el día 29 del corriente, a las dieciocho horas, y en segunda convocatoria, en su caso, el día siguiente a la misma hora y lugar, con el siguiente orden del día:

a) Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio 1957.

b) Nombramiento de censores de cuentas.

c) Asuntos varios.

Se ruega que de ser imposible su asistencia delegue su representación en otro accionista con derecho de asistencia a la Junta.—El Secretario del Consejo de Administración, Miguel Ibáñez Olle, 2.696.

COMPANIA ANONIMA DE REASEGUROS, SOCIEDAD ANONIMA

De conformidad con lo determinado en el artículo 24 de los Estatutos de la Sociedad se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar en el domicilio social, calle de San Marcos, número 40, el próximo día 25 de mayo, a las once horas, para examinar y aprobar, si procede, la Memoria del Consejo de Administración, el balance y las cuentas del ejercicio de 1957 y demás acuerdos que fueren necesarios, a tenor de la vigente legislación.

Madrid, 7 de mayo de 1958.—«Compañía Española de Reaseguros, S. A.». 5.355.

VOLTA, S. A.

PAGO DE CUPÓN

A partir del día 20 del corriente los Bancos de Vizcaya, Español de Crédito e Hispano Americano, de Valencia, sus Centrales y las demás Sucursales y Agencias de los mismos, pagarán al líquido de pesetas 25,50 el cupón semestral número 4 de las obligaciones hipotecarias de esta Sociedad, emisión septiembre 1956, vencimiento 20 de mayo de 1958.

Madrid, 3 de mayo de 1958.—Secretaría General. 5.354.

COMPANIA MARITIMA ZORROZA, SOCIEDAD ANONIMA

JUNTA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos sociales, para el día 26 de mayo de 1958, a las doce horas, que habrá de celebrarse en su domicilio social, Barouillo, núm. 1, con arreglo al siguiente

Orden del día

1.º Examen y aprobación de la Memoria y balance correspondiente al ejercicio de 1957, distribución de beneficios y gestión del Consejo.

2.º Reelección de Consejeros.

3.º Nombramiento de censores de cuentas propietarios y suplentes para el ejercicio de 1958.

De no obtener en la primera convocatoria la asistencia suficiente, se celebrará esta Junta en segunda convocatoria, el día 27 de mayo, a la misma hora y en el mismo lugar.

Los señores accionistas con derecho de asistencia, conforme a lo dispuesto en los Estatutos sociales y a la Ley, y que deseen concurrir, deberán proveerse de la correspondiente tarjeta de asistencia a la Junta, previa justificación de ser propietario de las acciones.

Madrid, 6 de mayo de 1958.—Por el Consejo de Administración, el Secretario. 5.432

CASA METZGER, S. A.

BARCELONA

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social (paseo de Gracia, 76, principal primera), el día 27 de mayo, a las cuatro treinta de la tarde, para someter a su examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1957, así como proceder a la ratificación de los administradores y nombramiento de accionistas censores de cuentas.

Barcelona, 30 d. abril de 1958.—Por el Consejo de Administración, el Secretario, Federico Marimón Grifell. 5.433

CERAMICAS INDUSTRIALES BARCINO, S. A.

(C. I. B. S. A.)

Se convoca a los señores accionistas de esta Compañía, a la Junta general ordinaria que tendrá lugar en el domicilio social (carretera de Madrid a Francia por La Junquera, edificio-fábrica, San Feliu de Llobregat), el día once de junio próximo, a las diez de la mañana, en primera convocatoria, o el siguiente día doce del mismo mes, a las once de la mañana, en segunda convocatoria, para tratar de los asuntos integrados en el siguiente orden del día, a saber: Examen y aprobación, en su caso, del balance y cuentas sociales del ejercicio 1957 y distribución de beneficios.

Se recuerda a los señores accionistas lo previsto en los Estatutos sociales y en la Ley de Sociedades Anónimas, sobre condiciones y requisitos para asistir a la Junta general.

En San Feliu de Llobregat a 15 de abril de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración, José M.ª Blanc. 5.411

UNION FINANCIERA, S. A.

(UNIFISA)

MADRID

Doctor Cortezo, número 3

Convoca a sus accionistas, por acuerdo del Consejo de Administración de esta Compañía, a Junta general ordinaria a celebrar en el domicilio social el día 2 de junio próximo, a las once treinta horas, en primera convocatoria, y en segunda, si fuese preciso, veinticuatro horas después, con sujeción al siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso,

de la gestión social, Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias del primer ejercicio comprensivo de 22 de enero a 31 de diciembre de 1957.

2.º Nombramiento de censores de cuentas propietarios y suplentes para el ejercicio de 1958

3.º Ratificación nombramiento Consejero.

4.º Propositiones, ruegos y preguntas. Madrid, 8 de mayo de 1958.—El Consejo de Administración. 5.456.

INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA

(INVECA)

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, a celebrar el 30 de mayo, a las diecisiete horas, en la calle de Barceló, 15, tercero izquierda.

Madrid, 6 de mayo de 1958.—El Consejo Secretario (ilegible). 5.412

LA PREVISION NACIONAL, COMPANIA ESPAÑOLA DE SEGUROS

El Consejo de Administración, a tenor de lo dispuesto en los artículos 27 y 26 de los Estatutos, convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas para el día 27 de mayo corriente a las diecisiete horas, en primera convocatoria, y para el siguiente día, a la misma hora, en segunda, en el domicilio social, paseo de Gracia, 2, para aprobar, si procede, la gestión del Consejo y elementos directivos de la Compañía y, en su caso, la Memoria, balance y las cuentas de la Sociedad, así como la distribución de los beneficios, nombramiento de accionistas censores de cuentas y suplentes y de los interventores del acta.

El balance de la Compañía cerrado al 31 de diciembre de 1957 estará de manifiesto en la Secretaría de la Compañía durante los quince días anteriores a la celebración de la Junta.

Barcelona, 6 de mayo de 1958.—P. A. del Consejo de Administración, el Secretario. 5.455.

SOCIEDAD CATALANA DE SEGUROS A PRIMA FIJA

El Consejo de Administración, en uso de las facultades que le confieren los artículos 27 y 26 de los Estatutos, previa autorización de la Autoridad, convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria para el día 27 del actual, a las dieciséis horas, en primera convocatoria, y para el siguiente día, a la misma hora, en segunda, en el domicilio social, paseo de Gracia, 2, para aprobar, si procede, la gestión del Consejo y elementos directivos de la Compañía y, en su caso, la Memoria, balance y cuentas de la Sociedad, así como la distribución de beneficios, elección o reelección de los Administradores que deban cesar, nombramiento de accionistas censores de cuentas y suplentes y los interventores del acta, en su caso.

El balance de la Compañía cerrado en 31 de diciembre de 1957 estará de manifiesto en Secretaría durante los quince días anteriores a la celebración de la Junta.

En Secretaría se facilitarán las papeletas para concurrir a la Junta, las cuales antes del expresado día 27 deberán ser devueltas firmadas, con expresión del señor accionista en quien deleguen su representación caso de no poder concurrir personalmente.

Barcelona, 6 de mayo de 1958.—P. A. del Consejo de Administración, el Secretario. 3.454.

HIJOS DE J. SOS BORRAS, S. A.**ALGEMESI**

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general ordinaria, que tendrá lugar en su domicilio social, calle de Calderón de la Barca, número 2, de Algemesi, a las diez de la mañana del día 29 del corriente mes de mayo, en primera convocatoria, y, en su caso, el día siguiente, a la misma hora, en segunda convocatoria, para conocer el informe de los censores de cuentas, examen y aprobación, si procede, de la Memoria, el balance y la cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio 1957, aplicación que deba darse al resultado del balance, censura de la gestión del Consejo de Administración, renovación estatutaria de un Administrador y designar los censores de cuentas para 1958.

Algemesi, 3 de mayo de 1958.—El Secretario del Consejo de Administración, J. Sos Borrás.
5.448.

CALCETERIA HISPANICA, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas, que tendrá lugar en esta ciudad, calle del Bruch, número 50 bis, el día 27 del corriente mes de mayo, a las doce horas, en primera convocatoria, o el día siguiente, a la misma hora y en el propio local, en segunda, para el examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas correspondientes al ejercicio de 1957, así como para la designación de los censores de cuentas para el año 1958.

Barcelona, 6 de mayo de 1958.—El Secretario, Manuel Grimalt.
5.439.

COPELO, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas, que tendrá lugar en esta ciudad, calle del Bruch, número 50 bis, el día 27 del corriente mes de mayo, a las once treinta horas, en primera convocatoria, o el día siguiente, a la misma hora y en el propio local, en segunda, para el examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas correspondientes al ejercicio de 1957, así como para la designación de los censores de cuentas para el año 1958.

Barcelona, 6 de mayo de 1958.—El Secretario, Miguel Morey.
5.438.

GRAN METROPOLITANO DE BARCELONA, SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, Travesera de Dalt, letra D, el día 10 de junio próximo, a las diez horas, en primera convocatoria, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Aprobación de la gestión social del Consejo de Administración y sus delegados, durante el ejercicio de 1957, así como de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias.

2.º Distribución de beneficios.

3.º Ratificación de nombramientos de Consejeros.

4.º Designación de censores de cuentas para el actual ejercicio de 1958.

Para poder asistir a dicha Junta los señores accionistas deberán depositar sus títulos de sus acciones o los resguardos acreditativos del depósito de los mismos en la forma prevista en el artículo 25

de los Estatutos con cinco días de antelación al de celebración de la Junta, en la Caja social, donde le será facilitada la tarjeta de asistencia.

Los señores accionistas que acrediten el derecho de asistencia podrán examinar los documentos a que se refiere el artículo 27 de los Estatutos durante los quince días anteriores al señalado para la Junta.

Caso de no reunirse en primera convocatoria el quórum previsto en el artículo 28 de los Estatutos, la Junta tendrá lugar, en segunda convocatoria, el día 11 de junio próximo, en el mismo local y hora antes indicados, siendo válidas las mismas tarjetas.

Barcelona, 2 de mayo de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración.
5.434.

TEXTIL MONEGAL, S. A.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas para el día 22 del corriente mes, a las doce horas treinta minutos en primera convocatoria, y en segunda convocatoria, si procediese, a la misma hora del día siguiente, en el local social, avenida de José Antonio Primo de Rivera, número 625, 1.º, 2.º, bajo el siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, del balance y cuentas del ejercicio 1957-58.

2.º Distribución de beneficios.

3.º Nombramiento de censores de cuentas.

Para asistir a dicha reunión los señores accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos.

Barcelona, 2 de mayo de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración, José M.ª Calonge Monegal.
5.435.

CEMENTOS JAEN, S. A.**JUNTA GENERAL ORDINARIA**

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado convocar a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará en los locales de la Cámara Oficial de Comercio de la provincia de Madrid, plaza de la Independencia, número 1, Madrid, el día 28 del presente mes de mayo, a la una de la tarde, en primera convocatoria, o el día siguiente, a la misma hora, en segunda, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social, Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1957.

2.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas para el ejercicio de 1958.

Lo que se pone en conocimiento de los señores accionistas para que puedan constituir el depósito de sus acciones (o sus resguardos bancarios) en el domicilio social, avenida de José Antonio, número 56, Madrid, por lo menos con cinco días de antelación a la celebración de la Junta, en cumplimiento de las disposiciones vigentes y a fin de recoger la correspondiente tarjeta de asistencia.

Madrid, 6 de mayo de 1958.—El Secretario del Consejo de Administración, Angel María Pérez Viejo.
5.444.

INDUSTRIAS DEL HORMIGON, S. A.**Junta general ordinaria**

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado convocar a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará en los locales de la Cámara Oficial de Comercio de la provincia de Madrid, plaza de la Independencia, nú-

mero 1, Madrid, el día 28 del presente mes de mayo, a las diez horas, en primera convocatoria, o el día siguiente, a la misma hora, en segunda, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social, Memoria, balance y cuentas del periodo comprendido entre el 1 de septiembre al 31 de diciembre de 1957.

2.º Propuesta de distribución de beneficios.

3.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas para el ejercicio de 1958.

Lo que se pone en conocimiento de los señores accionistas para que puedan constituir el depósito de sus acciones (o sus resguardos bancarios) en el domicilio social, calle de Embajadores, 242, Madrid, por lo menos con cinco días de antelación a la celebración de la Junta, en cumplimiento de las disposiciones vigentes y a fin de recoger la correspondiente tarjeta de asistencia.

Junta general extraordinaria

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado convocar a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, que se celebrará en los mismos locales de la Cámara de Comercio a continuación de la ordinaria, en primera convocatoria, siempre que se reúna el quórum prevenido en el artículo 58 de la Ley de Sociedades Anónimas, o en segunda, si fuere necesario, al día siguiente y a la misma hora, para someter a la Junta la propuesta del Consejo de Administración sobre modificación del artículo 18 de los Estatutos, ampliándose el número de miembros del Consejo y, en su caso, nombramiento de Consejero.

Madrid, 6 de mayo de 1958.—El Secretario del Consejo de Administración, Angel María Pérez Viejo.
5.443.

COMPANIA FABRIL DE ACEITES VEGETALES, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará el día 30 de mayo corriente, a las once horas, en el domicilio social, avenida del Generalísimo Franco, 460, principal, de esta ciudad, bajo el siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, del balance efectuado en 31 de diciembre de 1957 y la distribución de beneficios.

2.º Aprobación de la Memoria del Consejo de Administración.

3.º Nombramiento de censores de cuentas.

4.º Asuntos generales

Para la asistencia a esta reunión deberán atenderse los señores accionistas a las previsiones estatutarias pertinentes.

Barcelona, 6 de mayo de 1958.—El Secretario del Consejo de Administración.
5.440.

FERROCARRIL SECUNDARIO CON GARANTIA DE INTERES POR EL ESTADO DE SADABA A GALLUR, SOCIEDAD ANONIMA

Convoca a Junta general ordinaria de accionistas, en el domicilio social, para el próximo día 26, a las cuatro de la tarde, en primera convocatoria, y de no concurrir número suficiente, en segunda, el día 27, a la misma hora, para examen y aprobación, si procede, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1957, y designación de censores de cuentas para 1958.

Los depósitos de acciones para asistir se admitirán hasta el día 22 en las oficinas de la Compañía, en Gallur.

Gallur, 7 de mayo de 1958.—El Consejo de Administración.
5.329.

COMPANIA VASCONGADA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S. A.

SAN SEBASTIAN

En virtud de acuerdo del Consejo de Administración, y de conformidad con la vigente Ley sobre el Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas y el artículo 29 de los Estatutos sociales, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará, en el domicilio social (San Sebastián, calle Vergara números 2 y 4), el día 31 de mayo próximo, a las doce horas en primera convocatoria, y el día 2 de junio, en el mismo lugar y hora, si procede, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

1.º Aprobación de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1957, y de la gestión del Consejo de Administración y demás órganos administrativos de la Compañía.

2.º Distribución de beneficios en la forma expuesta en la Memoria.

3.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas y de sus suplentes.

4.º Nombramiento de Interventores, a tenor de lo señalado en el artículo 62 de la Ley de Sociedades Anónimas.

San Sebastián, 29 de abril de 1958.—El Consejo de Administración, Agustín Lacort. Vocal.
5.328.

GUIPUZCOA REASEGUROS, S. A.

SAN SEBASTIAN

En virtud de acuerdo del Consejo de Administración, y de conformidad con la vigente Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas y el artículo 29 de los Estatutos sociales, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará, en el domicilio social (San Sebastián, calle Vergara, números 2 y 4), el día 31 de mayo próximo, a las once horas, en primera convocatoria, y el día 2 de junio, en el mismo lugar y hora, si procede, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

1.º Examen, aprobación de las cuentas y distribución de beneficios correspondientes al ejercicio 1957

2.º Conocimiento del informe de los censores de cuentas.

3.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas y de sus suplentes para el ejercicio de 1958.

4.º Nombramiento de Interventores, a tenor de lo señalado en el artículo 62 de la Ley de Sociedades Anónimas.

San Sebastián, 29 de abril de 1958.—El Consejo de Administración, Agustín Lacort. Vocal.
5.327.

«YBARROLA», DEPÓSITOS DE ACEITE COMBUSTIBLE, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que tendrá lugar, en el domicilio social, avenida de España, número 11, el día 7 de junio, a las cinco de la tarde, en primera convocatoria y, en su caso, al día siguiente, a la misma hora y lugar, en segunda convoca-

toria, para tratar de los asuntos que los Estatutos sociales y legislación en vigor encomiendan a las Juntas generales ordinarias y ratificación de nombramiento de Consejero.

Ceuta 3 de mayo de 1958.—El Consejo de Administración.
5.325.

EMPRESA URBANIZADORA Y CONSTRUCTORA URBIS, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará, en el domicilio social de la Empresa, calle de Reyes Magos, número 14, el próximo día 23 de mayo, a las doce horas, en primera convocatoria y, en caso necesario, en segunda convocatoria, para el día siguiente, a la misma hora y en el mismo local, para tratar sobre los puntos contenidos en el siguiente

Orden del día

1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2.º Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias.

3.º Ruegos y preguntas.
Madrid, 6 de mayo de 1958.—El Secretario general del Consejo de Administración, José Ferrer Sama.
5.324.

FERROCARRILES ECONOMICOS, S. A.

errocarril de Tortosa a La Cava

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 9 del próximo mes de junio, a las dieciséis horas, en el local social, Vía Layetana, número 90, piso primero, y bajo el siguiente

Orden del día

1.º Lectura de la Memoria y balance-inventario del ejercicio 1957, su aprobación, si procede, y censura de la gestión social.

2.º Renovación de cuatro puestos del Consejo.

3.º Nombramiento para el ejercicio de 1958 de accionistas censores de cuentas y de suplentes.

Los señores accionistas que deseen ejercer el derecho de asistir a la Junta, deberán cumplir previamente lo dispuesto en los artículos 20 y 21 de los Estatutos.

En el caso de que por falta del necesario «quórum» de asistencia no pudiera celebrarse la Junta en primera convocatoria, se celebrará reunión de segunda, en el mismo lugar y veinticuatro horas más tarde.

Barcelona, 3 de mayo de 1958.—El Consejero-Delegado, Jaime Barbará.
5.323.

SOCIEDAD ANONIMA DE FIBRAS ARTIFICIALES S. A. F. A.

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima de Fibras Artificiales a la Junta general ordinaria, que, por acuerdo del Consejo de Administración, y en cumplimiento de los preceptos estatutarios y de la vigente Ley sobre Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas, se celebrará en Madrid, a las once del día 29 del corriente mes de mayo, en el domicilio social, Virgen de los Peligros, 2, para tratar y, en su caso, aprobar:

1.º La Memoria, balance y cuentas correspondientes al ejercicio de 1957.

2.º Renovación estatutaria de Consejeros,

3.º Designar los censores de cuentas. Madrid, 9 de mayo de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración.
5.322.

VICINAY, S. A.

JUNTA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social de Ochandiano (Vizcaya) el día 29 de mayo, a las doce de la mañana, en primera convocatoria, y a la misma hora del día 30, en segunda convocatoria, si a la primera no concurriere el capital legal necesario, al objeto de tratar de los asuntos siguientes:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas correspondientes al ejercicio 1957.

2.º Nombramiento de censores de cuentas y sus suplentes para el ejercicio 1958.

3.º Renovación o reelección parcial estatutaria del Consejo.

4.º Lectura y aprobación del acta. Ochandiano, 7 de mayo de 1958.
5.446.

SOCIEDAD ANONIMA SERRA

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Compañía se convoca a los señores accionistas a las Juntas generales, que se celebrarán en el local social (calle Lauria, número 57) el próximo día 29, en primera convocatoria o bien, en su caso, el día siguiente, en segunda convocatoria, a las horas que a continuación se expresan:

A las once horas: Junta general extraordinaria de accionistas, bajo el siguiente orden del día:

Ampliación del capital social en la forma y cuantía que se estime conveniente, autorización al Consejo de Administración para sucesivos aumentos, modificación de los Estatutos sociales al tenor de los acuerdos adoptados y designación de personas para su ejecución.

A las once treinta horas: Junta general extraordinaria de tenedores de acciones ordinarias para ratificación de los acuerdos adoptados por la Junta general extraordinaria de accionistas y modificación del artículo 30 de los Estatutos sociales.

A las once cuarenta y cinco horas: Junta general ordinaria de tenedores de acciones ordinarias en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de los Estatutos sociales.

A las doce horas: Junta general ordinaria de accionistas a los efectos previstos en el artículo 15 de los Estatutos sociales.

Barcelona, 3 de mayo de 1958.—«Sociedad Anónima Serra».—El Director Gerente.
5.445.

VESTIMENTA, S. A.

MADRID

Atocha, número 16

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Compañía se convoca a los señores accionistas de la misma a Junta general ordinaria en el domicilio social, para el día 2 de junio próximo, a las diez horas, en primera convocatoria, y en segunda, en caso necesario veinticuatro horas después, con objeto de deliberar y resolver acerca de los siguientes asuntos que constituyen el orden del día:

1.º Examen y aprobación si procede, de la gestión social, Memoria, balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias y propuesta de distribución de beneficios del

ejercicio anual cerrado en 31 de enero último.

2.º Ratificar los acuerdos del Consejo de Administración, entre ellos el de nombramiento de nuevo Vocal y de distribución de cargos dentro del propio Consejo.

3.º Renovación parcial estatutaria del Consejo de Administración.

4.º Designación de censores de cuentas para el ejercicio 1958-1959.

5.º Proposiciones, ruegos y preguntas, y 6.º Aprobación del acta de la Junta en una de las formas legales, con nombramiento, en su caso, de los accionistas interventores.

Madrid, 10 de mayo de 1958.—El Consejo de Administración.
4.593.

CONGUE, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA

Por acuerdo del Consejo de Administración, y de conformidad con lo prevenido en la Ley de Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas y en el artículo 15 y siguientes de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, sito en la avenida del Generalísimo (sin número), de la población de Puerto Iradier (Territorios Españoles del Golfo de Guinea), el día 30 de mayo, a las once horas, en primera convocatoria, y si no pudiera celebrarse válidamente en este día, a la misma hora del siguiente, en segunda convocatoria, para tratar del siguiente Orden del día:

1.º Examen y, en su caso, aprobación de la gestión social a través del balance general de cuentas y Memoria del ejercicio 1957.

2.º Nombramiento de censores y suplentes.

3.º Reección de consejeros.

4.º Ruegos y preguntas.

El derecho de asistencia viene regulado por el artículo 21 de los Estatutos sociales, y en su consecuencia, podrán concurrir a la Junta los accionistas que con cinco días de antelación a la misma, hayan depositado en la Caja social sus títulos o el resguardo acreditativo de haberlos depositado en un Establecimiento bancario o Caja de Ahorros.

Barcelona, 17 de abril de 1958.—Por el Consejo de Administración: El Consejero-Secretario, José M.ª Juncadella Bures.—Visto bueno, el Presidente, Carlos Godó Valls.

5.498

FABRICA DE LOZA SAN CLAUDIO, SOCIEDAD ANONIMA

El Consejo de Administración de la Sociedad, haciendo uso de las facultades que le conceden los artículos 16 y 20 de los Estatutos sociales y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley sobre Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas, ha acordado convocar Junta general ordinaria de señores accionistas, que se celebrará en el domicilio social de San Claudio el día 29 de los corrientes, a las seis de la tarde, y con arreglo al siguiente

Orden del día

1.º Constitución de la Junta.

2.º Examen, discusión y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio 1957.

3.º Nombramiento de los censores de cuentas, conforme a lo previsto en el artículo 108 de la Ley de julio de 1951.

4.º Aprobación del acta.

Los señores accionistas que deseen asistir a la Junta, deberán acreditar en las oficinas de la Sociedad, cinco días antes

de la fecha para la cual ha sido convocada, el depósito de sus acciones, previo cuyo requisito les será entregada la tarjeta de asistencia.

Oviedo, 12 de mayo de 1958.—El Consejero-Secretario, Adolfo Navarrete.
5.405

SOCIEDAD ANONIMA DE INVERSIONES INMOBILIARIAS, S. A. S. I. D. I. S. A.

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado que la Junta general de accionistas correspondiente al ejercicio cerrado en 31 de diciembre de 1957, se celebre en el domicilio social, Madrid, Pedro Muñoz Seca, núm. 4, el día 2 de junio, a las doce de la mañana, para proceder a la aprobación, en su caso, de la Memoria, balances y cuentas y demás acuerdos que procedan, en armonía con la vigente legislación.

Madrid, 6 de mayo de 1958.—El Consejo de Administración.
5.403

HIERROS Y ACEROS DE SANTANDER, SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general ordinaria y extraordinaria, que tendrán lugar en su domicilio social, Santander, calle de Castilla, núm. 43, la primera, el próximo día 30 de mayo, a las cuatro de la tarde, en primera convocatoria, y a la misma hora del día siguiente, en segunda, si fuera necesario, con sujeción al siguiente orden del día:

a) Lectura y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias.

b) Propuesta de distribución de beneficios.

c) Nombramiento de dos señores censores de cuentas propietarios y dos suplentes.

Y la segunda, el mismo día, a las seis de la tarde, con arreglo al siguiente orden del día:

a) Aumento del capital social.

b) Modificación de los Estatutos sociales de acuerdo con las reformas que se adopten.

Santander, 3 de mayo de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración (ilegible).

5.402

BORN, S. A.

PALMA DE MALLORCA

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas de la misma a Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, paseo del Generalísimo, número 29, a las diecinueve horas del día 29 de mayo próximo, en primera convocatoria, o a la misma hora del día 30, en segunda, de acuerdo con el siguiente

Orden del día

1.º Aprobación, en su caso, de la Memoria de la gestión realizada por el Consejo de Administración.

2.º Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas y balance del ejercicio de 1957.

3.º Propuesta de distribución de beneficios.

4.º Nombramiento de los accionistas censores de cuentas para el ejercicio de 1958.

5.º Nombramiento de los señores vocales que por turno reglamentario corresponde elegir.

Tendrán derecho de asistencia todos los accionistas que hayan recogido su pape-

leta de asistencia en las oficinas de la Sociedad, con cinco días, por lo menos, de anticipación a la fecha señalada para la Junta.

Palma de Mallorca, 16 de abril de 1958. Por «Born, S. A.», el Presidente, Juan Mr.

5.396

BAQUERA, KUSCHE Y MARTIN, S. A.

MADRID

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social el próximo día 23 de mayo de 1958, a las diecisiete horas y con el siguiente Orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio 1957.

2.º Distribución de beneficios.

3.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio 1958.

4.º Reección de consejeros.

Madrid, 7 de mayo de 1958.—Por el Consejo de Administración, el Vicepresidente (ilegible).

5.401

LA LECHERA DE CINCIENES, S. A.

CINCIENES (ASTURIAS)

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de esta Sociedad, convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 18 del corriente mes de mayo, a las once de la mañana, en el domicilio de Cincienes.

Se recuerda a los señores accionistas que según el artículo 19 de nuestros Estatutos, para concurrir a la Junta deberán depositar en la Caja social los resguardos de sus acciones, con diez días de anticipación a la fecha de la celebración del acto.

Cincienes, 2 de mayo de 1958.—El Secretario del Consejo.
5.395

INMOBILIARIA VASCO LEVANTINA, SOCIEDAD ANONIMA

(IN.VALE.S.A.)

JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará en los locales de la Cámara Oficial de Comercio de esta ciudad, calle del Pintor Sorolla, núm. 23, el día 9 de junio próximo, a las doce de la mañana, por primera convocatoria, y en segunda, si procediera, el día siguiente, a la misma hora, con el siguiente Orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1957, así como los actos realizados por el Consejo de Administración durante dicho período.

2.º Distribución del beneficio líquido resultante, de acuerdo con lo consignado en la Memoria.

3.º Renovación de la mitad de los señores consejeros, por cesar estatutariamente.

4.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas, propietarios y suplentes, para el ejercicio de 1958.

La tarjeta de asistencia deberá ser retirada con cinco días de antelación, como mínimo, bien personalmente o por mediación del Banco de Vizcaya.

Valencia, 2 de mayo de 1958.—El Consejero Secretario, Juan Colomina.
5.391

SOCIEDAD GENERAL DE REPRESENTACIONES COMERCIALES, S. A.

G. R. E. C. O. S. A.

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a Junta general ordinaria a los señores accionistas, que tendrá lugar el día 12 de junio, a las once horas, en el local social, en primera convocatoria, y, por si fuera necesario, en segunda convocatoria, para el día 13 siguiente, a la misma hora y en el propio local, con arreglo al siguiente orden del día: Censura de la gestión del Consejo de Administración; examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas de Pérdidas y Ganancias correspondiente al ejercicio de 1957; distribución de beneficios, y nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1958.

Se recuerda a los señores accionistas que para la asistencia a dicha Junta es necesario cumplimentar lo establecido en el artículo 26 de los Estatutos sociales.

Pamplona, 12 de abril de 1958.—El Consejo de Administración.

5.333

PRODUCTOS ELECTROTECNICOS, SOCIEDAD ANONIMA

JUNTA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general ordinaria, que se celebrará en Madrid, en primera convocatoria, el día 26 de mayo, a las diecisiete horas, en el local social (calle Cáceres, núm. 41), al objeto de someter a su examen y aprobación la Memoria, balance, cuentas y distribución de beneficios del ejercicio 1957, designar censores de cuentas y adoptar los acuerdos que procedan, con arreglo a las disposiciones en vigor.

De no poder constituirse válidamente la Junta en primera convocatoria, se celebrará en segunda, en el mismo local y orden del día, a las diecisiete horas del día 27 de mayo.

Podrán asistir a la Junta los accionistas que con cinco días de antelación figuren inscritos en libro-registro de accionistas.

Madrid, 6 de mayo de 1958.—El Consejo de Administración.

5.428

MANUFACTURA DE ARMAZONES Y GAFAS, S. A.

El Consejo de Administración de «Manufactura de Armazones y Gafas, S. A.», convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria que se celebrará en su domicilio social, calle de Santa Eulalia, 191, de Hospitalet de Llobregat (Barcelona), el próximo 31 de mayo, a las dieciocho horas, en primera convocatoria, y el siguiente, 2 de junio, en el mismo lugar y hora, si procede, en segunda convocatoria, con el siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1957.

2.º Distribución de resultados.

3.º Nombramiento de censores y suplentes.

Hospitalet de Llobregat, 5 de mayo de 1958.—El Consejo de Administración.

5.427

INDUSTRIAS DE OPTICA, S. A.

El Consejo de Administración de «Industrias de Optica, S. A.», convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria que se celebrará en su domicilio social, avenida Puerta del Angel, número 40, principal, segunda, Barcelona, el próximo 31 de mayo, a las diecisiete ho-

ras, en primera convocatoria, y el siguiente, 2 de junio, en el mismo lugar y hora, si procede, en segunda convocatoria, con el siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1957.

2.º Distribución de resultados.

3.º Nombramiento de censores y suplentes.

Barcelona, 5 de mayo de 1958.—El Consejo de Administración.

5.426

GASES, APARATOS, MATERIALES Y APLICACIONES DE SOLDADURA EN GENERAL, S. A.

(G. A. M. A. S. O. L. - S. A.)

La Junta general extraordinaria de esta Sociedad, celebrada el día 5 de mayo de 1958 adoptó el acuerdo de disolución de la misma.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 153 de la Ley sobre Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas, de 17 de julio de 1951

Madrid, 7 de mayo de 1958.—El Consejo de Administración.

5.425

SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA RUSTICA Y URBANA S. A. I. R. U.

JUNTA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado convocar a Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar en nuestro domicilio social, calle Infanta Doña Luisa de Orleans, número 10, bajo, para el próximo día 30 de mayo actual, a las doce horas, con arreglo al siguiente

Orden del día

1.º Examen y, en su caso, aprobación del balance y cuentas al 31 de diciembre de 1957.

2.º Distribución de beneficios.

3.º Gestión del Consejo de Administración, que se resume en la Memoria.

4.º Reección de los Consejeros a quienes corresponde cesar.

5.º Nombramiento de censores de cuentas (dos propietarios y dos suplentes).

6.º Aprobación del acta o nombramiento de dos interventores para que cumplan este requisito.

Los accionistas deberán acreditar la propiedad de las acciones, con cinco días de anticipación a la celebración de la Junta general, mediante depósito de las mismas en las oficinas de esta Sociedad o presentación del documento acreditativo de haberlo efectuado en alguno de los siguientes Bancos: En Sevilla, Banco de Vizcaya, Banco Hispano Americano y Banesto. En Madrid, Banco de Vizcaya (Central) y Banco Hispano Americano (Central).

Sevilla, 7 de mayo de 1958.—El Consejo de Administración.

2.759

FINANCIERA INMOBILIARIA, S. A. (F. I. S. A.)

JUNTA GENERAL ORDINARIA

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, y de conformidad con sus Estatutos y disposiciones legales vigentes, se convoca a Junta general ordinaria, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, si procediere, de la Memoria, balance y cuentas del

ejercicio de 1957 y gestión del Consejo durante el mismo.

2.º Nombramiento de Consejeros.

3.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas para el ejercicio de 1957 y de interventores para la aprobación del acta de esta reunión.

La Junta se celebrará en el Palacio de la Música (avenida de José Antonio, 35), de esta capital, el día 3 de junio próximo, a las once y media de la mañana, en primera convocatoria.

Caso de no concurrir asistencia bastante para celebrar esta Junta en primera convocatoria, se celebrará, en segunda, en el mismo lugar y a la misma hora, al día siguiente 4 de junio.

Las tarjetas de asistencia podrán recogerse en las oficinas de la Sociedad, avenida de José Antonio, 35) en horas de once treinta a trece treinta, mediante el depósito de los títulos con sus correspondientes pólizas o bien de los resguardos de su depósito en Bancos, a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio y hasta cinco días antes de las fechas de las Juntas.

Madrid, 12 de abril de 1958.—El Consejo de Administración.

2.758

COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, SOCIEDAD ANONIMA

CONCURSO C. A. C. 179 PARA ADQUISICIÓN DE CABINAS Y PEANAS PARA APARATOS SURTIDORES

La documentación podrá examinarse en la Central de esta Compañía, Sección de Compras, paseo del Prado, 6. Madrid, días laborables, de diez a doce.

Las proposiciones, en pliego cerrado y lacrado, por duplicado, en Negociado de Recepción de Pliegos, terminando el plazo el día 3 de junio de 1958, a las doce horas

Madrid, 6 de mayo de 1958.—El Director general.

5.423

FUNDICIONES LAN-ONA, S. A.

De acuerdo con lo que determina el artículo 18 de Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria que se celebrará el día 25 del corriente mes de mayo, a las once horas en su domicilio social, J. Olazábal, número 19, para someter a su consideración la Memoria, balance y demás cuentas complementarias correspondientes al ejercicio de 1957 y designación de accionistas censores de cuentas.

Rentería, 5 de mayo de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración

5.420

URBANIZACIONES Y OBRAS, S. A.

Se convoca a Junta general ordinaria, que se celebrará el 19 del actual, a las doce horas, en el domicilio social, calle de Saturnino Calleja, 10, para tratar el siguiente orden del día:

Examen y aprobación, si procede, de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias ejercicio 1957.

Aprobación de la gestión del Consejo de Administración.

Nombramientos de censores de cuentas para 1958

Ruegos y preguntas.

Madrid, 2 de mayo de 1958.—El Presidente (ilegible).

5.416